TOMO LXXV — Montevideo, Martes 10 de Junio de 1924 — Núm. 5441

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Establece en qué forma deben efectuar las prácticas respectivas de mando los señores oficiales que hayan realizado pruebas prácticas o han obtenido aprobación en examen de concurso.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 3 de 1924.—Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que algunos oficiales se han presentado al Estado Mayor manifestando que se consideraban relevados de la práctica que deben realizar en las unidades del Ejército de acuerdo con lo determinado por la resolución de 1.o de Abril próximo pasado, por haberse sujetado a pruebas prácticas, según lo establecido por el artículo 17 de la ley 28 de Enero de 1919 o haber obtenido aprobación en examen de concurso.

La excepción a las exigencias del artículo 15 de la ley citada para la comprobación de aptitud establecidas por el artículo 17 "sólo tiene relación, a efecto de ascensos, con los oficiales que no han satisfecho esas exigencias por causas que no les son imputables (artículo 16), proporcionándoles el medio de "comprobar en lo posible su aptitud" a ese efecto de ascenso. Pero esta "posible o deficiente" prueba de aptitud, aceptada por excepción, no puede invocarse como la de prueba suficiente de la competencia en el mando de tropa, pues valdría tanto como reconocer que un día de práctica basta para revelar una competencia en el mando para la que la ley requiere como mínimo, según la importancia de pasaje de los distintos empleos, desde uno a tres años".

En lo que se refiere a las pruebas en el examen de concurso, ellas solamente tienen valor decisivo para los oficiales que están en condiciones de ascender por el número de vacantes existentes.

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

SE RESUELVE:

1.o Que los señores oficiales que hayan realizado pruebas prácticas o han obtenido aprobación en examen de concurso realicen las prácticas de mando respectivas, como lo determina la resolución de 1.o de Abril de 1924, modificada por el decreto de 20 de Mayo último.

2.o Que se inserte, publique y comunique a quienes corresponda.—SERRATO. ROBERTO P. RIVEROS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Dirección de Ingenieros — Solicita autorización para verificar las aptitudes físicas de los oficiales alumnos. — Pase a la Dirección de la Armada.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Informa que el empleado autorizado para retirar las órdenes de pago expedidas por este Ministerio lo es el señor Tesorero de la misma y en los casos en que no pueda él retirarlas se comunicará el nombre del empleado que se autoriza para ello. — Tómese nota y archívese.

3—Escuela Militar — Solicita se le provea de barniz para pintar las puertas y celosías, aguarrás, aceite, pintura blanca, amarilla y negra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite la planilla de costo número 491. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

5—Batallón de Infantería número 6 —Solicita la inclusión en la lista de revista por el mes de Abril próximo pasado del capitán retirado Jacinto C. Ramírez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Dodero Hermanos — Solicita permiso para introducir a depósito 2 cajones de municiones. — Concedido.

7—Regimiento de Caballería número 5 —Solicita premio de constancia para el soldado Eusebio Silva.—Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Escuela Militar de Aplicación — Solicita premio de constancia para el soldado Hermenegildo Rodríguez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Regimiento de Artillería número 3 —Solicita premio de constancia para el sargento Manuel López. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Antonio Puga — Permiso para despachar 20 revólveres. — Concedido.

11—Dorner y Bernit — Permiso para introducir a depósito 7 cajones de cartuchos y un cajón escopetas. — Concedido.

12—Antecedentes relativos sobre la donación al Regimiento de Artillería número 3 de una litera para transportes de heridos que le hace el doctor Alberto B. Langón. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Regimiento de Caballería número 8 — Da cuenta de la participación que tomó un destacamento de esa unidad en la aprehensión de unos contrabandistas. —Enterado, comuníquese.

14—Escuela Naval — Comunica la baja del alumno del Curso Ampliatorio del Cuerpo de Ingenieros, don Gabriel B. Godín. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y vuelva a sus efectos.

15—Escuela Militar de Aviación—Solicita autorización para tomar de las bajas que se producen mensualmente en las unidades hasta la cantidad de 50 soldados, los que revistarían en unidades del Ejército, a fin de emplearlos en trabajos en esa Escuela. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

16—Escuela Militar de Aplicación — Solicita dejar sin efecto el contrato de servicio militar del soldado Manuel Santana para llenar una vacante de chauffeur.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

17—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el teniente coronel de Caballería don Fernando P. Barthe, solicita destino. — Enterado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—Sanidad Militar — Eleva el informe médico del estado de salud de los aspirantes al curso de pilotaje de la Escuela Militar de Aviación, alféreces Eduardo Joanicó, Mariano Ríos Gianola y Servando E. Castillos. — Pase a la Escuela de Aviación.

19—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del mayor Vicente Fernández. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado Emeterio Rodríguez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Liquidación por $ 12.486.40 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

22—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del soldado de inválidos Segundo Reyes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Nota al Estado Mayor del Ejército comunicándole los premios de constancia concedidos con fecha 3 del corriente mes.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores —Sobre concurrencia al 3.er Congreso Panamericano a reunirse en Lima.—Contéstese en los términos dispuestos.

25—Círculo de Ajedrez — Sobre concurrencia del capitán Héctor Anaya Ojer. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Pliegos de condiciones para el llamado a licitación para el suministro de forrajes para las unidades de la capital y campaña. — Aprobado, vuelva.

27—Sobre construcción de letrinas para el personal que custodia la Estación Radiotelegráfica de Paysandú. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

28—Christophersen y Compañía—Solicitan privilegio de paquete para el vapor argentino "Harpón". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

29—Los mismos — Solicitan el certificado de presentación. — Expídase.

1—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la sentencia dictada en el su.

mario seguido al soldado Carlos Correa. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Batallón de Infantería número 2— Comunica que fué herido el soldado de esa unidad Luis García. — Enterado, archívese.

3—Héctor Seré — Permiso para despachar 6 cajones de cartuchos. — Concedido.

4—Elisa Oliver de Novoa, pensionista militar — Solicita liquidación de pensiones. — A los efectos solicitados, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil, referente al pase del suboficial Adalid Soto, al Regimiento de Caballería número 7. — A los fines solicitados pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Batallón de Infantería número 10— Solicita autorización para hacer figurar en los presupuestos de esa unidad el rubro "Mesa de Oficiales" a fin de que sea liquidado mensualmente. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

7—Mauro P. Luna, sargento — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

8—Escuela Militar — Comunica que al vencimiento de la licencia que le fué concedida se ha presentado a reanudar sus tareas el auxiliar de esa Escuela Luis R. Franco. — Tómese nota y archívese.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Legación Británica relativa a la visita del buque "Dauntless". — Comuníquese a la Dirección de la Armada y pase a la Capitanía General de Puertos.

10—Liquidación por $ 349.50 a favor del Jefe de Talleres de la Escuela Militar de Aviación Gerardo Dotti. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

11—Regimiento de Artillería número 5 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 4.73 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Regimiento de Caballería número 6—Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 4.13 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Regimiento de Artillería número 5 —Comunica que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 9.74 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

14—Escuela Militar de Aviación—Comunica el raid realizado a San José. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Virginia M. de Legris, pensionista militar — Solicita liquidación de diferencias de pensiones. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Regimiento de Caballería número 6—Solicita inclusión en la lista de premios de constancia del soldado Irineo Mendieta. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

17—R. O. U. "18 de Julio" — Solicita premio de constancia para el cabo de máquinas Domingo Núñez. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

18—Desideria y Leoncia Muñoz —Solicitan traspaso de pensión. — Pase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para que se sirva informar.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva los antecedentes relativos a la provisión de un capote al auxiliar 1.o Mario Colomar. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Notas comunicando los privilegios de paquete otorgados en la última firma.

21—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada comunicando la expedición de órdenes de pago de la última firma.

22—Esteban Labadie, coronel retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Manuel Feliciano Vidal, sargento retirado—Solicita liquidación de diferencias de asignación de retiro.—Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Regimiento de Caballería número 1 — Solicita premio de constancia para el sargento Algemiro Rodríguez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

25—José Lima, ex soldado — Solicita liquidación de premios de constancia.— Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Batallón de Infantería número 19 —Solicita premio de constancia para el sargento Juan Montoya.—Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Batallón de Infantería número 18 —Solicita premio de constancia para el soldado Alfredo Rodríguez Cuello.—Informe la Contaduría General de la Nación.

28—Pedro Bergara, mayor retirado— Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

29—Batallón de Infantería número 16 —Remite liquidación de haberes por el mes de Marzo último del extinto soldado Asunción Rodríguez.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

30—Irma R. Solano, pensionista militar—Solicita prórroga de licencia por el término de un año.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

31—Batallón de Infantería número 20 —Solicita autorización para incluir en las listas de premios de constancia al soldado Julián Núñez.—Informe la Contaduría General de la Nación.

32—Lorenzo Pereira, soldado retirado —Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

33—Eusebio Maldonado, ex sargento —Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

34—Regimiento de Caballería número 7—Solicita premio de constancia para el soldado Nemesio Mujica.—Informe la Contaduría General de la Nación.

35—Anastasia López, pensionista militar—Solicita liquidación de pensiones. —Informe la Contaduría General de la Nación.

36—R. O. U. "Depósito de Marineros" —Solicita premio de constancia para el marinero José Hermida.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

37—Regimiento de Caballería número 7—Solicita premio de constancia para el soldado Julio González Videla.—Informe la Contaduría General de la Nación.

38—Regimiento de Caballería número —Solicita premio de constancia para el soldado Doroteo Cuadro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

39—Batallón de Infantería número 8 —Solicita liquidación de premio de constancia del sargento Raúl Almendros. —Informe la Contaduría General de la Nación.

40—Angel Alberto Moreno — Solicita liquidación de compensaciones. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

41—Sanidad Militar—Eleva una queja interpuesta por el auxiliar del Laboratorio, señor Julio Rebour, por un arresto impuesto.—Vuelva a la Sanidad Militar.

42—Escuela Militar de Aviación—Solicita quince días de licencia para el soldado José A. Rivero.—Concedido.

43—Pedro J. Rovira, mayor retirado —Solicita nuevo cómputo de servicios.— Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

44—Escuela Militar de Aviación—Solicita doce días de licencia para el carpintero Zenón Espinosa.—Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

45—Restaurant Municipal del Prado —Solicita el pago de $ 320.00, importe del banquete dado a los marinos argentinos que vinieron con motivo de la transmisión del mando.—Informe la Dirección de la Armada.

46—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación para adquirir ganado en pie para el abastecimiento de las unidades destacadas en la Capital.— Aprobado, devuélvase.

47—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir muebles, efectos y útiles para el funcionamiento de las peluquerías de las unidades del Ejército.—Aprobado, devuélvase.

48—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación para adquirir seis chasis "Ford" para el servicio de esa Intendencia.—Aprobado, devuélvase.

49—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación pública para adquirir 1.000 metros de paño para la confección de uniformes.—Aprobado, devuélvase.

50—Dirección General de Aduanas — Solicita el pago de $ 15.00, importe de pasajes y fletes expedidos por la Intendencia General del Ejército y la Armada para el vapor "Chapicuy". — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

51—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Solicita se le haga conocer el nombre de los empleados que disfrutan licencia sin remuneración. — Acúsese recibo y comuníquese a quienes corresponda.

52—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del faenamiento del ganado en pie durante el mes de Abril próximo pasado. — Enterado, archívese.

53—Banco de la República — Solicita guardias para las sucursales en Río Branco, Vergara, Castillos y San Ramón. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

54—Estado Mayor del Ejército — Eleva movimiento de altas y bajas del ganado de propiedad del estado durante el mes de Mayo último. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

55—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita aprobación del pliego de condiciones para efectuar un llamado a licitación para adquirir un chasis "Ford" para el Batallón de Ferrocarrileros. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

56—Intendencia General del Ejército y la Armada — Manifiesta que el desagote de los pozos negros debe abonarse con el rubro "Eventuales" o de lo contrario reforzar el rubro "Efectos de Higiene y Limpieza" en $ 2.000.00. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

57—Escuela Militar de Aviación — Solicita se le provea de extinguidores de incendio. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

58—Banco de Seguros del Estado — Solicita los títulos de propiedad del transporte "Campo Militar número 1".—Vuelva a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

59—Dirección de Ingenieros — Solicita una orden de pago por $ 200.00 para abonar el papel y matrices para el funcionamiento del mimeógrafo. — Vuelva a la Escuela Militar.

60—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva los antecedentes relativos a la expedición de una orden de flete por 26 kilogramos solicitada por el Regimiento de Caballería número 7, para transportar unos instrumentos de música desde Buenos Aires al cuartel de esa unidad. — Informe la Contaduría General de la Nación.

61—Capitanía General de Puertos — Eleva las planillas de consumo trimestrales de las motocicletas que tiene a su servicio. — Informe la Contaduría General de la Nación.

62—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Hace saber que ha designado al arquitecto don Eugenio P. Baroffio para la Comisión de estudio para la construcción de un gran "Stadium". — Acúsese recibo y archívese.

63—Dirección de la Armada — Eleva un contrato para el arrendamiento de un local para el R. O. U. "Depósito de Marineros". — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

64—Dirección de la Armada — Eleva nota sobre compensaciones de embarque. —Vuelva a la Dirección de la Armada.

65—Estado Mayor del Ejército — Eleva un expedientillo relacionado con la distribución de $ 20.00 a la banda de música del Regimiento de Caballería número 5 — Enterado, devuélvase.

66—Sanidad Militar — Eleva un resumen sintético de la sesión número 6 del Consejo de la misma. — Archívese.

67—Antonio Saius Laurent, curador del incapaz Roberto Hermida, coronel retirado — Sobre liquidación de haberes. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de las resoluciones de carácter urgente para pago de sueldos y jornales de vialidad que el Ministerio de Obras Públicas someterá a consideración del Consejo Nacional de Administración en la sesión del día lunes 9 de Junio de 1924.

1—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 358.10, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Marzo próximo pasado en las obras de acceso a los puentes Arenal Grande y Chico, y se libra orden de pago a favor de la nombrada Dirección por la cantidad ya indicada, para su reintegro a los fondos de que dispone para anticipos.

2—Idem ídem de la suma de pesos 2.458.90, del personal que trabajó en las obras de acceso al bañado de Aceguá.

3—Idem ídem de la suma de pesos 38.90, del personal encargado del depósito existente en Colón.

4—Idem ídem $ 90.00, importe de la planilla de sueldos por Marzo próximo pasado del personal ocupado en la conservación del ramal de carretera de Capurro a Belastiquí.

5—Idem ídem de la suma de pesos 500.70, sueldos y jornales del personal que trabajó en las obras de la primera zona de la carretera a Florida.

6—Idem ídem de la suma de pesos 135.00, sueldos del personal ocupado en la conservación del ramal de carretera a la Colonia Educacional de Varones.

7—Idem ídem de la suma de pesos 587.80, jornales del personal que trabajó en la reparación del puente sobre el arroyo Fray Marcos.

8—Idem ídem de la suma de pesos 1.880.73, sueldos y jornales del personal que trabajó en la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado.

9—Idem ídem de la suma de pesos 589.70, sueldos y jornales del personal que trabajó en las obras de la carretera a la barra de Santa Lucía.

10—Idem ídem de la suma de pesos 6.065.16, jornales del personal que trabajó en la instalación y explotación de las canteras de Isla Mala.

11—Idem ídem de la suma de pesos 899.64, importe de la planilla de jornales devengados durante el mes de Enero próximo pasado por don Inocencio López, $ 136.17; don Gregorio Robaina, pesos 136.17, y don Carolino, Eusebio y José Ihan, $ 209.10 cada uno, que trabajaron a destajo en las canteras de Cánepa, Dávila y López, en la preparación de pedregullo destinado al recargo de la 2.a zona de la carretera a Florida.

12—Idem ídem de la suma de pesos 138.90, importe de los jornales devengados durante el mes de Marzo próximo pasado del personal que trabajó en las obras de pintura del puente Bequeló.

13—Idem ídem de la suma de pesos 545.00, importe de las planillas de sueldos por el mes de Marzo próximo pasado de los peones guardapuentes del Pantanoso, Colla, Fraile Muerto, Solís Grande, Daymán, Salsipuedes, Maldonado, Queguay, Pan de Azúcar, Mazangano, Tranqueras y Paso del Borracho, el 1.o a pesos 50.00, los demás a $ 45.00 cada uno.

14—Idem ídem de la suma de $ 90.00, sueldos por Marzo próximo pasado del personal que trabajó en las obras del ramal de carretera de Capurro a la Azotea de Rodríguez.

15—Idem ídem de la suma de pesos 865.95, sueldos y jornales del personal que trabajó durante el mes de Marzo próximo pasado en el ramal de carretera al Sauce.

16—Idem ídem de la suma de pesos 422.50, sueldos por Marzo próximo pasado del personal de la Sección C de la Dirección de Vialidad que trabajó en la carretera a Minas y ramales.

17—Idem ídem de la suma de pesos 273.00, sueldos por Marzo próximo pasado del personal que trabajó en las obras de la carretera de Mansavillagra a Sarandí del Yi.

18—Idem ídem de la suma de pesos 4.395.82, sueldos y jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Marzo próximo pasado en la conservación y reparación de la 2.a zona de la carretera a Minas.

19—Idem ídem de la suma de pesos 149.50, sueldos por Marzo próximo pasado del sobrestante y maquinista que prestan servicios en las obras de la carretera del paso real de Solís Grande a Pan de Azúcar.

20—Idem ídem de la suma de pesos 318.00, sueldos por Marzo próximo pasado del personal que trabajó en el ramal de carretera a Maldonado.

21—Idem ídem de la suma de pesos 135.00, sueldos por Marzo próximo pasado del personal ocupado en la conservación de los ramales de carretera a la calzada de Guerra, Toledo y Pando.

22—Idem ídem de la suma de pesos 735.50, sueldos por Marzo próximo pasado del personal de sobrestantes, apuntador, maquinistas, etc., a órdenes de la Sección A de la Dirección de Vialidad.

23—Idem ídem de la suma de pesos 135.00, sueldos por Marzo próximo pasado del personal ocupado en la conservación del ramal de carretera a la Atlántida.

24—Idem ídem de la suma de pesos 2.939.38, sueldos y jornales por Marzo próximo pasado del personal que trabajó en las obras de conservación y reparación de la tercera zona de la carretera a Minas.

25—Idem ídem de la suma de pesos 1.239.64, sueldos y jornales por Marzo próximo pasado del personal que trabajó en la conservación y reparación de la primera zona de la carretera a Minas.

26—Idem ídem de la suma de pesos 105.25, importe de las planillas de jornales devengados durante los meses de Enero y Marzo próximo pasados por el personal ocupado en los trabajos de expropiación con motivo de la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar.

27—Idem ídem de la suma de pesos 331.50, sueldos por el mes de Marzo próximo pasado de los sobrestantes que prestan servicios en las obras que se llevan a cabo en los puentes sobre la picada de Varela en el río San José, paso de Lugo del arroyo Grande, arroyo Sauce en Juan Lacaze y paso de Casildo del arroyo Yaguarí (1 a $ 80.00 y 3 a $ 80.50).

28—Idem ídem de la suma de pesos 255.00, sueldos por Marzo próximo pasado del personal ocupado en el servicio de automóviles de la Dirección de Vialidad.

29—Idem ídem de la suma de pesos 1.078.60, importe de la planilla de sueldos (extrapresupuesto) devengados durante el mes de Marzo próximo pasado por el personal de ingenieros, sobrestante, auxiliares, etc., adscripto a la Dirección de Vialidad.

30—Idem ídem de la suma de pesos 209.00, sueldos por Marzo próximo pasado del personal que presta servicios en la Sección B de la Dirección de Vialidad.

31—Idem ídem de la suma de pesos 258.38, jornales devengados durante el mes de Febrero próximo pasado por el personal que trabajó en la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala.

32—Idem ídem de la suma de pesos 7.550.00, sueldos y jornales del personal que trabajó durante el mes de Marzo próximo pasado en la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala.

33—Idem ídem de la suma de pesos 1.218.64, jornales devengados en el mes de Marzo próximo pasado por el personal que trabajó en las obras de construcción del puente sobre el paso de Mataojo del arroyo Canelón Grande.

34—Idem ídem de la suma de pesos 116.10, sueldos y jornales por Marzo próximo pasado del personal que trabajó en las obras de la carretera a San José.

35—Idem ídem de la suma de pesos 5.565.22, sueldos y jornales por Marzo próximo pasado del personal que trabajó en la conservación y reparación de la 2.a zona de la carretera a Florida.

36—Idem ídem de la suma de pesos 1.580.50, sueldos y jornales por Marzo próximo pasado del personal que trabajó en las obras de la carretera a San Jacinto.

37-38—Idem ídem de la suma pesos 740.70, importe de las planillas de jornales devengados durante el mes de Febrero próximo pasado por don J. Bento, $ 45.75; L. González, $ 30.00; P. Rodríguez, $ 33.00; T. Valiente, $ 101.50; H. Suárez, $ 118.25; V. Del Sur, pesos 249.70, y L. Kiaramelo, $ 162.50, por transporte de tosca y pedregullo y extracción de ballasto, con destino a las obras de acceso a los puentes sobre los arroyos Arenal Grande y Chico.

39—Idem ídem de la suma de pesos 2.493.67, jornales por Marzo próximo pasado del personal que trabajó en la construcción del camino Minas-Aiguá-Lazcano.

40—Idem ídem de la suma de $ 66.00, importe de la planilla de jornales devengados por don Cirilo Cabral por trabajos a destajo efectuados durante el mes de Marzo próximo pasado con motivo de la extracción de piedra con destino a la construcción de los accesos al Bañado de Aceguá.

La Secretaría.

TRAMITE

Se condecen 6 días de licencia al marinero del vapor "Oyarvide", don Constantino López.

—Se resuelve hacer saber al Concejo de la Armada que el Ministerio mantiene el pedido de informes respecto a los elementos de que dispone para la descarga del carbón.

—Se acepta el temperamento propuesto por la Dirección Puerto relacionado con el ascenso del tripulante Modesto Martínez.

—Se resuelve hacer saber a la Dirección de Arquitectura que debe notificar al contratista de las obras de pavimento de las calles del barrio obrero de La Teja que debe imprimir mayor actividad a los trabajos.

—Se resuelve hacer saber a la Dirección de Arquitectura que debe notificar al señor arquitecto Herrán que en un plazo breve debe someter al Ministerio el estudio definitivo del edificio de la Aduana para esta capital.

—Se resuelve el pago de la suma de $ 21.00 por viático que debe abonarse al señor Julio Baumgatner.

—A la Dirección de Topografía se pasa el expediente y planos de mensura elevados por el Concejo de Administración de Treinta y Tres.

—En vista a la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay se remite el expediente sobre obras sanitarias en la calle José Batlle y Ordóñez del pueblo de La Paz.

—Al Banco de Seguros del Estado se remite una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con la expedición de una póliza de seguros a favor de los obreros que trabajan en las obras de reparación del muelle de Río Branco.

—A la Dirección de Topografía se pasa el expediente y planos sobre mensuras ejecutadas por el Concejo de Administración Departamental de Río Negro.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasa el expediente relacionado con las obras del muelle oficial de Colonia.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre obras en el edificio de la escuela de 2.o grado número 9 del pueblo Cardona.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa el expediente relativo al pedido de acumulación de sueldos solicitado por la señorita Juana Pereyra.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se pasa el expediente sobre expropiación de un terreno al señor Ramón Tabárez.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remite un escrito del señor Justo Testagrossa solicitando el pago por obras realizadas en el edificio del Liceo del Durazno.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se remite un escrito de la firma Wilson Sons Ltd. ofreciendo en venta portland "Hilton".

—Se resuelve devolver al señor A. Spencer todos los documentos de carácter particular agregados al sumario que se le instruyó.

—Se conceden tres días de licencia por enfermedad al señor Luis Schinca.

—Vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente relacionado con las obras de pavimentación en el barrio de casas económicas de La Teja.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa el expediente sobre pago de reparaciones de las balsas de los pasos Correntino, Palmar y Mercedes del río Negro.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

La Transatlántica

Balance trimestral en 30 de Setiembre de 1923

Activo

Concesiones, propiedades e instalaciones..	$	10.627.174 60
Existencia de materiales	"	725.866 87
Varias cuentas deudoras	"	396.773 02
Caja y depósitos en los Bancos	"	65.003 35
Intereses varios	"	417.029 47
Gastos de explotación y renovación	"	1.472.528 80
	$	13.704.376 11

Pasivo

Capital en acciones....	$	1.720.000 —
Obligaciones hipotecarias	"	352.500 —
Compañía Hispano-Americana de Electricidad, S. A.	"	7.922.459 47
Varias cuentas acreedoras	"	141.741 77
Cuenta amortización y renovación	"	1.617.607 59
Cuenta previsión y subsidios	"	85.080 52
Fondo de reserva estatutuario	"	18.091 99
Ganancias y pérdidas (traspaso del año anterior)	"	4.535 16
Entradas por explotación	"	1.842.359 61
	$	13.704.376 11

9053

Compañía "Union Assurance Society Limited" en el riesgo de incendio durante el cuarto trimestre del año 1923.

Capitales asegurados ..	$	1.724.976 —
Premios recibidos	"	6.680 13
Impuestos:		
Adicional 7 o/o	"	467 61
Especial 5 o/o	"	334 01
	$	801 62

8987

Mann, George Depots, Ltd.

Saldos en libro mayor en Setiembre 30 de 1923

Debe

Propiedades y existencias	$	495.904 97
Varios deudores	"	890.455 85
Gastos generales	"	152.020 91
	$	1.538.381 73

Haber

Ventas y varias entradas	$	870.150 47
Varios acreedores	"	668.231 26
	$	1.538.381 73

8953

Banco Alemán Transatlántico

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1923

Activo

Existencia —

Oro amonedado	$	24.669 93
Emisión mayor	"	110.630 —
Id. menor, plata y níquel	"	858 18
En el Banco de la República	"	257.984 83
En cuenta canje de cheques	"	372 —
	$	394.514 94

Deudores —

Cuenta corriente	$	1.631.145 32
Valores descontados ..	"	288.568 67
Deudores en gestión...	"	30.011 02
	$	1.949.725 01

Varios —

Inmuebles	$	43.000 —
Varias cuentas	"	416.910 46
	$	459.910 46
	$	2.804.150 41
Valores depositados (valor nominal)	$	2.706.426 28

Pasivo

Capital	$	500.000 —
Fondo de reserva	"	45.741 94

Acreedores —

Cuenta corriente	$	1.467.496 45
Caja de ahorros y plazo fijo	"	269.575 08
	$	1.737.071 53

Varios —

Varias cuentas	$	521.336 94
	$	2.804.150 41
Depositantes de valores (valor nominal)	$	2.706.426 28

Montevideo, Diciembre 31 de 1923.

8940

Banco de Préstamos Inmobiliarios

(En liquidación)

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1923

Activo

Existencia —

Emisión mayor	$	2.450 —
Id. menor, plata y níquel	"	662 61
En el Banco de la República	"	3.000 —
	$	6.112 61

Varios —

Inmuebles	$	65.000 —
Varias cuentas deudoras..	"	65.749 17
Deudores hipotecarios....	"	240.344 95
	$	371.094 12
	$	377.206 73
Valores depositados (valor nominal)	$	92.800 —

Pasivo

Capital	$	351.120 —
Acreedores —		
Cuenta corriente	$	840 95
Caja de ahorros y plazo fijo	"	160 92
Varios —		
Varias cuentas acreedoras	"	25.084 86
	$	377.206 73
Depositantes de valores (valor nominal)	$	92.800 —

Montevideo, Enero 18 de 1924.

8919

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaídas ante el Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, el 27 de Mayo de 1924 en la causa seguida a Luis Modernell por homicidio.

Veredicto

1.o Qué el acusado Luis Modernell peón de la estancia de la sucesión Elua-

bla, en el paraje "Palmitas" del Departamento de Soriano, y en la mañana del 4 de Enero de 1923, dió muerte a Juan María Ezeiza, que era agregado a dicha estancia, infiriéndole primero tres heridas de bala, una muy grave por penetración en el tórax, como resultas de unos seis tiros de revólver, y varias heridas de cuchillo, una de ellas mortal por haber interesado el pulmón y causado una gran hemorragia interna.

2.o Que el acusado explica su acto, que ocurrió en la cocina de la estancia y no tuvo testigos, diciendo que la víspera como la víctima lo había insultado gravemente, él telefoneó a su patrón listante del lugar para decirle que se iba del establecimiento, y que como el patrón le dijera por teléfono también, que no se fuera de inmediato, y que lo esperara a él, quedó esa noche en la estancia y, en la mañana del suceso, habiendo ido a la cocina, Ezeiza, la víctima, lo atropelló con una azada, que, en efecto apareció en la pieza, teatro del suceso.

3.o Que el matador añadió que ante los insistentes ataques de Ezeiza, con la azada, de los que él personalmente no presentó ninguna huella de golpes, tuvo que defenderse, primero con todos los tiros de su revólver, y luego con su cuchillo con el que asestó muchos golpes, no sabe cuantos.

4.o Que el acusado no cargaba revólver habitualmente;

5.o Que la víctima era buena persona y no pendenciera.

6.o Que el procesado se presentó por sí mismo a la autoridad policial, trasladándose al efecto a Mercedes.

7.o Que en el año 1917 el acusado había sido condenado a prisión por abigeato. — Montero Paullier, Piñeyro, — Martínez, (discorde en la 4.a proposición). — S. Barrabino. — R. Marasco y Villarino. — Julio R. Molledo, (discorde en la 4.a proposición). — Ulises Ferreira Correa, (discorde en la 4.a proposición). — Carlos Algorta Camusso, — J. L. Seijas, (discorde en la 4.a proposición). — Nino Perrone, (discorde en la 4.a proposición). — Alberto Goldaracena, Secretario adjunto.

Sentencia

Vista en segunda instancia esta causa, seguida de oficio a Luis Modernell, por homicidio, venida al conocimiento de este Tribunal en virtud del recurso de apelación libre que a fojas 21 interpuso el señor defensor del acusado contra la sentencia dictada a fojas 79 por el señor Juez Letrado del Crimen de primer turno, que condena a dicho procesado a la pena de cinco años de penitenciaría;

Atento a las conclusiones establecidas por el Jurado en mayoría en el precedente veredicto; y

Considerando: Que habiendo Luis Modernell dado muerte a Juan María Ezeiza en la forma consignada en las proposiciones primera, segunda y tercera del veredicto, es culpable del delito de homicidio ejecutado por exceso de defensa, conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 331 (número 3) del Código Penal;

Que el exceso punible de defensa surge evidente de haber Modernell, después de haber colocado a Ezeiza fuera de combate con las tres heridas de arma de fuego, una de ellas muy grave, por penetración del tórax, inferido varias heridas de cuchillo, sin necesidad alguna de defensa y obedeciendo a un móvil de venganza, al extremo de que, en estas condiciones, le asesta una lesión de carácter mortal;

Que la víctima, en este estado, no podía ofrecer ningún peligro a Modernell, quien ni siquiera ante el ataque alegado de Ezeiza, y que ha sido preciso reconocer por la individualidad de la confesión, presentó prueba alguna de golpes (tercera proposición);

Que mayormente se caracteriza ese exceso delictuoso, si se atiende a la superioridad del arma de fuego empleada primeramente por el acusado y que permitía contener desde regular distancia al agresor, impidiéndole consumar su atropello con una azada;

Que induce a pensar en un preparativo para un lance, el hecho de llevar el acusado revólver, que habitualmente no usaba (cuarta proposición);

Considerando: Que la presentación a que alude la sexta proposición, constituye la circunstancia atenuante legislada en el artículo 18 (número 9) del Código Penal y de que ha hecho mérito el señor Juez "a quo" para la adecuada mitigación del castigo;

Que la rebaja estatuída en el artículo 331 (número 3) del Código citado, no corresponde sea mayor de la fijada por el señor Juez "a quo", aun la concurrencia mitigadora de la atenuante general anteriormente invocada, en virtud de la forma en que el delito fué perpetrado;

Que la confesión no milita como circunstancia atenuante, como muy bien lo dice el señor Fiscal del Crimen, ni se desprende de las condiciones legales de ninguna proposición del veredicto;

Que la condena por abigeato que en el año 1917 sufrió el acusado, excluye la buena conducta, pero, en el supuesto hipotético de que existiera, no daría lugar a una disminución de pena, por estimar el Tribunal tratarse de un caso en el cual no cabe beneficiar al delincuente de rebajas potestativas;

Por tales fundamentos, los de la sentencia apelada y los aducidos a fojas 88 por el señor Fiscal del Crimen, se confirma dicha sentencia. — Publíquese, y, en oportunidad, devuélvase el proceso al Juzgado de su procedencia. — Montero y Paullier. — Piñeyro. — Martínez (sin aceptar todos los fundamentos). — Alberto Goldaracena, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Eduviges Pérez por muerte de Román Maldonado.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

1.o Que entre Román Maldonado y Eduviges Pérez se produjo un cambio de palabras, provocado porque el segundo, ante el retardo del primero, racionó unos toros, servicio que no competía al prevenido, sino a la víctima, en su carácter de cabañero del establecimiento "Cerros de San Juan";

2.o Que durante ese cambio de palabras Maldonado empujó violentamente y calificó de "mugre" y "basura" al procesado, el que rechazó las injurias y advirtió a su contrario que si le había tolerado sus habituales impertinencias, no era por temor y que haría saber al mayordomo el mal trato que daba a sus subordinados.

3.o Que terminada esa incidencia, Maldonado tomó una pala de dos dientes y el procesado, en previsión de un ataque de aquél, una horquilla, instrumentos que no utilizaron, por habérselo arrebatado Maldonado y abandonado el que él esgrimía para tomarse en lucha cuerpo a cuerpo.

4.o Que cuando estaban abrazados, Maldonado le propinaba golpes de puño que no ocasionaron lesión alguna al prevenido, y éste, con un cuchillo que cargaba, le infirió las doce heridas descriptas y calificadas en el informe médico de fojas 8, una de las cuales le ocasionó la muerte.

5.o Que el procesado observó con anterioridad buena conducta, constando, además, que fué inducido al delito por las intemperancias y groserías de la víctima.

Y lo firman de que doy fe. — Pedro M. Lago. — Carlos A. Núñez. — Enrique G. Vogelsang. — Mario Petillo. — Héctor R. Andújar. — Antonio Lagomarsino, Actuario.

Sentencia

Montevideo, Mayo 31 de 1924.

Visto en primera instancia y en juicio público, con intervención del Jurado, este proceso seguido de oficio a Eduviges Pérez por imputación de homicidio;

Atento a las conclusiones del precedente veredicto acordado unánimemente por el Jurado que actuó en la vista de este proceso en juicio público;

Y considerando que interpretadas sus conclusiones ante los preceptos de la ley penal resulta evidente la responsabilidad del prevenido como autor del delito de homicidio con exceso de defensa, porque el medio puesto en obra para rechazar al de ofensa utilizado de contrario superó excesivamente a este último, interrumpiendo la racional equivalencia entre los medios de defensa y ofensa, elemento reclamado por la ley como esencial para que se integre la eximente de la defensa legítima que hace cesar la represión de las violaciones de ley penal;

Que esa notable desproporción entre los medios de ofensa y defensa claramente revelada en las múltiples e innecesarias lesiones inferidas por el procesado a la víctima reviste de cierta gravedad el delito, y lo separa de las violaciones comunes de esta índole, lo que hace inconciliable la rebaja máxima que autoriza la ley y reclama sanciones represivas severas, solución a la que no se llega por estar vedado a los Jueces aplicar sanciones represivas en grado mayor que las requeridas por el Ministerio Público;

Por estos fundamentos, y visto lo dispuesto por los artículos 317, 331 número 3, 18 número 7, 35, 37, 57, 59 y 73 del Código Penal y 191 del Código de Instrucción Criminal, fallo: Condenando a Eduviges Pérez a tres años de Penitenciaría, con descuento de la preventiva sufrida, y más las prestaciones legales. Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, háganse las comunicaciones de orden y fecho elévese en consulta y devuelta, archívese. — Pedro M. Lago.

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida a Fermín Malo por muerte de Julián Silva.

Veredicto

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que la víctima ofreció pagar al victimario pequeños gastos que había hecho en el comercio de Gabriel Orgez, donde ambos se habían encontrado accidentalmente, con el propósito de impedir que el procesado cambiase diez pesos, para solventar la escasa cantidad adeudada a Orguez;

Segundo: Que al hacer ese amistoso ofrecimiento tocó en el hombro a Malo, el que irritado por ese acto, en actitud agresiva, desafió a Silva, el que, pacíficamente, se limitó a expresar al promotor del incidente: "Te creía malo de apellido";

Tercero: Que ofuscado el prevenido por esa manifestación de su interlocutor, le hizo con una pistola que esgrimía un disparo que hirió a Silva y al mismo tiempo, le dijo: "No te me arrimés, porque te meto el otro";

Cuarto: Que la lesión que infirió a Silva le ocasionó poco después la muerte; constando, además, que el procesado observó anterior buena conducta, que momentos antes del incidente había ingerido bebidas alcohólicas y que mantenía relaciones de amistad con la víctima.

Y lo firman, de que voy fe.—Pedro M. Lago.—Edo. Gómez Haedo.—C. M. Sara-

legui. — Enrique Couture. — Ricardo Larraya. — Antonio Lagomarsino, Actuario.

Sentencia

Montevideo, Mayo 31 de 1924.

Visto en primera instancia, en juicio público y con intervención del Jurado, este proceso seguido de oficio a Fermín Malo por imputación de homicidio;

Atento a las conclusiones que dejó formuladas sin contradicción el Jurado que actuó en la vista de este proceso en juicio público; y

Considerando: Que los buenos antecedentes del imputado, y a la vez la ausencia de un móvil tan poderoso como para provocar una actitud de extrema violencia, autorizan a inferir con fundamento que el agente actuó bajo la excitación del alcohol que, según la última proposición del veredicto, había aquél ingerido momentos antes del delito;

Que esa circunstancia disminuye la responsabilidad del delincuente, porque aun suponiéndolo no afectado por la embriaguez en los grados más profundos, bastaba para que el alcohol hubiera perturbado su conciencia y afectara la libertad de sus actos, como aparece revelado por hechos que el veredicto relaciona, para que no pueda exigirse al delincuente que obró bajo esa condición física-psíquica, la responsabilidad de que son capaces los que obran en estado de normalidad completa;

Que dada la gravedad del delito el sentenciante no juzga de justicia llevar la rebaja de la pena, por las atenuantes de la buena conducta y la embriaguez, hasta el máximo permitido por la ley, creyendo que interpreta mejor el propósito del legislador en cuanto tiende a la de la pena de la sanción represiva correspondiente al homicidio;

Por estos fundamentos, y visto lo dispuesto por los artículos 18, números 6 y 7, 35, 36, 37, 57, 59, 70, 71, 73 y 317 del Código Penal, fallo: Condenando a Fermín Malo a la pena de nueve años de penitenciaría, con descuento de la preventiva sufrida y con más las prestaciones legales.

Y si no fuese apelada, dese cuenta en oportunidad.—Pedro M. Lago.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 9 de Junio de 1924

Trámite — Sociedad J. y E. Atkinson con Halle y Compañía. Rufino Peluffo con Dorotea M. de Púa, sucesión (2). María G. de Ruggiero de Fernández con Domingo Coronatto. Una causa criminal por el delito de homicidio. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Monteavaro Antonio, sucesión. Fariña María con Carlos Badano. Payssé Emilio con Francisco Carvallido. Pacios de Rodríguez Josefa con Jerónimo Ferretjans. Zeballos Ramón T., curador del ausente Rafael Tabárez, rendición de cuentas. Tres en causas criminales.

Interlocutorias — Una en causa criminal. Scalá de Tarca Ana contra Francisco Miramonte y Joaquín Vivo. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 9 — Trámite — Carlos A. Gutiérrez contra Miguel O. Oneto. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Colonia en autos Manuel Ali, quiebra. David Scotti contra Horacio Castellanos. Rodríguez Anido Hermanos contra José Tomé. Luis Hénderson contra Antonio Fuentes. Basilio Pérez Varela contra el Banco de Seguros del Estado. John D. Hoover contra Valentín Astor. Exhorto del Juzgado de Instrucción de 2.o turno. Sucesión de Carlos Settimo contra Manuel Castro Martínez, Federico Baliño y Aníbal Colombo. Banco de Crédito contra José Bennati. Banco Popular del Uruguay contra Francisco Blois y José Bennati. Salvador Waksman contra Pablo Segal. Juan Antonio T. Pereira contra Juan Scapusio. Dora Drews contra Antonio Fuentes. Banco de Crédito contra José Bennati. Joaquín Vila contra Julio de Castro. Nicolás Somma contra Domingo Repetto. Banco de Crédito contra Rodrigo Acosta y Lara y Antonio María Sánchez. Eulogio C. Maglio contra Pablo Vidal. J. Granara y Cía. contra José B. Eroza. Enrique D. Puig y Cía. contra Gastón Bilade y Aquilino Prado.

Definitivas — Rodríguez Anido Hermanos contra José Tomé. Eduardo Rodríguez Larreta contra Francisco R. Mestre, hoy su sucesión. Carlos Rodríguez Martín contra Pedro Etcheverry, desde fojas 42, tercería de María Bernatene.

Oficios librados — Nueve.

Libros rubricados — Dieciséis. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Belinzona Natalio. Bellmunt y Victoria María contra Mardeoa Aurelio Palma. Martínez Aquilino contra María Andrade. Corbo Roberto Cipriano. Alves Leoncio Segundo. Bernasconi Francisco. Bellver Celestino. Barros Eawtman Juan Carlos. Berger Julio. Brown Johon. Bevidis Pablo. Bayer Carlos. Belavof José. Banco de Seguros contra Francisco M. Rojo. Piccardo Raúl Francisco contra Inés Peyre Herrera. Morán Ramona contra la sucesión de Delfino Casas. Vianna Mónico y Natividad Escobar, sucesiones. Picó Arambürú Evaristo contra Manuela Pérez Causa. Martínez da Silva Manuel. Matos Eulalia y Francisca contra Antonio Ramón Vázquez. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Salto número 1498. Latou y Cía. Víctor contra Angel Savio. Godoy Guillermo. Susena Carlos. Colombotti Elisa contra Pascual Sansone. Carmona Gabriel. Bancalero Núñez Luis. Amoros Francisco. Barranco Andrés. Brito Nicolás. Burgos Emilio. Gordillo María Mariana contra Gerónimo Tagliaferro. Sayagues Laso R., en su calidad de tutor de los menores Roberto Agustín y Antonio Chaves contra la sucesión de Roberto Rovley Solsona. Batista Giménez Pedro. Muñoz Carlos F. contra. Estanislao Grañas Barrios. Neves Luis D. contra Sofía Burgueño. Eyre Carlos Eduardo, sucesión. Núñez Alejandrino con Aurora Amaro. Silva Laureano. Castagneto de Sicardi Paula. Grisi José.

Interlocutorias — Medina María Jacinta contra César Anatole de Saint León. Coste Fructuoso contra Rosa América Megget. Rus María Teresa. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordman.

Definitivas — La Dirección de Obras Municipales contra Petrona de Alvarado.

Oficios — Siete.

Audiencias — Dos.—José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 6 — Trámite — Méndez Julio, sucesión. Vesciqua Augusto contra León Schellemberg. Bianchi Josefina contra la sucesión de José D. Varela. Carnelli Carolina E. contra Miguel Angel Ambrosis. Romero Ermelina contra Faustino Rodríguez. Etchegaray Juan Pedro contra María M. Rollalles. Carriquiri Juana A. contra Alberto Pérez. Valverde Cándida contra Juan Facelli. González Martina contra Angel Soldatti. Hathway Jas Teng contra Mary H. Statters. Benítez de Pacheco Isolina contra Luis Pacheco. Sandes Desiderio. Orges Práxedes. Pintos Julia. Núñez Berta. Farías Juana. Rama María J. contra Juan Fernández. Torres Martina. Ayala Ramona. Martraín María. Rabanelli Isabel contra Juan Chiarilli. Maldonado Rosa. Medina Zelmira. Raimundo Felicia. Maidana Elena. Coronela Margarita. Silva Clementina. Nunes Riveiro Elida contra Carolina R. de Nunes. Guido Luis. Méndez José y Manuel Sánchez contra Francisco Mortera y Compañía. Grimaldi Andrés L. contra Concepción Sánchez. Iriondo Hernánn A. Ballesta Leonel contra Salustiano Pereyra. Prado José contra Adelina Franco. Silva Juan José. Regalatti Luis y Teresa Monteverdi. Peinado Manuel. Merletti Arturo contra Luis Garré. Susena Eduardo. Ros Saliga María de la Concepción y Gonzalo Vercher y Adam. Soria Teresa. Villamayor Luis M. contra Inés Juana Ganguemi. Salvo Armando F. contra Fernando Iglesias. Bordanas Andrés Lobato y Llovié José. Varela José. Espantoso Manuel. Martínez Aurelio. Campos Daniel. Calvi Juan. González Francisco. Robati Antonio. Rapado Ildefonso. Rau Bonifacio. García Francisco. González Manuel. Comás José. Marks Pablo. Seijas Nicolás. Garoffolo oJsé. Brudner Hapel. Borsani Pedro. Pérez José. Arioni Eduardo. Acosta Lorenzo. Santana Roque. Soiso Iracles. Murcareila Rafael. Méndez Rosendo. Moreira José. Novas Benito. Dutra Rodríguez Juan. Echevalete Pedro. Sebastiani Antonio. Crestar Faustino. Raguso Alejo. Abelinda Constantino. Velázquez Juan. Medina Bravo Carlos. Vicens José Bartolomé. De Bernardi Luis. Barragán Juan. Etchart Francisco. Barbalace Antonio. Guarneri Rodolfo. Ferrando Florencio. Del Campo Fernando. Alvarez Eustaquio. Ardrizzo Antonio. Marengo Mario. Machado Miguel. Moretto Domingo. Vratti Atilio. Carballo Peregrino. Tarrizo Francisco. Curbelo Rosalino. Couto Manuel Artuso José. Triñanes Severiano. Borestéin Deu. Seoane Juan. Cresci Domingo. Cresci Antonio. Novas Manuel. Desiderio José. Frant Abraham José.

Interlocutoria — Curto Antonio contra María Scarcello De Otero.

Definitivas — Castro Juana María Leonarda. Grimaldi Andrés L. contra Concepción Sánchez.

Oficios librados — Veinticinco.

Audiencias — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro.

Reservadas — Dos. — Eduardo Routín, Actuario.

Día 9. — Trámite — Hartwig Arnold Moritz contra Herminie Dorothea Lemberg. Dosil Carmen contra Antonio Espósito. Cappelletti de Castillo Emilia contra Romualdo Castillo. Cocca E. Elía. Ambrosoni Ballabio y Ortelli contra Ramón González. Triay Enrique contra Domingo Cezzi. Cautisano Antonia contra Primitivo Ticiano Armesto. Hower John D. contra Antonio Foglia Pérez. Moreno José R. Muniz Américo. Suffo Eduardo. Crivella Domingo contra Elodina Cardozo Lucas. Ríos Julián Eliberto. Fernández Máximo. Torres Ana contra Miguel Rodríguez. Calabrese Lucía contra Antonio Genovese. Portillo Florencio Ferreira. Ramón Evangelista. Kaestner Alberto Luis. Pujol de Lluch Rosa contra Andrés Lluch, incidente. Ibarra Manuel Inocencio. Laureiro Ricardo. Ares Nicolás. Grisustin Samuel. Serantes Seoane José. Miana Manuel. Hernández Almeida Francisco. Haro Roque. Gutiérrez Rodríguez. Manuel. Dupuy Alberto Eliseo. Giuste Cándido. Pedronzo Pedro. Luis Carlos. Caballero Salvador. Doval Ramón. Duré y Rey Antonio. Duré y Rey Esteban. Duré y Rey Joaquín. Torreiro Manuel. Giannini Félix. Suárez Sebastián. Giannini Valentín. Alvarez Gumercindo. Chisollini Julián. De Simone Basilia. Davidevich Herman. Fernández Enrique César. Fabione Rossi Nabie. Pardo Manuel. Plasá Pedro. Pereira José. Pemne-

do Pardo Carlos. Cuomo Alfonso. Capellán José María. Cesci Pascual. Cabral Celio (hijo). Casarale Antonio Damián. Camarota Andrés. Cattaldi Leandro. Fernández Francisco. Parente José. Puglia Luis Pascual. Machado Manuel Octavio. Tenaglia José. Rodríguez Dionisio. Pérez Teodoro. Suizo Luis. Duré y Armadá Esteban. Alcaide José. Balsa Rodríguez Lino. Díaz Corina. Gómez Evaristo. Birembaun Isidoro. Levosó Bernardo.

Interlocutorias — Demouriz Federico. Rosendo Samuel.

Definitivas — Pérez Secundino. Uldini Felipe José. Sonidola Enrique Carlos.

Audiencias — Tres.

Oficios librados — Diez.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 9 de Junio de 1924

Un centro de alta presión abarca la parte central del continente, entre Orán, Concepción, Córdoba, Itaybate, Formosa y Orán. Las bajas al Sur, de Punta Arenas a Cabo Vírgenes. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte al N. O. en el río de la Plata, del Norte al Este en la parte central de la República, del Norte al Oeste en la parte Norte, del Oeste en la parte S. E. y costa atlántica. La temperatura ascenderá, máximas y mínimas registradas: Montevideo, 14o00 y 2o50; Punta del Este, 9o00 y 7o00; Rocha, 9o00 y 3o00; Rivera, 12o00 y 2o00, y en Paso de los Toros, 15o00 y 2o00 bajo cero. En Punta del Este y Rocha se ha registrado un litro de agua caída por metro cuadrado. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.30.

Temperaturas: Normal, 10o50; a la intemperie, 14o00; máxima, 11o00; a la intemperie, 14o00; mínima, 2o50; a la intemperie, 1o20.

Viento O. N. O., 36 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 6.80. Humedad relativa por ciento: 70.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 0.60 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 4.50.

Temperatura del agua: 10o40.

Estado del mar: calma.

—Vientos del Oeste con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 9 de Junio de 1924

7.500 pesos, al 6 o|o anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, ampliación.
8.000 pesos, acumulados.
10.000 pesos, garantía.
15.000 pesos, al 7.50 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 9 de Junio de 1924

1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.800 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
6.500 pesos, al 7 por ciento anual.
8.500 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 9 de 1924.

1.a rueda

Títulos Deuda Pública 1923

7.700 pesos, para mañana, 91.50.
1.600 pesos, para mañana, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie A

9.000 pesos, para mañana, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie M

3.000 pesos, para mañana, 99.40.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 93.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 92.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.90.
5.000 pesos, para fin de mes, 93.20.
5.000 pesos, para el 11, 92.90.
5.000 pesos, para el 11, 92.90.
3.000 pesos, para mañana, 92.90.
3.000 pesos, para mañana, 92.90.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 8 de Junio de 1924

Joaquín Maix, español, 60 años, soltero, Pando 2912.

Francisca Rodríguez de Heredia, oriental, 32 años, viuda, Hospital Maciel.

Elida Freira, oriental, 8 meses, Pantaleón Artigas 10.

Rosa Bondanza de Beanchi, italiana, 72 años, viuda, esta ciudad.

Antonio Pérez, español, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Beltrán Bidegain, francés, 74 años, soltero, Colonia 1105.

Luisa Bertone de Seconde, italiana, 60 años, viuda, Patria 1746.

Miguel Arana, oriental, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Isabel Sabaté del Sas, española, 63 años, casada, General Luna 1345.

Juan Bautista Ferrando, oriental, 56 años, casado, Enrique Martínez 1625.

Silveria Rodríguez de Gómez, oriental, 34 años, casada, Santiago Gadea 19.

Manuel Collazo, español, 65 años, casado, Guadalupe 1941.

Leonarda Sobita de Danza, italiana, 66 años, viuda, Ejido 1000.

Amelia Comesaña, oriental, 17 años, soltera, Pampas 2343.

Rubens Romero Pérez, oriental, 24 meses, Hospital Pereira Rossell.

José Antonio Coppes, oriental, 4 días, Hospital Pereira Rossell.

Gumersindo Méndez Blanco, español, 35 años, casado, Curiales 1517.

Consuelo Correa de Goldaracena, oriental, 34 años, casada, Maternidad.

Eduardo Alonzo, oriental, 17 años, soltero, Nicaragua 2433.

Juan Villalengua, oriental, 69 años, casado, Justicia 2038.

Nélida Carmen Cerviño, oriental, 4 meses, Guaraní 1483.

Día 9

Modesto Serrano Gómez, español, 70 años, casado, Arenal Grande 2085.

Josefa Muzio de Motta, italiana, 55 años, casada, Santiago de Chile 1033.

Amílcar Cardozo, oriental, 43 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Elvira González de Yagüe, oriental, 27 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Dominga Peña de Marichal, oriental, 74 años, viuda, Carapé 2135.

Ramón Nieto, español, 46 años, soltero, Hospital Maciel.

María E. Bonelli, oriental, 4 meses, Pozos del Rey 5.

Raul Auxibau, oriental, 18 meses, Recinto 228.

Juan Nario, italiano, 82 años, viudo, Miguel Barreiro 3230.

Elena F. Acosta, oriental, 11 meses, Bulevar Artigas 476.

José Camilo Perichón, oriental, 51 años, casado, San José 1134.

Francisco Delgado, oriental, 40 años, casado, Bolivia sin número.

Alba Rosa Fernández, oriental, 2 años, Juan Lindolfo Cuestas 1493.

Angel Falcone, italiano, 80 años, viudo, 25 de Mayo 264.

Ramón Rufino Martínez, oriental, 26 años, soltero, Morales sin número.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

35.a SESION ORDINARIA

MAYO 27 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

(Continuación. — Véase el número 5440, Poder Legislativo, página 372)

La Comuna, compuesta por meritorios ciudadanos, se debate inútilmente en la esterilidad de un presupuesto mezquino, de entradas pobres que no le permiten ni atender las cosas más urgentes, las reparaciones más necesarias. — (Interrupción del señor diputado Berreta).

Asombraría, señor Presidente, si yo hiciera un poco, aunque fuera una síntesis esquimática de lo que es Rivera, de sus caminos imposibles, que no permiten que se pueda transitar por ellos la mayor parte del invierno. — (Interrupciones).

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Señor Puig — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — Los diputados por Rivera hemos presentado infinidad de iniciativas a este Parlamento desde 1921, y descansan todas. Una de ellas recién se consiguió incorporarla ayer; está en la orden del día. La Cámara no ha hecho nada en ese sentido, el Paramento es el único culpable. — (Interrupciones).

Señor Puig — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Puig.

Señor Puig — El mismo pueblo de Corrales, señor Presidente, con asombro, me he enterado que en invierno está quince o veinte días sin tener comunicaciones ni correspondencia, porque lo ataja de un lado el arroyo Corrales, y del otro, el río Tacuarembó, y permanece aislado quince o veinte días.

Rivera, donde no hay un hospital que sirva; Rivera, donde hay un pueblo de Tranqueras con 3.000 almas, en el cual, recién desde hace un mes hay un médico, y en la sesión de ayer el Concejo de la Asistencia Pública, por pedido del que habla, ha conseguido que se instalara una policlínica pequeña, — ese Departamento de Rivera, dejado por los Poderes Públicos, sin que la mano protectora del Gobierno llegara hasta allí nunca, y ahora que se pide desde hace años un puente que parece fuera una obra millonaria, y sólo importa cuarenta y nueve mil pesos, la Cámara ha demorado más de cuatro años para tratarlo, y en el día de hoy se discute una obra tan legítima y razonable para el Departamento. — (Apoyados).

No quiero cansar a la Cámara. Estoy seguro que la Cámara está consciente como yo de que la obra es indispensable, y es de una utilidad manifiesta y que debe ser incluída en la solicitud de obras ampliatorias que ayer se trató.

Es cuanto tenía que manifestar.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendiondo — Yo quiero, señor Presidente, decir algunas palabras con respecto al proyecto en discusión.

La interrupción que le hice al señor diputado López Aguerre, habrá hecho pensar que yo tenía criterio formado en favor del puente a construirse en el paso llamado de Manuel Díaz sobre el río Tacuarembó.

Pero analizando los hechos, yo he formado criterio, señor Presidente, teniendo en cuenta que diversos representantes de los Departamentos de Rivera y Tacuarembó presentaron en distintas oportunidades proyectos análogos en el sentido de construir un puente sobre el río Tacuarembó. Creo que en el año 1920 los señores diputados Nieto y Clavera y Gilbert presentaron un proyecto de ley por el cual se pedía la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó. A poco tiempo de la presentación de ese proyecto, otros representantes por los Departamentos de Rivera y Tacuarembó presentaban un proyecto análogo aún cuando no especificaban lugar determinado para la construcción del puente y manifestaban que era necesario construirlo sobre el río Tacuarembó teniendo en cuenta, por un lado, la proximidad de la estación del paso del Cerro, y por otro, las agrupaciones de casas conocidas con los nombres de "Corrales" y "Cuñapirú".

Esta misma tarde la Secretaría ha dado cuenta de que el Concejo del Departamento de Tacuarembó se dirige a la Cámara pidiendo que la construcción del puente se realice en el paso de Manuel Díaz.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, teniendo también presente que los técnicos han expresado su opinión favorable a la construcción del puente sobre el paso del Cerro, y que la Comisión de Fomento de la Cámara también se ha pronunciado en idéntico sentido, yo también, señor Presidente, me inclino en el sentido de que la construcción del puente sobre el río Tacuarembó debería realizarse en el paraje conocido con el nombre de paso del Cerro.

Es lo que quería manifestar.

Señor Otero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Otero — Yo, señor Presidente, voy a contestar en breves palabras la exposición que ha hecho el señor diputado.

Naturalmente, debo prescindir de la elegía con que terminó su discurso referente a lo mal tratado que está por el Cuerpo Legislativo el Departamento de Rivera.

En lo que respecta al asunto en debate, yo debo expresar, señor Presidente, que el señor diputado Puig, generalizando indebidamente, dice hoy, que ayer afirmó que mis informes todos eran equivocados. No es así. Todos mis informes dados ayer a la Cámara son exactos, de una absoluta exactitud...

Señor Puig — ¿Me permite?

Si he dicho eso, no he querido decirlo. Me refería solamente a la solicitud que habían hecho...

Señor Otero — ¿A qué se refería el señor diputado?

Señor Puig — Me refería nada más que a la afirmación hecha ayer por el señor diputado referente a la solicitud de los mayorales y conductores. Yo no he hecho otra argumentación.

Señor Otero — Muy bien. Entonces, me concreto a ese punto. Y efectivamente tiene razón el señor diputado. Es el único dato equivocado que yo traje ayer a la Cámara. Me fué suministrado por el jefe de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados. El mismo empleado se apresuró hoy a comunicarme que ese dato era equivocado.

De todas maneras, esa información o ese dato o el aporte que en pro de una u otra solución puedan prestar los mayorales y conductores es de una importancia relativa, ya que no es posible creer razonablemente que estos señores prefieren, como se dice en la nota que

leyó el señor diputado, aun hecho el puente sobre el paso Manuel Díaz, hacer su tránsito por el paso del Cerro, paso en que funciona una balsa, cuando puede funcionar, porque es necesario esperar muy frecuentemente la bajante del río para poder hacer la travesía. Este es un informe que puedo suministrar con perfecto conocimiento de causa, porque, entre otras personas, puedo ofrecer a la Cámara el testimonio indiscutible del señor diputado Puyol...

Señor Puig — ¿Me permite?

Señor Otero — Sí, señor.

Señor Puig — La razón que puede haber en la preferencia, aun no habiendo puente en el paso del Cerro, es clara y evidente: es la proximidad a la Estación, que es mucho mayor, que yendo por el paso de Manuel Díaz. Le doy ese dato, señor diputado, porque éso explicaría perfectamente por qué dicen eso los carreros.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite, señor Otero?

Señor Otero — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — La otra razón capital es que el camino que media entre el paso Manuel Díaz y la Estación Bañado de Rocha o Tacuarembó, es casi intransitable y obligaría a realizar obras complementarias que valdrían tres veces más que el puente. Por esa razón los carreros no pueden de ninguna manera, aun haciéndose el puente, ir por ese camino.

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite?...

Y de los caminos què existen entre Tacuarembó y el paso del Cerro, ¿qué opinión tiene el señor diputado? ¿Son buenos esos?

Señor Nieto Clavera — Pero no hay por qué ir de Tacuarembó al paso del Cerro. Adónde se tienen que aproximar los conductores es a la Estación del Ferrocarril, y no tenemos por qué ir a Tacuarembó; tenemos la Estación del paso del Cerro, a 5 kilómetros del puente que pretendemos construir.

Señor Puyol — ¿Me permite una interrupción?

Señor Otero — Sí, señor.

Señor Puyol — Yo quería contestar las objecciones del señor diputado Puig. Conozco perfectamente el paso del Cerro y lo he tenido que cruzar algunas veces en la estación invernal. Como decía bien el señor diputado Otero, frecuentemente hay que esperar a orillas de este paso muchos días para que pueda funcionar la balsa. ¿Me ha oído el señor diputado Puig?

Señor Puig — No oí, señor diputado, y lo siento. Si fuera tan amable que repitiera...

Señor Puyol — Decía, señor diputado, que yo he podido comprobar personalmente, no por referencia, que en invierno es necesario muchas veces esperar varios días, no a que dé paso el río Tacuarembó sino a que permita que la balsa pueda funcionar.

Señor Puig — De acuerdo, señor diputado.

Señor López Aguerre — Por eso hace falta el puente.

Señor Puyol — No me interumpan, déjenme terminar. Yo no interrumpo a nadie.

No es creíble, señores diputados, que no siendo tan grande la diferencia que hay, tan grande el rodeo que haya que hacer para ir al paso de Manuel Díaz, y como ha dicho muy bien el señor diputado Vital Menéndez, solucionado el paso sobre el arroyo Tres Cruces, no es creíble que los mayorales de diligencias ni los carreros vayan a preferir estar inútilmente varios días al lado del paso del Cerro y no vayan por un paso que les ofrece la garantía de un puente que en toda estación pueden cruzar. Este argumento, señor diputado Puig, es pura y exclusivamente efectista.

Señor Puig — Yo siento mucho, señor diputado, no ser ni mayoral ni conductor, porque entonces le habría de dar consideraciones más concluyentes. Yo no veo otra que la dicha en Cámara.

El hecho de que tantos días en invierno no se pueda ni pasar con balsas por ahí, justifica la necesidad del puente; pero aún así yo me atengo a la declaración que hacen los mayorales y conductores. Yo no puedo ir más allá.

Señor Puyol — Pero analice el señor diputado.

Señor Puig — No es necesario analizar; es tan concluyente, tan terminante que únicamente el señor diputado puede desmenuzarlo e interpretarlo a su paladar. No se puede interpretar una cosa que es clara y que evidentemente lo dice con todos los términos y categórimente.

Señor López Aguerre — ¿Me permite una pequeña aclaración el señor diputado Otero

Señor Otero — Yo deseaba continuar en el uso de la palabra.

Señor López Aguerre — Es para contestarle a nuestro común amigo el doctor Puyol.

Señor Otero — Bueno.

Señor López Aguerre — El traslado más importante de materiales que se ha hecho al Departamento de Rivera se hizo cuando se instalaron las minas de Cuñapirú. Más de dos millones de pesos de materiales se invirtieron en aquella zona; una exclusa que aún continúa, usinas para el trabajo en las minas, etcétera. Pues todo ese material ha sido llevado por el paso del Cerro.

Señor Menéndez (don J. Vital) — Claro, porque la estación le quedaba cerca. — (Hilaridad).

Señor López Aguerre — Porque entendían los empresarios de esas minas, que tenían bastantes conocimientos, que el tránsito más ventajoso, más conveniente, era por el paso del Cerro.

Señor Puyol — No había otro camino en aquella época.

Señor Otero — Continúo, y no permito más interrupciones.

Voy a terminar brevemente, porque comprendo que la Cámara está fatigada ya, tratando con demasiada extensión este punto.

He demostrado, creo, con las pocas palabras que pronuncié anteriormente, que tiene un valor muy relativo el argumento que hacía el señor diputado Puig con respecto a la gestión que habían iniciado los conductores de vehículos y mayorales. Para el señor diputado no quedan nada más que las opiniones de los Concejos Departamentales de Rivera y Tacuarembó y las opiniones técnicas de las autoridades dependientes del Ministerio de Obras Públicas. A las primeras manifestaciones no les daba mayor valor, por cuanto juzga que son equivalentes las opiniones opuestas de los dos Concejos, de Rivera y de Tacuarembó, y a la de los vecindarios de paso del Cerro y del paso de Manuel Díaz.

El señor diputado, entonces, afirma toda su argumentación en los informes técnicos. A este respecto debo expresar, señor Presidente, que las autoridades departamentales de Tacuarembó se dirigieron al Ministro de Obras Públicas pidiéndole que antes de iniciar los estudios con respecto a si convenía la construcción sobre el paso del Cerro debía ser oída la opinión de esas autoridades.

El Ministerio de Obras Públicas procedió sin haber oído, ni siquiera por cortesía, la opinión de esas autoridades departamentales.

Ese Concejo a que me estoy refiriendo envió una delegación aquí a Montevideo para que informara ampliamente a la Comisión de Obras Públicas de esta Cámara con respecto a la conveniencia que había en contruir el puente sobre el paso Manuel Díaz. Ese mismo Concejo acaba de dirigirse hoy telegráficamente a la Cámara pidiendo esa solución. Yo no voy a hacer mayor hincapié con respecto a la opinión de los Concejos Departamentales, y en virtud de la circunstancia que había anunciado anteriormente, esto es, que la Cámara ya está bastante fatigada por la extensión que ha tomado la discusión de este asunto, yo voy a sintetizar señalando tres datos que quiero que la Cámara tenga bien presentes en el momento de pronunciarse. Esos tres datos son los siguientes: primero, que el paso Manuel Díaz está ubicado sobre un camino departamental, y el paso del Cerro sobre un camino vecinal; segundo, que la construcción del puente sobre el paso del Cerro irrogaría un gasto aproximado de unos doscientos mil pesos, según informes que he recibido de parte de un señor diputado, en tanto que la construcción del puente sobre el paso Manuel Díaz apenas reclamaría una erogación de unos sesenta mil pesos; y, en tercer lugar, señor Presidente, voy a anotar una última circunstancia, y es la de que el paso del Cerro está ubicado en terrenos linderos con terrenos de propiedad del Jefe de Policía de Rivera. — (Interrupciones de los señores representantes Sichero y Nieto Clavera).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Otero — Cuando he destacado esta última circunstancia, señor Presidente, quiero que conste que no tengo la más leve sospecha de carácter moral, ni con respecto al Jefe de Policía ni con respecto a ninguna de las personas que han intervenido en este asunto; pero, éso sí, si yo señalo esta circunstancia, es para que se vea que, desgraciadamente, todavía hay espíritus muy sensibles a la influencia de la autoridad.

Señor Nieto Clavera — No apoyado. ¿Me permite una interrupción?

Señor Otero — No permito más interrupciones. Voy a concluir. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados! El orador no permite interrupciones.

Señor Otero — A pesar de lo que acabo de decir, que no permito interrupciones, me hago cargo de un no apoyado, y para reafirmar mis últimas palabras voy a decir que es perfectamente exacto eso que acabo de manifestar de la sensibilidad espiritual de algunos señores que han intervenido en este asunto, por cuanto se puede constatar que personas que integraban las autoridades comunales de esos dos Departamentos a que me he referido, opinaban que el puente debía construirse sobre el paso Manuel Díaz, cuando el señor Pachiarotti no era Jefe de Policía de Rivera, y una vez que este señor fué a ocupar ese alto cargo policial, cambiaron entonces de opinión y pidieron que el puente fuera ubicado sobre el paso del Cerro.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — A mí me interesa, antes que nada, levantar un cargo injusto. — (Interrupción del señor representante Otero).

El Jefe de Policía de Rivera lo es desde el 1.o de Marzo de 1923. El proyecto de puente sobre el paso del Cerro fué presentado por el señor diputado Jenaro Gilbert y el que habla, en 1919, cuando el señor Pachiarotti ni soñaba ser Jefe de Policía. Luego, nada tiene que ver la ubicación de este puente con la existencia del señor Pachiarotti en la Jefatura de Policía.

Yo puedo asegurar a esta Cámara que el señor Pachiarotti no ha solicitado ab-

solutamente a nadie su intervención o influencia en el sentido de que se haga el puente en dicho paso.

Continúo. Voy a ser muy breve, porque el brillante discurso pronunciado por el señor diputado Puig me releva a mí de entrar en mayores consideraciones. Por otra parte, la exposición de motivos que presenté con el proyecto ya establece todas las innumerables razones que justifican la construcción de este puente y la ubicación que se le da.

El señor diputado Otero decía también hace un momento que la construcción del puente en el paso del Cerro obligaría a un desembolso de doscientos mil pesos para realizar las obras complementarias. El dato que le han suministrado al señor diputado Otero es completamente equivocado. Yo lo invitaría a que me citara cuáles son las obras complementarias de ese puente que pueden costar doscientos mil pesos. Toda la objeción que se hace a la construcción de ese puente es la de un célebre bañado de Braga, que se ha llegado a magnificar hasta el extremo de decir que la construcción de una carretera en ese bañado que tiene una legua y media, según noticias que hicieron llegar a Montevideo, costaría más de cien mil pesos.

Hace pocos días, preocupándome siempre por el progreso de mi Departamento, solicité del Ministerio de Obras Públicas un ingeniero para realizar el estudio de un puente en el arroyo Corrales. Tuve que pasar por el camino que conduce al paso del Cerro y en esa ocasión pude mostrarle al señor ingeniero Braga, de la Dirección de Vialidad, que el célebre bañado de Braga,—que lleva por casualidad el mismo nombre de ese ingeniero, —no tiene más de doce cuadras, y que la mayor parte de él no exige siquiera la construcción de una carretera. Sólo en los momentos de gran desborde del río Tacuarembó es que puede llegar a obstaculizar el tránsito. Luego, pues, si no es esa la obra que alcanza a ocasionar un desembolso de 100.000 pesos, yo no veo cuál es la obra complementaria del puente que llegue a ese costo de tanta importancia, y lo emplazaría al señor diputado para que me dijera cuál es.

Señor Otero—¿Me permite?

El dato que yo he suministrado no lo di por cuenta propia. Es un dato que me suministró el señor diputado Tabárez, que conoce perfectamente bien esa región de la República y que está presente.

Señor Tabárez—Si me permite el señor diputado Nieto Clavera diré que yo no puedo suministrar un dato sino por una presunción. Tratándose de un río tan importante como el Tacuarembó, con un cauce tan grande como el río Negro, debo suponer que ese puente es de mucho valor. Pero de ahí a conocerlo de visu, hay mucha distancia.

Señor Puig—Creo que cuando hay informe de técnicos el dar opiniones así, por "me parece", no es concluyente.

Señor Tabárez—Habría que saber si el técnico que ha hecho ese estudio depende del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Puig—Sí, señor; es de la Oficina de Vialidad, y dice en su informe: "Teniendo en cuenta los datos que preceden presupuesto el puente con su acceso en la cantidad de 49.000 pesos, poco más o menos". Yo quisiera preguntarle al señor diputado Otero de dónde sacaba el dato relativo a los 200.000 pesos, porque no lo conozco en absoluto.

Señor Otero—Lo acabo de decir.

Señor Puig—No oí; disculpe. Al señor diputado Tabárez le doy el informe de que el técnico establece 49.000 pesos.

Señor López Aguerre—¿Me permite el señor diputado Nieto Clavera?

Un gran puente sobre el Tacuarembó Grande, mucho más al Sur, es el que hay en el paso del Borracho. Es un puente muy hermoso, con el piso asfaltado, que podría estar en una gran ciudad atravesada por un río, y ese ha costado 120 o 130.000 pesos.

Señor Otero—¿En qué época?

Señor López Aguerre—Hará ocho o diez años. De manera que un puente chico, hecho allí en las puntas del río, como quien dice, con 50.000 pesos está bien pagado.

Señor Nieto Clavera — Para terminar quiero hacer resaltar esta otra cuestión que, en mi concepto, es fundamental.

El camino que media entre la Estación Paso del Cerro y la población de Minas de Corrales, es un camino que tiene un tránsito extraordinario y en el cual está llamado a construirse el puente sobre el río Tacuarembó. Se trata, en efecto, de un camino vecinal, como decía el señor diputado Otero. Sin embargo, el paso de Manuel Díaz está sobre el camino nacional de Montevideo a Rivera. En ese camino no hay ni siquiera una huella. El ingeniero Braga, cuando hizo los estudios comparativos de los dos pasos, tuvo que hacerse llevar, y aún así se perdió porque no encontraba el camino que conduce al paso de Manuel Díaz.

Yo pregunto ahora, señor Presidente, si tuviera tantas ventajas el paso de Manuel Díaz, ¿cómo se explica que todo el tránsito se haga por el paso del Cerro y no se haga por el paso de Manuel Díaz, que todo lo resuelve según la afirmación del señor diputado Otero?

Señor Puyol—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol—Señor Presidente: no sé quien ha dicho que entre personas inteligentes basta con cinco minutos de discusión. Y bien: yo no inferiría a ninguno de los diputados la ofensa de no incluirlos en esa categoría, pero no obstante todo, han pasado cerca de dos horas de discusión sin que haya convencimiento mutuo.—(Interrupciones).

La conclusión que yo saco, señor Presidente, es que en las condiciones actuales, cuando se agote la discusión y se llegue a votar, el río Tacuarembó Grande seguirá sin puente.—(Interrupciones).

El resultado final es este, señor Presidente: que todos los diputados, animados del deseo de que las obras se realicen, van a dar lugar a que las opiniones se dividan en tal forma que ninguno de los dos proyectos va a conseguir mayoría. Y, bien: yo creo que la única forma práctica de cortar este nudo gordiano es votar las sumas destinadas a la construcción de esta obra y dar al Ministerio de Obras Públicas la facultad de que, — después de un detenido examen de las conveniencias públicas,—ejecute la obra, sea en un paso, sea en otro, donde entienda que sea más beneficioso para el interés general. Me parece, señor Presidente, que esa es la única moción compatible con que los Departamentos de Tacuarembó y Rivera consigan su propósito, aunque sea lesionando los intereses de algunos o contrariando la voluntad de otros.

De manera que yo hago moción en ese sentido, señor Presidente.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Menéndez (don Mario) — Señor Presidente: yo voy a ser muy breve, porque comprendo que ya la Cámara se ha ocupado largo tiempo de este asunto, y las mismas manifestaciones del señor diputado Puyol hacen pensar que puede la Cámara estar un tanto fatigada. Sin embargo, yo, a pesar de que debo manifestar que soy partidario de la moción que él hace, y que votaré, me veo obligado a hacer algunas manifestaciones, y, sobre todo, a permitirme leer algunos datos muy exactos que tengo, y de personas muy entendidas en esta materia.

Quiero hacer notar primero que puede parecer, en cierto modo, un argumento de hecho la actitud del señor diputado López Aguerre. El señor diputado López Aguerre representa al Departamento de Tacuarembó y está muy vinculado a ese Departamento. Para mí, lo normal es que los legisladores de un Departamento sostengan con el calor, vamos a poner por ejemplo, con que ha hablado el señor diputado Puig, los intereses de su Departamento o lo que ha de beneficiar los intereses de su Departamento. Eso es lo normal, sin que yo deje de reconocer que somos diputados nacionales y que debemos estudiar los problemas en toda su amplitud. Pero es que de esta obra en cierto modo parcial que se realiza, interesándose cada uno por lo suyo, para decirlo así, resulta una obra integral, una obra común y plausible, una verdadera obra nacional.

Bien, señor Presidente: digo que la actitud del señor diputado López Aguerre, interesándose en que el puente se construya sobre un paso que en nada va a beneficiar al Departamento de Tacuarembó, y que exclusivamente, si eso se consigue, — que yo entiendo que no, — al único que va a beneficiar es al Departamento de Rivera. — (Interrupción del señor López Aguerre).

Podría hacer creer que son tan claras, tan evidentes las razones que llevan a determinar que la construcción del puente se haga sobre el paso del Cerro, que el doctor López Aguerre haya tenido que inclinarse precisamente a eso. Sin embargo, yo creo que de lo que ya se ha discutido, y de los datos que yo me voy a permitir hacer conocer a la Honorable Cámara, resulta, precisamente, lo contrario; que hay verdaderas ventajas nacionales, generales y locales, de que el puente se haga sobre el paso de Manuel Díaz.

También hizo el doctor López Aguerre un argumento de experiencia que podría impresionar. El interrogaba ayer, y creo que cuando hablaba yo, sobre si conocía aquellos lugares, interrogación que hoy la volvió a formular el señor diputado Puig. Yo, en realidad, no los conozco, señor Presidente, pero tengo para mí que el doctor López Aguerre, si los conoce, habrá pasado por ellos solicitado alguna vez por una visita médica, o tal vez por haber concurrido a una reunión con fines electorales o políticos, y creo que entonces habrá pasado por esos lugares revolviendo sus conocimientos científicos o hilvanando algún bello discurso para sus electores, esos electores de Tacuarembó que va, precisamente, a perjudicar, porque es evidente que resultará un perjuicio para esos lugares y para todo el Departamento si la construcción del puente se hace donde él pretende.

Respecto a los informes técnicos, yo, como manifesté antes, tengo referencias de que han sido muy incompletos. Tengo un dato, señor Presidente, que debo creer. Cuando ya los técnicos habían aconsejado a la Comisión de Obras Públicas, cuando ya esta Comisión había informado, se encontraba, no hace de esto mucho tiempo, un ingeniero, en el paso del Cerro, que había ido a observar hasta dónde alcanzaban las crecientes. Quiere decir que cuando ya había informe hecho, cuando se había aconsejado solución, todavía andaban ingenieros realizando estudios. Creo que los estudios hechos, a lo menos en lo relativo al paso de Díaz, son incompletos y deben completarse.

Ahora, con el consentimiento de la Mesa, voy a dar lectura de algunos de estos datos, que me parecen sumamente im-

portantes, y me permito decir que provienen de personas muy conocedoras de los lugares, indudablemente, más conocedoras de los lugares que lo que pueden serlo los señores diputados que han hecho referencia a esa región.

A mí se me dice lo siguiente: "El paso de Díaz está sobre el camino nacional, cuyas compostura atiende el Estado, camino este que, saliendo de Tacuarembó, pasa por la estación Bañado de Rocha, paso de Díaz y sube a la cuchilla de Cuñapirú hasta Rivera. El tramo de este camino entre Tacuarembó y paso de Díaz, de una longitud de 50 kilómetros, es, en general, muy bueno, y este Concejo Departamental (se refiere al de Tacuarembó); ya ha previsto los lugares más feos cerca del bañado de Rocha. El otro tramo, entre paso de Díaz y Rivera, corre por cuchillas, siendo muy bueno.

Los accesos a este paso no tienen bañados; las márgenes son altas. De modo que no hay que hacer largos terraplenes como por el paso del Cerro"... — (Interrupción del señor representante López Aguerre).

"El interés local se sirve perfectamente también con el puente en este punto, porque la zona de Corrales puede venir a la estación Bañado de Rocha, andando la misma distancia que hay para ir a paso del Cerro, con la ventaja para el comercio de que en sus relaciones con Montevideo pagarían menos fletes que embarcando o desembarcando en paso del Cerro.

Señor Nieto Clavera — La diferencia de flete entre el paso del Cerro y Bañado de Rocha es apenas de centésimos, nada más.

Señor Menéndez (don J. Vital) — ¿Me permite el señor diputado?

¿Dónde embarcan los ganaderos?

Señor Nieto Clavera — En Bañado de Rocha.

Señor Menéndez (don J. Vital) — ¿Sabe cuál es la estación de embarque en la línea del ferrocarril?

Señor Nieto Clavera — Ataques.

Señor Menéndez (don J. Vital) — ¿Y qué diferencia hay entre Ataques y Bañado de Rocha? Una diferencia enorme de fletes.

Señor Nieto Clavera — ¿Y el señor diputado cree que va a dejarse de construirse un embarcadero en la estación Paso del Cerro, si hubiera necesidad de él?

Señor Menéndez (don Mario) — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — El señor diputado Mario Menéndez pide que se le ampare en el uso de la palabra.

Señor Menéndez (don Mario) — Continúo, señor Presidente.

"Hay que tener en cuenta que la zona contigua al paso Manuel Díaz está bastante adelantada en agricultura. Se planta allí mucho trigo y otros cereales; hay una Caja Rural que gira alrededor de sesenta mil pesos y el Congreso Permanente de Cajas Rurales de Tacuarembó y Rivera, celebrado en Tacuarembó hace unos ocho meses, dió su apoyo a la gestión en pro de Manuel Díaz y ese voto lo hizo saber al Ministerio o al Consejo Nacional de Administración. El comercio de Corrales, así como el anterior Concejo de Rivera, se manifestaron en favor de Manuel Díaz. El intercambio comercial entre Corrales y Rivera es nulo; todo va a Montevideo, y el tránsito de pasajeros, que es poco, puede hacerse bien con una balsa en paso del Cerro, de tracción mecánica, como las últimamente proyectadas por la Dirección de Hidrografía, que cuestan unos pocos miles de pesos."

Respecto a la construcción en el paso del Cerro, cabe decir lo siguiente: "No es en el camino nacional, vía directa, entre el Sur y el Norte, por donde correrá la futura carretera nacional. Desde las proximidades de Tacuarembó habría que tomar un camino vecinal que pasando la estación Bañado de Rocha entra en unas cerrilladas pedregosas y accidentadas, para caer después en las proximidades de Carpintería en terrenos blandos y fangosos que es necesario afirmar".

Creo que estos datos son muy interesantes.

"En las proximidades del paso del Cerro hay bañados anegadizos de más de mil metros sobre la costa. El trozo entre la estación del Paso del Cerro también es bastante malo. Entrando por allí, en Rivera, siempre por el camino vecinal, atraviesa una zona de unos quince kilómetros, que es de terrenos bajos, llenos de cañadas y manantiales.

Ahora bien: hecho el puente en el paso del Cerro, los Municipios de Tacuarembó y Rivera tendrían a su cargo, — ya que no se trata de un camino nacional,— el arreglo de dicho vecinal, dentro de sus respectivos Departamentos. Y esos arreglos costarán mucho dinero para ambos, por cuanto el camino es de muy malas condiciones. Sobre todo, el Concejo de Rivera llevará la peor parte, y si éste no compone, ¿de qué vale tener puente? ¿Y si el de Tacuarembó no se beneficia con el puente del paso del Cerro, quién puede asegurar que destine esa vía unos millares de pesos en afirmados y obras de arte?

Además, la gente de Corrales, para ir al paso del Cerro, tiene que cruzar los bañados del Sauce y de Braga, que son bastante malos todo el año, y esa otra carga la atenderá o no debidamente el Municipio de Rivera. No ocurre lo mismo con el puente en Manuel Díaz. Para Rivera el gasto que representa la atención del camino nacional (si no lo hiciera el Estado) es muy poco y lo mismo para Tacuarembó. Hay que tener en cuenta que esta es una obra para tiempo y que la carretera hay que renovarla cada ocho o diez años; que es lo que más duran.

El puente de Manuel Díaz requerirá una luz menor en un tercio que la del paso del Cerro, porque es allí encajonado y de subsuelo muy firme. El costo del de Manuel Díaz tal vez sea menor en un cuarenta por ciento, porque no tiene obras de acceso, y esto sin contar los muchos miles de pesos que tendrán que distraer los Municipios en arreglar el camino nacional si se hiciera en el paso del Cerro..."

Señor Sichero — ¿Me permite?

Señor Menéndez (don Mario) — Sí, señor.

Señor Sichero — ¿Quisiera decirme quién es el técnico que opina sobre la rebaja del cuarenta por ciento sobre el puente de Manuel Díaz?

Señor Menéndez (don Mario) — No es una persona que tenga el título de técnico, pero tiene muchísimos conocimientos técnicos. Esta opinión es natural que no puede ser exacta, pero es muy aceptable, porque el que la ha dado tiene verdaderos conocimientos en la materia.

Señor Sichero — Ah! Deseaba conocer, — por la fuerza del argumento, — si se trataba de un técnico o no.

Señor Menéndez (don Mario) — (Lee): "Hecho el puente en este paso, el Municipio de Tacuarembó si se resuelve a componer el camino vecinal, tendrá que hacer un gasto no menor de quince o veinte mil pesos y atender su conservación lo cual al cabo de quince años ha demandado otro tanto del costo primitivo. Lo mismo ocurrirá al Concejo de Rivera. Hay una extensión de quince kilómetros que no la arreglan con menos de veinte mil pesos. En cambio, por el nacional, la topografía del terreno favorece enormemente. Rivera poco tendría que atender. Algo más Tacuarembó, pero aquí nunca pasarán de ocho a diez mil pesos. Otra cosa: los productos agrícolas de la zona de Manuel Díaz (lado de Rivera) tienen su mercado en Tacuarembó y Corrales. Obligados a ir a la estación Paso del Cerro, sería en perjuicio de los productores, que verían sus mercancías malbaratadas debido a los fletes del ferrocarril.

Lo poco que se planta cerca de la Estación paso del Cerro tiene el ferrocarril a la puerta. El impulso que tomarían las plantaciones de Manuel Díaz sería grande. Allí las tierras son muy superiores a las del paso del Cerro, y una prueba es que se planta trigo y se roturan las tierras a tracción mecánica para aumentar las áreas laborables.

En resumen, el único beneficiado con la obra del paso del Cerro, es la Empresa del Ferrocarril. A Tacuarembó no le servirá de nada porque, para ir a Rivera, le convendrá atender el camino nacional y servirse de la balsa en Manuel Díaz.

Al tránsito del Sur, al turismo, de nada le valdrá, si el camino vecinal entre bañado de Rocha y paso del Cerro no se compone, cosa difícil que suceda. De modo que el tránsito se dirigirá por el mejor camino a Manuel Díaz.

A Corrales le interesará más acudir a una estación de ferrocarril que tenga buen camino y sólo concurrirá a paso del Cerro en invierno, por la ventaja de puente sobre la balsa y siempre que el Concejo de Rivera atienda los bañados del Sauce y Braga.

Hecho el puente en Manuel Díaz, con la ventaja de la reducción de flete y camino arreglado, ya se vendrán de buen gusto a Bañado de Rocha. Al pueblo o ciudad de Rivera, les es indiferente. No hay comercio con aquel punto y sí sólo viajan vecinos a quienes con la balsa les alcanza."

Creo que con estos datos la Cámara podrá tener en cuenta que habría verdadera ventaja en que el puente se construya sobre el paso Manuel Díaz. Pero me doy cuenta de que habiendo ese informe favorable respecto a que se haga en el paso del Cerro, la Cámara puede tener en este momento una actitud vacilante.

Por estas consideraciones es que he manifestado al principio que adhiero y votaré la moción formulada por el señor diputado Puyol.

Señor López Aguerre — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor López Aguerre — Voy a ser muy breve, porque es evidente que no se necesita tener vista de lince para ver que la Cámara está bastante fatigada oyendo hablar tanto tiempo de estos puentes del paso del Cerro y del paso de Manuel Díaz.

Debo comenzar, eso sí, por hacerme cargo de la alusión que me hizo el señor diputado Menéndez, al manifestar su extrañeza por el hecho de que, siendo yo representante por el Departamento de Tacuarembó, asumiera la defensa de una obra que beneficia exclusivamente, dice él, al Departamento de Rivera.

Es cierto que me honro con la confianza de muchos habitantes del Departamento, pero también es cierto que procuro recoger su inspiración, estudiar las necesidades del Departamento en que he vivido tantos años, y en esta cuestión del puente del paso del Cerro creo que al defenderlo me pongo en un terreno de justicia, sin por eso echar en olvido los intereses del Departamento que represento.

El paso del Cerro, precisamente, y el núcleo de población que se llama Paso

del Cerro, están en el Departamento de Tacuarembó, como está en el Departamento de Tacuarembó el núcleo de población situado en la parte Oeste del río Tacuarembó Grande, a la altura del paso de Manuel Díaz. La distancia es tan pequeña que estos intereses no afectan siquiera a distintas secciones del Departamento de Tacuarembó: afectan a una sola sección, a la 5.a, y si hay vecinos de ella que tienen interés en que el puente se haga en un paso, hay vecinos también de la misma sección que tienen interés en que el puente se haga en el otro paso.

Para la mayoría del Departamento, que es tan grande, este asunto no tiene mayor importancia. Para los vecinos de Caraguatá, para los vecinos de Polanco, para los vecinos del paso de los Toros, de Acharnada les va que este puente se haga 15 kilómetros más arriba o 15 kilómetros más abajo. Repito que es una cuestión que afecta en el Departamento de Tacuarembó a una localidad bien determinada, solamente a una sección.

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite?

Señor López Aguerre — Sí, señor.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo he hecho notar que si se realizara el puente sobre el paso del Cerro el Municipio de Tacuarembó tendría que invertir 15.0000 o 20.000 pesos en arreglos de caminos. ¿Eso puede interesar solamente a una zona o interesa a todo el Departamento?

Señor López Aguerre — Déjeme terminar el señor diputado y yo voy a plantear la cuestión con un poco más de claridad.

Yo entiendo que este asunto interesa esencialmente, principalmente, al Departamento de Rivera. Los vecinos del Departamento de Rivera, para ir a la vía férrea, para tener acceso a ella, tienen necesidad de atravesar el río Tacuarembó que separa ambos Departamentos. En cambio, los habitantes del Departamento de Tacuarembó no tienen que pasar el río para realizar la aspiración más corriente en los negocios, en las actividades de la vida, de ir a buscar el ferrocarril. Esto demuestra de una manera evidente que el asunto interesa en primer término al Departamento de Rivera.

Ahora bien: una porción del Departamento de Tacuarembó, y muy importante, como es el paso del Cerro, en la estación del paso del Cerro, está lindando con el Departamento de Rivera y beneficiaría en primer término de la construcción del puente en el sitio proyectado.

Se trata de un núcleo de población, señor diputado Menéndez, que tiene 600 habitantes, que tiene una escuela con noventa y tantos niños, algunos de los cuales muchas veces no pueden concurrir a ella porque se lo impide el paso del río; que tiene casas de comercio importantes, correo, giros, telégrafo. De modo que es un núcleo importante de población que, si no fueran tan modestos como son sus habitantes, habrían aspirado ya a la categoría de pueblo, sobre todo en estos días en que ha prodigado este título.

La construcción del puente en el paso del Cerro se haría a una distancia de 5 kilómetros, nada más, de la estación, quiere decir esto la ventaja grande que habrá para trasladar mercaderías, cuando de otra estación, como la de Banado de Rocha, habría que recorrer un trayecto por lo menos de 20 kilómetros, para llegar a Manuel Díaz, lo que encarecería los fletes.

Ya los vecinos de esas localidades, con justo motivo y con conocimiento de causa, han dado su preferencia al paso del Cerro.

Prueba de ello es que el tránsito, hoy, casi todo se hace por ese paso, a pesar de que en el paso de Manuel Díaz hay una balsa, y no solamente en el paso de Manuel Díaz sino que inmediatamente al paso de Manuel Díaz hay otro paso, que es el paso de la Laguna, del cual aquí no se ha hablado, y siendo dos pasos inmediatos, el de la Laguna y el de Manuel Díaz, teniendo los dos balsas, no tienen ni la cuarta parte del tránsito que tiene el paso del Cerro.

Señor Sichero — ¿Me permite?

Señor López Aguerre — Sí, señor.

Señor Sichero — Podría afirmar, además, que mientras por el paso de Manuel Díaz en los remates se ofrecieron doce pesos, por la balsa del paso del Cerro se ofreció quince veces más al Concejo, lo que prueba que hay más tránsito por allí, por la preferencia de los rematadores en adquirir ese paso.

Señor López Aguerre — Muchas gracias.

Que el tránsito es habitual por el paso del Cerro, puedo atestiguarlo. Yo hace muchos años he transitado por allí; he ido a las minas de Cuñapirú, cuando funcionaban, varias veces, a Corrales, a la sierra Aiguá, Minas de Corrales, a la sierra Aiguá, y nunca a ningún cochero se le ocurrió llevarme, para facilitar el viaje, por el paso de Manuel Díaz: siempre me llevaron por el paso del Cerro.

Y ya que el señor diputado Menéndez ha leído algunas cartas, yo podría leer también muchas que tengo de vecinos de Tacuarembó, de vecinos conocidos; y, a propósito del tránsito entre paso y paso, leeré lo que me dice un vecino del paso del Cerro, Conterráneo del diputado Menéndez, refiriéndose al de Manuel Díaz: "Sólo servirá para favorecer a algunos automóviles que vayan munidos de cuarteadores para sacarlos de los pantanos, como creo lo sabrá usted muy bien, que ya algunas veces ha transitado por aquel camino".

Señor Menéndez (don Mario) — Permítame.

¿Cuando lo llevaba el cochero?

Señor López Aguerre — El cochero era en otros tiempos. — (Hilaridad).

Señor Menéndez (don Mario) — Preguntaba si era cuando lo llevaba el cochero, porque creía que el señor diputado iba solo y conocía los caminos.

Señor López Aguerre — No, señor; yo siempre he viajado acompañado. El señor diputado Menéndez sabe perfectamente que yo he actuado en Tacuarembó hace veintitantos años; era él muy joven cuando ya yo recorría aquella campaña, y en aquellos tiempos, hace veinte años, salía de viaje llevando treinta y cuarenta caballos por delante. Salía uno como si fuera a hacer una expedición a otros climas, y he ido viendo las modificiones en todos los medios de locomoción hasta poder aprovechar en estos últimos tiempos de las ventajas del Ford. — (Hilaridad).

Yo seguiría, si no fuera por no fatigar, leyendo cartas de vecinos de Tacuarembó que no están conformes, como yo tampoco lo estoy, con la opinión de los miembros del Concejo Departamental.

Los miembros del Concejo Departamental pueden ser muy buenos, muy competentes y estar equivocados en esta cuestión: creer que deben hacer más bien administración departamental que una administración interdepartamental y nacional. — (Apoyados).

De manera que, como digo, por algo será que el tránsito siempre ha sido mayor por el paso del Cerro que por los otros dos pasos. Hay la razón de economía y el estado de los caminos; pero lo importante, aquí, señor Presidente, es que había un proyecto, un solo proyecto de construcción de un puente sobre el paso del Cerro, proyecto que fué suscripto por el señor diputado Gilbert.

Señor Menéndez (don Mario) — ¿Me permite?

Señor López Aguerre — Sí, señor.

Señor Menéndez (don Mario) — Es un argumento que no tiene fuerza, porque ni el señor Gilbert, ni el señor Nieto Clavera, que yo sepa, tienen conocimiento de la materia para decir dónde debe hacerse.

Señor Nieto Clavera — Permítame.

Yo dije ayer, y lo repito, que me someto a la opinión de los técnicos. Creo que conozco mucho el terreno, porque he andado mucho tiempo por él, lo que me habilitaría en parte; pero me someto a la opinión de los técnicos.

Señor López Aguerre — El señor Gilbert conoce el Departamento, es bien criollo del Departamento de Tacuarembó y tiene bastantes relaciones en el Departamento, y puede estar tan bien informado como los miembros del Concejo. Los miembros del Concejo no son infalibles, y, sin embargo, el señor diputado se quiere apoyar en la autoridad de ellos.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo no me apoyo en la autoridad del Concejo. No pertenecen a ningún miembro del Concejo los datos que doy.

Señor López Aguerre — Sin embargo, ayer hizo caudal de las opiniones del Concejo.

Señor Menéndez (don Mario) — Es exacto.

Señor López Aguerre — Ya me interrogó a mí por la opinión de él, quiere decir que le da gran importancia. Hace caudal de esa carta que acaba de leer el señor diputado; quiere decir, entonces, que le da importancia, y cuando le digo que otros diputados por el Departamento, como los señores Gilbert, Viera y Nieto Clavera, han presentado un proyecto, dice que ellos no son autoridades.

Pues bien. Yo he pasado por estos sitios repetidas veces y considero esta zona como una región próspera llamada a un gran porvenir. Hay allí elementos muy laboriosos que en estos momentos sufren en sus intereses, precisamente, por la falta de este puente.

Ha habido en aquellas comarcas, recientemente, una cosecha de papas de más de tres millones de kilos, y por las dificultades de transportarlas a la estación del ferrocarril, por el costo de las balsas, puesto que hay que recurrir a ellas no habiendo puentes, se les ha dificultado la venta de esa cosecha y esas papas se están pudriendo, en gran parte, a pesar de las gestiones reiteradas que han hecho algunos elementos de aquella zona y que han tenido buena acogida, en lo posible, de parte del señor Ministro de Industrias doctor Arias, quien se preocupó de colocar la mayor cantidad posible de esa cosecha.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?

Y la Presidencia de la República, que ha tomado parte de esa cosecha, para la Intendencia de Guerra, con el único fin de favorecer a todos esos pobres agricultores que estaban abandonados. — (Interrupciones).

Señor López Aguerre — Aquí, en esta zona, hay muchos elementos de labor, de trabajo, que no son terratenientes, como diría el señor Mibelli, que claman por el puente. Ellos me dicen en estas cartas que tengo aquí que no les hace falta crédito para comprar semillas como tantas veces se les ha ofrecido. No. Dicen que lo que necesitan son caminos y un puente y también un poco de proteccionismo. No hay más proyecto que este. Después de trazado este proyecto, bien estudiado, bien financiado, vecinos del paso de Manuel Díaz, poco altruístas, dijeron...—(Interrumpe el señor diputado Nieto Clavera).

..."Cómo se va a hacer en el paso del Cerro! No, que no se haga allí; que se haga aquí, en el paso de Manuel Díaz", y todo ese trabajo hecho, en vías de eje.

cución, de realización, de satisfacer las esperanzas de aquel vecindario laborioso, está detenido sin causa justificada.

Creo, señor Presidente, que procede la ejecución de este puente de acuerdo con inspiraciones que he recibido en aquel Departamento, y sobre todo de acuerdo con los estudios hechos por el Ministerio de Obras Públicas. Y yo les diría a mis compañeros de diputación que no se empeñen en dificultar esta tarea, que no se empeñen en dificultar esta obra. Llevan tres o cuatro años de trazados los estudios, de hecho el proyecto, y el puente está sin realizar.

Ayer se han votado obras de progreso, obras de adelanto para distintas regiones del país, particularmente para el Sur, en cambio, para el Norte nada o muy poco se votó. Lo que pedíamos para Tacuarembó y Rivera era nada más que este puente.

Señor Puig—Apoyado.

Señor López Aguerre—Un puente que vale cincuenta mil pesos, y es precisamente de diputados por Tacuarembó, con excepción de mi digno compañero de diputación, señor Escudero, que me acompaña, de quienes sale la oposición para esta obra que es beneficiosa, aunque lo sea en mayor grado para unos que para otros. Yo creo que deben mis colegas ceder en esa intransigencia, y si los ejemplos pudiesen servir de norma de conducta, yo me permitiría citarles un ejemplo que recibí hace muchísimos años en España.

Iba de Madrid a Santiago de Galicia, a Santiago de Compostela, a esa ciudad que aquí ha hecho conocer tanto el autor de la Casa de la Troya,—obra que creo son muy pocos en Montevideo los que no la han visto,—iba, pues, a Santiago de Compostela a seguir mis estudios de Medicina y pedí en la estación del ferrocarril un billete para Santiago. Me dijo el vendedor: "No, señor. Tiene que tomar billete o para Cuntis o para Coruña, y de Cuntis o de Coruña tendrá usted que irse en diligencia". Muy bien. Tomé billete para la estación más próxima, que era Cuntis. De Cuntis tomé la diligencia, la "ferrocarrilana", y en ella llegué a Santiago. Me enteré de que desde hacía muchos años había un pleito entre coruñeses y santiagueses que patrocinaban hombres políticos importantes de una y otra región. Los santiagueses querían que el tren para Santiago partiese de Cuntis y los coruñeses querían que partiese de Coruña.

Esto sucedía hace lo menos treinta y cinco años, y hace poco hablaba yo aquí con un distinguido compatriota nuestro que venía de Santiago, que me hacía elogios de sus monumentos arquitectónicos maravillosos, y hablando de aquellas bellezas y de Santiago le pregunté yo: "¿y hay ferrocarril de Santiago a la Coruña o hay ferrocarril de Santiago a Cuntis?" y me respondió: "hay narices; todavía los coruñeses, y los santiagueses no se han entendido".—(Hilaridad).

Que no vaya a pasar lo mismo con los del puente del paso del Cerro y los del puente de Manuel Díaz.

Señor Puyol—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol—Yo creo que este asunto se ha debatido ampliamente y entiendo que ya puede darse el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor diputado Puyol.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Puig—Yo hago moción para que se vote la inclusión de las obras propuestas ayer por los señores diputados, la construcción del puente del paso del Cerro.

Señor Presidente—Se va a votar primero para que se haga el puente en paso del Cerro; en caso de que esa votación fuera negativa, se votará la otra fórmula para que se haga en el de Manuel Díaz. Hay una moción del señor diputado Puyol que se votaría en tercer término.

Señor Puig—Yo pido que se vote en primer término lo que he propuesto.

Señor Presidente—Léanse las tres fórmulas.

(Se lee):

Primera fórmula: "Puente en el río Tacuarembó Grande, en el paso del Cerro".

Segunda fórmula: "Puente en el río Tacuarembó Grande, en el paso Manuel Díaz."

Fórmula del señor diputado Puyol: "Puente en el río Tacuarembó Grande, en el paso del Cerro o en el paso de Manuel Díaz, según lo resuelva el Consejo Nacional de Administración."

Señor Presidente—Se va a votar.

En primer término la fórmula para que se haga el puente en el paso del Cerro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis en sesenta.

Señor Menéndez (don Mario)—Se requieren dos tercios de votos.

Señor Puyol — Va a Rentas Generales.

Señor Menéndez (don Mario) — Se requieren dos tercios de votos, y todos los asuntos se votaron ayer así.

Varios señores diputados — No va a Rentas Generales.

Señor Nieto Clavera — Lo que se ha discutido hoy y lo que se vota es únicamente la ubicación del puente...

Verios señores diputados — No. apoyados.

Señor Nieto Clavera — ... porque la obra estaba incluída en el plan sancionado ayer, y así quedó resuelto; lo que quedó para dilucidar hoy fué la ubicación del puente.

Varios señores representantes — No apoyados.

Señor Menéndez (don Mario) — De acuerdo con la moción formulada ayer por el señor diputado Puyol, se resolvió desglosar todo lo relativo a este punto. Están comprendidas las dos cuestiones: si se destina la cantidad de sesenta mil pesos para la construcción de un puente, y donde debe construirse. De manera que habiéndose votado todos los asuntos en esas condiciones, esto debe hacerse en la misma forma.

Señor Puig — Pero no se exigieron los dos tercios para las resoluciones de ayer.

Señor Menéndez (don Mario) — Se exigieron para todas. — (Interrupciones).

Señor Castillo — ¿Pero es el doctor Puig el que sostiene que no se necesitan dos tercios para este asunto?

Señor Puig — Sí, señor.

Señor Castillo — ¿El mismo señor diputado que sostuvo que todos los artículos de una ley que importa carga a las Rentas Generales deben votarse por dos tercios?

Señor Puig — Yo sostengo, y apelo a la versión taquigráfica, que los asuntos que se votaron ayer no se votaron por dos tercios.

¿El señor diputado entiende que lo que se votó es nulo?

Señor Castillo — Si no se hubiera votado por dos tercios, sí, señor.

Señor Puig — Pues hay muchos que no se votaron por dos tercios, y apelo a la versión taquigráfica.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto Clavera — Yo deseo que la Mesa informe si en las votaciones que se hicieron ayer para los distintos asuntos se tomó en cuenta la cuestión de los dos tercios de votos.

Señor García Morales — Creo que el artículo 1.o de la ampliación de los quinientos mil pesos no se votó por dos terceras partes de votos.

Señor Presidente — Para los quinientos mil pesos hubieron 34 votos en 50.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo pido que se lea por Secretaría la moción formulada ayer por el señor representante Puyol. Ella resuelve lo que debemos votar ahora. — (Murmullos).

Señor Presidente—Aquí hay una cuestión. Esos sesenta mil pesos forman parte de los quinientos mil votados por dos terceras partes de votos. Lo que se discute ahora es la ubicación.

Señor Nieto Clavera — Tan es así que el diputado Puyol propuso en último término que se resolviera la construcción del puente y se dejara postergado lo de la ubicación.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Castillo — Esta Cámara después de una larga discusión, llegó a ponerse de acuerdo sobre la forma cómo había de votar los artículos de las leyes cuyos gastos hubiera que atender con Rentas Generales, y llegó a la conclusión definitiva de que todos los artículos que estuvieran en esa situación debían ser votados por dos tercios de votos. Estamos en presencia de uno de esos casos, es decir, de un gasto que hay que hacer imputándolo a Rentas Generales, puesto que no se establecen los recursos para atenderlos, y tratándose de un artículo comprendido en una ley de esta especie tiene que ser aceptado por dos tercios de votos, porque de lo contrario, será nula. — (Interrupciones).

Señor Presidente—Los quinientos mil pesos han sido votados por las dos terceras partes de votos. Además, aquí no es una cuestión de Rentas Generales, porque el asunto está financiado con letras de Tesorería y se ha determinado que la Comisión va a expedirse sobre lo demás. La Cámara resolvió ayer que se votaran recursos especiales.

Señor Batlle Berres — Pero aquí hay una cuestión fundamental y que la Mesa debió conocer si hubiese preguntado a la Secretaría: que se pasaron los quinientos mil pesos y ya estamos en los seiscientos mil.

Señor Presidente — Sobre todo, que ésos son gastos para este año. El año que viene habrá que votar más para complementar las obras.

Señor Menéndez (don Mario)—Yo creo que si es necesario dos tercios de votos para votar esa cantidad de quinientos mil pesos para destinarla a obras públicas, es necesario también para votar cada una de las cuestiones.

Señor Presidente — Pero cada una de esas cuestiones entra en los quinientos mil pesos ya votados.

Señor Batlle Berres — Pero la suma ya se pasó.

Señor Presidente — Si se pasó, no se puede aplicar.

Señor Batlle Berres — Si se pasó, hay que aplicar los dos tercios.

Señor Presidente—No se puede ir más allá de los dos millones y medio. En la opinión de la Mesa, el incidente está concluído.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Castillo — Yo siento divergir en absoluto con la opinión de la Mesa; pero me parece que es un asunto muy claro y

existe la necesidad de plantearlo debidamente. Ya la Cámara resolvió, e insisto otra vez, en que todo artículo de leyes cuyos gastos carguen sobre Rentas Generales deberá ser votado por dos tercios de votos, no ya artículos que directamente como éste contribuyen a que se invierta una parte de la cantidad votada, sino artículos de orden secundario, como existen a veces en los proyectos, en los cuales se determina una cantidad que va a agravar las Rentas Generales.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Como son un poco temibles las discusiones reglamentarias, yo pido que la Cámara prorrogue la sesión hasta terminar este asunto. De lo contrario, terminará el mes y el Consejo Nacional de Administración no dispondrá de los fondos necesarios para estas obras. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Rossi.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Puyol — Ayer se prorrogó la sesión, a lo que no me opuse, porque se trataba de este asunto, que considero que es de vital importancia, pero, por tratarse este asunto, no pudo realizarse una sesión extraordinaria que habíamos pedido. Hoy esta cuestión ha llevado todo el tiempo destinado a la orden del día, y todavía se va a prorrogar la sesión.

Yo no me opongo, pero pido que se incluya en la prórroga la consideración del asunto que figura en segundo término en la orden del día, que debe ser resuelto de una vez por todas, ya sea en sentido favorable o negativo. De manera que amplío la moción del señor diputado Rossi, en el sentido de que se prorrogue esta sesión hasta terminar el asunto que se está discutiendo y el referente a las Olimpiadas.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Rossi?

Señor Rossi — Yo no tengo inconveniente en aceptar, aunque desde ya adelanto que voy a votar en contra en ese asunto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Varios señores representantes—Que se divida la votación.

Señor Presidente — Se votará por separado.

Se va a votar, en primer término, si se prorroga la sesión hasta terminar el asunto en discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cuatro en sesenta y uno.

Se va a votar la segunda parte de la moción, para que continúe la sesión hasta terminar con el asunto de las Olimpiadas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en cincuenta y nueve.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Creo que existiendo una moción conciliatoria, la formulada por el señor diputado Puyol, podría resolverse la cuestión y votar la moción esa. Entonces, seguramente, se obtendrían los dos tercios requeridos, y habiendo diputados que han sostenido con tanto entusiasmo que la construcción del puente debe realizarse en el paso de Manuel Díaz...

Señor Polleri — Tiene que reconsiderarse el asunto para que se trate.

No es posible que por vía...

Señor Menéndez (don Mario)—Estoy hablando, señor diputado.

Señor Polleri — Yo le hago la observación reglamentaria al señor diputado sin entrar al fondo del asunto. Yo digo que este asunto no puede ser tratado si la cuestión a que alude el señor diputado no se reconsidera.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo entiendo que podría votarse esa moción y que en ello no podría tener inconveniente ningún legislador.

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor diputado, para que se reconsidere el asunto?

Señor Menéndez (don Mario — ¿Por qué?

Señor Presidente — Porque ya se ha votado.

Señor Menéndez (don Mario)—Es que yo entiendo que esa votación es insuficiente.

Señor Ramírez — No es cuestión de reconsiderar, sino de tratar cuál es la mayoría necesaria.

Señor Menéndez (don Mario) — Otros legisladores han hablado en el sentido de que se requieren dos tercios de votos para esta votación.

Señor Presidente — La Cámara tiene que resolver si se necesitan dos tercios de votos.

Señor Puig — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puig—Llamo la atención de la Cámara de que el criterio que sustentan hoy algunos diputados, no se sustentó en la sesión de ayer. Yo pido a la Secretaría que me informe si todos los asuntos fueron votados por dos tercios de votos o no.

Señor García Morales—Hay uno que no.

Señor Puig—Hay uno que no. Sin embargo, la Cámara lo aceptó sin que nadie dijera nada; se aceptó sin el control necesario de los números dados por la Secretaría, sin control de ningún género. —Interrupciones).

Señor Presidente—La Secretaría informa que el único asunto que no tuvo los dos tercios de votos es el relativo a la construcción del puente para el Departamento de Rivera.

Señor Nieto Clavera—¿Me permite?...

Lo que hay, señor Presidente, es que al final se votaba en una forma desordenada. Hay un antecedente con respecto el número de votos. Cuando se votaron los fondos para el Palacio Legislativo, ocurió lo mismo: se necesitaron dos tercios de votos. Es un caso semejante a este.

Señor Pólleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—Iba a insistir sobre eso señor Presidente, y estoy de acuerdo con lo que siempre he sostenido en esta materia. Una vez que la votación sobre fondos financiados, sea de la manera que fuera, ha obtenido los dos tercios, la distribución de esos fondos, señor Presidente, no requiere esa mayoría especial. Esto es elemental y creo que coincide absolutamente con el Reglamento. Si la votación que ayer se hizo para distribuir los dos millones quinientos mil pesos obtuvo los dos tercios de la Cámara, la aplicación de esos fondos, y voy más, alcancen o no, lleguen hasta donde lleguen, debe hacerse sencillamente por simple mayoría. Este criterio que sentó la Mesa con todo acierto, es el criterio que tiene que aprobar la Cámara porque no hay otro. —(Murmullos e interrupciones).

Señor Jude—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude—Voy a votar en el sentido de que no corresponde una mayoría especial para este asunto, y además por otra circunstancia que es digna de tenerse en cuenta.

El Reglamento establece una restricción al régimen general de la labor de la Cámara. Basta, no más, esa consideración para que en el caso de duda nosotros nos inclinemos a considerar que en esos casos corresponde que se tome por resolución de la Cámara la que dicte la mayoría de los que están presentes.

Por esa causa voy a votar en el sentido de que no se necesitan dos tercios de votos para este asunto.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se necesitan dos tercios de votos para este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Trece en sesenta.

Señor Castillo—No existe Reglamento en la Cámara, porque cada día se resuelve de una manera distinta sobre este asunto de las mayorías.

Señor Rospide—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rospide—Quiero dejar constancia de que, planteado el asunto como lo ha planteado la Mesa, he votado favorablemente que necesita dos tercios de votos.

Señor Presidente—Se hará constar.

Señor García Selgas (don Gilberto)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto)—He pedido la palabra para tratar de encausar por una vía de orden el asunto que estamos discutiendo.

Sin haberse llegado a nada concreto, parecía en la sesión de ayer tener bastante ambiente la opinión de que este asunto volviera otra vez a Comisión, para que ésta produjera un nuevo dictamen sobre la parte financiera.

Ahora bien: creo que podemos todos poner un poco de buena voluntad para resolver el asunto de la manera más rápida posible, sin necesidad de recurrir a ese expediente propuesto en la sesión de ayer.

En efecto: vamos a hacer un poco de números para ver si es posible resolver todo el plan de obras propuesto ayer, aún con la mayor parte de los agregados, dentro de la emisión de dos millones y medio de pesos que se aprobó.

El señor Ministro de Obras Públicas, propuso como plan general de obras, un importe de 2.900.000 pesos, que, reducido al precio de cotización de la Deuda de Obras Públicas, venía a representar un valor nominal de 3.400.000 pesos; pero como se cambió el sistema de financiación, ese valor nominal no tenemos para qué tenerlo en cuenta, y debemos, por consiguiente, reducir todo el costo de las obras programadas por el Consejo Nacional de Administración a 2.900.000 pesos. Ahora bien: yo he hecho una suma del importe total de los agregados, contando con una modificación de bastante importancia en ese agregado.

Señor Polleri — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri — La votación que acabamos de efectuar, ratificada por una votación aclaratoria, ¿no terminó con este asunto? ¿El aspecto financiero de la cuestión no se sometió a la Comisión? De manera que lo que está aprobado es una cantidad de 2.500.000 pesos, y obras que caben o no caben dentro de esa suma, pero cuya financiación está sometida a la Comisión respectiva. De modo que, ¿podemos seguir ocupándonos del asunto o debemos tratar el asunto siguiente de la orden del día? — (Apoyados).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo le voy a contestar al señor diputado.

Estaba precisamente exponiendo las razones que tengo, y dije que quería tratar de poner un poco de orden para evitar el expediente de que ese asunto vuelva a Comisión. Es evidente que lo que voy a proponer es una moción de reconsideración.

Señor Polleri — Es la única causal reglamentaria que puede invocar el señor diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Desde luego, y es la única racional, también, en este caso.

De manera que yo he insinuado una modificación en uno de los agregados propuestos, en el referente a la contribución a la carretera del Sauce a Santa Rosa. En vez de programar la construcción lisa y llana de esa carretera sin haberse completado los estudios en toda su extensión, y sin saberse su costo exacto, creo que lo conveniente es destinar una cantidad fija, dentro de esta emisión de dos millones y medio, para iniciar la construcción de esa carretera, y voy a proponer, señor Presidente, que se reconsidere el inciso referente a ese agregado y se destine la cantidad de 100.000 pesos para la construcción de esa carretera. De esta manera, esta modificación está aceptada por el autor del agregado, señor diputado Berreta. De modo que planeadas nuevamente las cosas así, tendríamos que la suma de obras agregadas al plan general del Consejo Nacional de Administración, importarían alrededor de 400.000 pesos, contando los 60.000 pesos para el puente de Tacuarembó, los 100.000 pesos para esta carretera, el muelle del Carmelo, las obras en el Rosario y el puente en el Queguay, que, según los informes que tengo, importarán alrededor de 160.000 pesos. Se incluye también aquí el puente sobre el paso del Polanco del río Yí, pedido por los Gobiernos Departamentales de Canelones y Florida. Sumadas todas estas obras, digo, alcanzan a unos 400.000 pesos, en números redondos. Algunas pequeñas obras también propuestas, como el estudio del puerto de Maldonado, 20.000 pesos, y otras de menor cuantía, podrán redondear los 500.000 pesos que quedan de margen entre el valor nominal de 3.400.000 pesos solicitados por el Ministerio de Obras Públicas, y los 2.900.000 pesos que importa en efectivo el total de las obras. — (Interrumpe el señor diputado López).

De manera que el total de estas obras viene a representar el valor efectivo de los 3.400.000 pesos y como lo que nosotros votamos aquí en el plan propuesto por el Consejo Nacional es la mitad aproximada de esas obras, es decir, la parte necesaria para la realización de obras durante el primer ejercicio, venimos a quedar exactamente en un 1.700.000 pesos, que hemos dejado para el plan general de obras públicas, prescindiendo de los 300.000 pesos que se destinan para la iniciación del edificio de la Aduana.

Hago moción, pues, por esa razón, para que se reconsidere lo resuelto ayer a última hora y se resuelva destinar pesos 100.000 para la iniciación de la carretera del Sauce a San Ramón y se fije la cantidad de 2.500.000 pesos en Letras de Tesorería como el importe definitivo de la emisión que sancionará la Cámara.

Dejo así fundada la moción de reconsideración.

Señor Perichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perichón — Ayer, cuando se inició la discusión de este asunto, yo no me encontraba en Sala porque me obligó a retirarme una indisposición del momento. Por esa razón, no me fué posible ilustrar a la Cámara, sobre necesidades inaplazables de mi Departamento: del Departamento de Artigas, que también forma parte del territorio nacional y, sin embargo, aparece sobre este plan global de 2.500.000 pesos para obras, figurando con una simple obra de 7.300 pesos, que se destinan al embarcadero de Santa Rosa.

Hace un momento, el señor diputado Puig, hablando elocuentemente, sobre las necesidades de su Departamento de Rivera, me daba la impresión de aquel sabio del apólogo de Calderón de la Barca, que se lamentaba de su suerte porque se veía obligado a alimentarse con las yerbas del camino, sin reparar que detrás venía otro sabio recogiendo las sobras que aquél arrojaba. Es el caso del Departamento de Artigas, señor Presidente: 7.300 pesos en una obra pública sobre un total de 2.500.000 pesos! No puede haber injusticia mayor.

Señor Jude — Apoyado.

Señor Perichón — Y eso me determina a solicitar de la Cámara una consideración especial para aquel Departamento, que es algo así como el centinela avanzado en nuestra expresión geográfica, y que, sin embargo, — como ya lo consigné yo en un documento, siendo Intendente Municipal, — no tiene una obra de vialidad, ni un simple alcantarillado hecho con dineros de la Nación.

En ese sentido me permito molestar la atención de la Cámara para pedirle una reconsideración al sólo efecto de incluir una sola obra que reclama la justa expectativa de aquel Departamento, desde hace muchos años: la obra del puente sobre el paso del Campamento en el arroyo Cuaró.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo creo que hay un error de concepto de parte del señor diputado García Selgas. Por la votación de hoy y por la votación de ayer, hechas todas en condiciones perfectamente reglamentarios, según lo ha declarado la Cámara, hay un proyecto de ley sancionado que se refiere a una autorización de dos millones y medio de pesos en Letras de Tesorería al Poder Administrador de la Nación, a fin de que inicie la ejecución de determinadas obras y la fijación de esas obras para que los trabajos sean llevados a cabo. Conjuntamente la Cámara decidió que el aspecto financiero relacionado con ese proyecto de ley, sobre el cual ya no cabe discutir, fuera estudiado por la Comisión respectiva. De modo que yo no voy a discutir, porque me parece que pueden ser exactas las cifras que él acaba de enunciar y, efectivamente, en el hecho y en el curso de la ejecución de esas obras podrían presentarse dificultades...

Señor García Selgas (don Gilberto) — Las cifras están contenidas en el mensaje del Consejo Nacional de Administración y las otras están en el informe de la Dirección de Vialidad.

Señor Polleri — Por eso digo que yo no discuto siquiera eso. De manera que, continuando, señor Presidente, en el curso de la ejecución de esas obras y no en este ejercicio siquiera, porque para plantearlas se necesitará tiempo y para resolverlas se necesitará mucho más, podrán encontrarse dificultades en el orden financiero; pero, señor Presidente, ¿qué haremos y qué obtendremos nosotros después de haber resuelto mejorar a los distintos puntos de la campaña y haber votado una ley orgánicamente completa, con fondos y con designación de obras, con volver sobre lo hecho ya, cuando todas las iniciativas que puedan tener por objeto mejorar esa resolución agregando nuevas obras, pueden ser objeto de una nueva ley, que está en la potestad de la Legislatura dictar cuando lo desee, sobre todo con el agregado de que ese aspecto financiero que va a ser objeto de un estudio especial por parte de la Comisión designada por la Cámara, tendrá que tener en cuenta hasta las mismas demasías en que hemos incurrido en un muy apreciable, muy laudable y muy plausible propósito de favorecer a la campaña necesitada de obras de vialidad?

Por lo mismo, yo creo, señor Presidente, que debe dejarse seguir su curso al proyecto ya sancionado y que toda esa parte relativa a la mejor financiación del asunto debe someterse a la Comisión con las exposiciones que acaban de hacerse y con los deseos expresados por el señor diputado Perichón, a fin de contemplarlos en otra ley, porque no se puede tener el propósito de entorpecer lo ya hecho, a pretexto de hacerlo mejor, porque siempre lo mejor es enemigo de lo bueno, y este sería un caso típico de que eso sucedería.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don César I.) — Yo, señor Presidente, iba a hacer a la Cámara las mismas observaciones que acaba de hacer el señor diputado Polleri, pero voy a agregar lo siguiente: el plan de obras públicas, y el señor diputado García Selgas lo sabe muy bien, está hecho sobre el total de las obras, y en esa forma es que lo ha tomado el señor García Selgas, es decir, el Ministerio, de acuerdo con los cálculos y presupuestos hechos por las divisiones del Ministerio que lo asesoraron, la de Vialidad y la de Hidrografía, pidió los 2.700.000 pesos que se necesitan para hacer todas estas obras; pero, verbalmente el señor Ministro, ante observaciones de la Comisión, hizo presente que esas obras se harán en el curso de dos o tres años. De manera que de inmediato talvez no se invierta en cada obra nada más que un tercio o un cuarto de su costo total. — (Apoyados).

Quiere decir, entonces, que con los dos millones y medio de Letras de Tesorería que se propusieron en el primer momento, podrían haberse hecho todas las obras de que se habla, podrían haberse iniciado, al menos, porque cada año no se invertirá en cada una de ellas nada más que un tercio o un cuarto del costo total.

Por ejemplo, en la carretera del Sauce a San Ramón, que alarma al señor diputado García Selgas, ¿qué se empezará por hacer? Se empezará por hacer un tramo, como siempre, de cuatro, cinco o seis kilómetros, porque tampoco no hay capacidad para más; se empezará por hacer los pliegos de las licitaciones correspondientes y de acuerdo con lo que de ello resulte se irían invirtiendo pequeñas cantidades. — (Interrupciones).

Una obra que requerirá de dos a tres años de ejecución, si su costo, por ejemplo, es de quinientos mil pesos, apenas se invertirá el primer año cien o ciento veinticinco mil pesos.

Y esto que se refiere para este caso especial de carreteras, sucede para todo lo demás. — (Interrupciones).

Voy a dar otro caso concreto. Los puertos de Salto y Paysandú, para los cuales se ha dictado trescientos mil pesos para cada uno, son obras que van a durar un tiempo mayor del que se considera. Por lo tanto, esos trescientos mil pesos se irán usando cuando se necesite, a medida que las obras se van ejecutando. — (Interrupciones).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXV Montevideo, Martes 10 de Junio de 1924 Núm. 5441

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta .... $ 8.00
A la rústica .... " 3.00

La Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de dos mil capotes impermeables, tela azul marino, para el personal de infantería y caballería dependiente de la Jefatura de Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día veinte de Junio de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, donde serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Jn.2-8850-v.jn.20.

JEFATURA DE POLICIA DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de los siguientes artículos, destinados a manutención de presos:

1.o Carne de vacuno; 2.o Pan; 3.o Artículos de almacén; 4.o Leña; durante el término comprendido desde el 1.o de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 16 del corriente mes, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a los intereses del Estado o rechazar todas las presentadas. — Colonia, Junio 2 de 1924. — Félix F. Farías, Oficial 1.o.

Jn.7-9012-v.jn.16.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.

Ab.3-v.ag.4.

REGIMIENTO DE CABALLERIA N.o 3

Segundo llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de carne para el consumo de este Regimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones número 5, que se encuentra a la disposición de los interesados en esta Mayoría.

El llamado comprende la provisión desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre del presente año.

Las propuestas, en papel sellado de pesos 0.25, y bajo sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta Mayoría hasta el 15 de Junio entrante, a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Cuartel en Rivera, Mayo 31 de 1924. — La Mayoría.

Jn.5-8932-v.jn.14.

Segundo llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de leche para el consumo de este Regimiento, de acuerdo con el pliego de condiciones número 7 que se encuentra a la disposición de los interesados en esta Mayoría.

El llamado comprende la provisión desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre del presente año.

Las propuestas, en papel sellado de pesos 0.25, y bajo sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta Mayoría hasta el 15 de Junio entrante, a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Cuartel en Rivera, Mayo 31 de 1924. — La Mayoría.

Jn.5-8933-v.jn.14.

BATALLON DE INFANTERIA N.o 6

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública por segunda y última vez por el término de diez días para la provisión de leña a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo desde la hora 8 a la 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 10, en el despacho del suscripto. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8968-v.jn.14.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intendencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, para la provisión de leche a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo, desde la hora 8 a 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 11, en el despacho del suscripto.—Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8967-v.jn.14.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intedencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, para la provisión de verduras y papas a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo desde la hora 8 a la hora 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 16, en el despacho del suscripto. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8966-v.jn.14.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular número 12 de la Intedencia General del Ejército y la Armada, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, para la provisión de pan y galleta a esta unidad u otras que se destaquen en esta localidad, cuyos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría del cuerpo, desde la hora 8 a la 11 y de la hora 15 a la 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a la hora 15, en el despacho del suscripto. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — El Jefe de la Unidad: Coronel Manuel Penco.

Jn.5-8965-v.jn.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 2193

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para los siguientes artículos: 28.385 kilos de maíz pisado, 51.421 kilos de sal gruesa, 9.919 kilos de dulce de membrillo en latas de 2 1|2 kilos, peso incluso envase, 173 kilos de te para oficiales, 736 kilos de te para tropa, 148 kilos de sal fina, peso con saco, 779.290 kilos de carbón Glasgow, 24.000 kilos de carbón para cocina Cardiff.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-9087-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 2461

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de 23.477 litros de leche.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, a las 14 horas, en cuya fecha y a las 14 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intedente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 6 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-9088-v.jn.19.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 2463

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 79.131 kilos de verdura para atender el aprovisionamiento

de las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Junio de 1924, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-9089-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 2462

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir el suministro de 309.148 kilos de pan y 79.949 kilos de galleta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-9086-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 2174|3

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos procedentes de la faena del ganado que adquiere esta Intendencia para atender el suministro de carne a las unidades militares en la Capital.

Los productos a vender son: cueros y astas, cabezas enteras con lengua y sesos, cabezas enteras sin lengua y con sesos, patas, mondongo, el librillo y el sebo de las ruedas conjuntamente con las tripas amargas, tripa gorda, el tripón, la tela, el cuajo con sebo, el sebo de riñonada, el de la cadera con la vejiga, el sebo del corazón, los bofes, el sebo de la molleja, y si son vacas las pares con los ovarios, corazón, riñones e hígado.

La presente licitación es por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio de 1924, a las 14 horas y 30, en cuya fecha, y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8861-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 3174

Llámase a licitación pública para contratar la faena de los animales que adquiera esta Intendencia para el consumo de las unidades del Ejército y la Armada.

La presente licitación es por los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, sobre la base aproximada de 750 reses mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Junio corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8860-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 2350|2

Llámase a licitación pública para adquirir el mobiliario que a continuación se expresa: un juego completo para despacho de primer jefe, un juego para despacho de segundo jefe, un escritorio, etc. para ayudantía, una mesa, 12 sillas y dos papeleras para sala de estudio y 3 armarios para menaje, seis escaleras de tijera, nueve salivaderas, dos sillones de peluquero, etc. para dormitorio de tropa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio corriente, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8859-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 10581

Llámase a licitación pública para adquirir el mobiliario y demás efectos para el Batallón de Infantería número 18.

La provisión es de: bibliotecas, escritorios, sillones, poltronas, sillas, perchas, lámparas, fundas para muebles, camineros, mesas, plumeros; enjaretados de alambre, carpetas de escritorio, papeleras, tinteros, salivaderas, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Junio corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8858-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 2630

Llámase a licitación pública para contratar el servicio fúnebre necesario para los fallecimientos de los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Junio corriente, a las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8854-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 2082

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de los artículos que se detallan a continuación destinados al aprovisionamiento de los talleres de zapatería y talabartería del Arsenal de Guerra en el ejercicio económico 1924-1925.

150 cueros de suela macho, 150 cueros de suela de vaca, 300 vaquetas satinadas, 576 badanas de cáscara, 48 cueros Vichy color avellana, 40 vaquetas caronas negras, ensebadas, 50 vaquetas carona color avellana, ensebadas, 20 vaquetas descarnadas, crudas, negras, 5 vaquetas finas para ribetes, negras, 5 vaquetas finas para ribetes, avellana, 50 vaquetas cuadrilladas color avellana, 10 vaquetas ciradas, color negro, 10 vaquetas graneadas al natural, 5 vaquetas imitación chancho, 10 vaquetas imitación London, 8 cueros negros machos, ensebados, 8 cueros blancos machos, ensebados, 15 cueros de suela macho, 10 cueros sobados, 10 cueros al alumbre, 6 cueros de chancho, 10 cueros Vichy avellana, 50 cueros nonatos al crom, 24 badanas de cáscara, 24 badanas negras al crom, 32 badanas al crom avellanas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 de Junio de 1924, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8857-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 774

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos destinados al aprovisionamiento de los talleres de esta Intendencia en el ejercicio 1924-1925.

Portacandados, visagras, cerraduras, tornillos, clavos, remaches, planchuelas, bulones, estaño, plomo, chapas de hierro, caños, cajas de lata Charcol, varillas de hierro, chapas de hierro, papel de lija, limas, barras de llanta, barras de eje, barras de hierro redondo, bujes, arandelas de hierro, pintura blanca, negra y amarilla, barniz, pinceles, masilla, tablas de pino Brasil, tirantillos de pino tea, tablas de pino tea, alfajías pino Brasil, tablones lapacho, tablones de viraro, tablones pino tea, cuerda, ojales, agujas, cueros vaquetas, carona, lonjeados, badanas, remaches tubulares y hebillas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Junio de 1924, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8856-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 2164

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de los artículos que se detallan: 20.000 filos de hierro acerado en varillas de 7 x 2 a 8 x 3, 1.—4000 kilos hierro acerado en varillas de 6 x 2 a 6 x 3, 1.—1240 kilos acero, 2.200 kilos de clavos de herrar Corona, blandos, 50.000 kilos de carbón de fragua, 228 raspas para cascos, marca "Perro", de 14 p., 276 corta cascos marca "Peugot", 136 limas media caña, marca "Perro", de 14 p. 136 limas paralelas, marca "Perro", de 14 p., 6 marrones, 12 martillos de fragua, 16 tenazas de herrar, 12 martillos de herrar, 10 pujabantes con hojas de repuesto, 24 piedras chicas de afilar, 5 piedras grandes de afilar, 60 mangos para martillos de fragua y marrones, 48 mangos para martillos de herrar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Junio de 1924, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.3-8855-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector de la Universidad y de acuerdo con la ley Orgánica de la Escuela de Odontología, convócase a elecciones para elegir dos delegados de los profesores y uno de los profesionales al Consejo Directivo de dicha Escuela por el período 7 de Julio de 1924-7 de Julio de 1928.

Regirán para estas elecciones la ley de 8 de Setiembre de 1921 y el reglamento aprobado por el Consejo Nacional de Administración el 1.o de Junio de 1922.

Los profesores y profesionales radicados en el Departamento de la Capital deberán, para poder votar, inscribirse previamente en los registros de la Secretaría de la Escuela.

La elección se realizará en el local de la Escuela de Odontología el día 26 de Junio, en el siguiente orden:

1.o La de los profesores de la hora 8 a la hora 9.

2.o La de los profesionales de las horas 18 a las 20 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jn.7-9011-v.jn.12.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, según pliego de condiciones que se encuentra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468.

El plazo para la presentación de las propuestas es de 60 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, o sea el día 22 de Julio de 1924, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados por el Escribano de Hacienda. —José Antonio Mora.

My.22-8543-v.jl.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Concurso para proveer el cargo de escribiente de la Contaduría

Llámase a concurso entre maestros para proveer el cargo de escribiente de la Contaduría, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en esta Secretaría durante las horas de oficina.

Las solicitudes, en los sellados de ley, serán recibidas hasta el 14 del corriente, a las 12 horas. — V. Stewart, Secretario.

Jn.6-8984-v.jn.14.

Concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de segundo grado número 10, de Belén, Departamento de Salto, y de segundo grado número 10, de Aiguá, Departamento de Maldonado.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Julio próximo y a aquéllos podrán presentarse los

ACTA N.o 12567

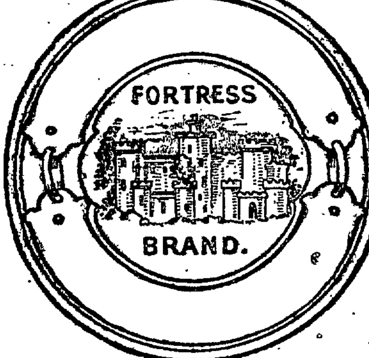
Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de C. Duc y Cie., de Lyon (Francia), han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8668-v.jn.11.

ACTA N.o 12598

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance y Hunt, Limited, de Oldbury y Wednesbury, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (negro carbón y óxido de cobalto usados en las industrias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8655-v.jn.11.

ACTA N.o 12591

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ARCANOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8671-v.jn.11.

ACTA N.o 12599

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Governors of the University of Toronto, de Toronto (Canadá), han solicitado el registro de la marca:

INSULIN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos, preparaciones medicinales y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8656-v.jn.11.

ACTA N.o 12600

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KODASCOPE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8657-v.jn.11.

ACTA N.o 12593

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BULL - DOG"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8673-v.jn.11.

ACTA N.o 12564

Montevideo, Mayo 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Sasiain, Serralta y Pérez, de Melo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8677-v.jn.11.

ACTA N.o 11602

Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Kirschbaum y Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a y 52.a (máquinas de coser en general, agujas y accesorios para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8690-v.jn.11.

ACTA N.o 12595

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA RUBIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8675-v.jn.11.

ACTA N.o 12594

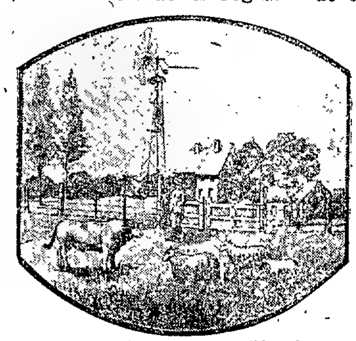
Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIA ORIENTAL, S. A."

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8674-v.jn.11.

ACTA N.o 12552

Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Con esta fecha, Trillo, Larriera y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"LA ESTANCIA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (lombricidas y productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8667-v.jn.11.

ACTA N.o 12588

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Thomas Morton, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8653-v.jn.11.

ACTA N.o 12596

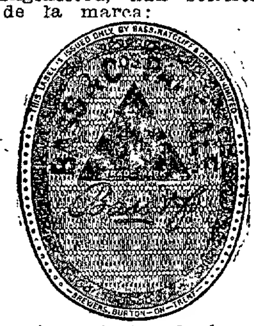
Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Oriental (S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, (cerveza, malta, derivados de cebada malteada y hielo), de las clases 68.a 69.a, 79.a y 80a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8676-v.jn.11.

ACTA N.o 12573

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8750-v.jn.14.

ACTA N.o 12592

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"CYLOTROPIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8672-v.jn.11.

ACTA N.o 12391

Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Con esta fecha, Luis Piera, apoderado de la Merganthaler Linotipe Company, de Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca:

5 AL 40

TRIANGULO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (materiales y piezas de repuesto para máquinas linotipias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8915-v.jn.21.

ACTA N.o 12589

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ICTEROSAN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8669-v.jn.11.

ACTA N.o 11601

Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodascope Libraries, Inc., de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KODASCOPE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a (películas cinematográficas llevando imágenes completas para proyección). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8709-v.jn.13.

ACTA N.o 12609

Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

McCORMICK-DEERING

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 18.a, 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8829-v.jn.18.

ACTA N.o 12616

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores L. Aubert y Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

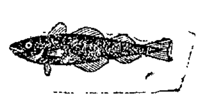


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9016-v.jn.25.

ACTA N.o 12608

Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. J. Tower Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a y 55.a (ropa encerada o impermeable y telas impermeables aceitadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8830-v.jn.18.

ACTA N.o 8081

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vaquero Díaz, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a y 64.a (aceites de oliva, aceitunas y alcaparras en conserva, cereales de todas clases, garbanzos y demás legumbres secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.3-2373-v.jn.23.

ACTA N.o 12624

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de doña Teresa Caricchio, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

IBERIA

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8948-v.jn.23.

ACTA N.o 12621

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

COAGULENO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8930-v.jn.23.

ACTA N.o 12617

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monroe Calculating Machine Company, de Orange, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MONROE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (máquinas para calcular y para sumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8928-v.jn.23.

ACTA N.o 12618

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remington Armas Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

REMINGTON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (cajas registradoras y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.5-8929-v.jn.23.

ACTA N.o 12632

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Costemalle Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8976-v.jn.24.

ACTA N.o 12584

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Burrell y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-8752-v.jn.14.

ACTA N.o 12607

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, Rafael Meljarejo Valenciano, apoderado de F. Cavila y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-8759-v.jn.14.

ACTA N.o 12597

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chance y Hunt, Limited, de Oldbury y Wednesbury, Worcestershire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

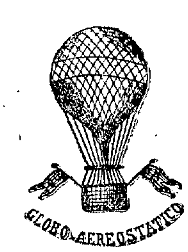
FORTRESS

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (negro carbón y óxido de cobalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.26-8654-v.jn.11.

ACTA N.o 12611

Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Rivara y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

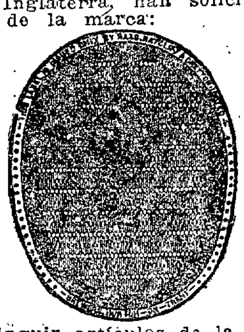


para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a a 18 inclusive, 20.a a 23.a inclusive, 25.a, 26.a, 28.a, 36.a a 60.a inclusive y 72.a a 80.a inclusive, menos papeles de todas clases, de la clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.2-8843-v.jn.18.

ACTA N.o 12574

Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-8751-v.jn.14.

ACTA N.o 12590

Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Chemische Fabrik auf Actien (vorm. E. Schering), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ATOPHANYL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 62.a, 64.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.26-8670-v.jn.11.

directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad de cargos y título correspondiente al grado de las escuelas que se trata de proveer. — Montevideo, Mayo de 1924. — Víctor Etewart, Secretario. My.22-8560-v.jl.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

NUEVA EMISION DE SELLOS

Se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Administración, el día 1.o de Junio próximo, se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos de tres centésimos ($ 0.03). (Emisión Rodó), destinados al servicio de prensa. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — La Secretario.

My.31-8813-v.jn.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de mil cien metros cuadrados (1.100 m.2) de revoques exteriores, mil cientos cincuenta metros cuadrados (1.150 m.2) revoques interiores y mil doscientos metros cuadrados (1.200 m.2) de piso de hormigón en el edificio situado en las calles Juan Lindolfo Cuestas y Wáshington, propiedad de esta Administración, y destinado a la Oficina de Armamento y Salvamento, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán ser consultados en la Secretaría de la División Marítima, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente ($ 0.50), acompañadas de la foja de repuesto y del timbre de biblioteca respectivo, el día 20 del corriente, a las 15 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

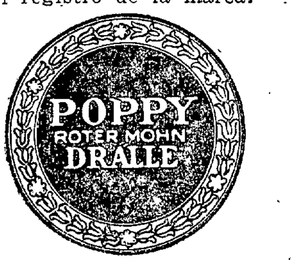
La Administración no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio exclusivo lo considere conveniente. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Adolfo D. Pérez, Jefe de la División Marítima. Jn.5-8938-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12291

Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

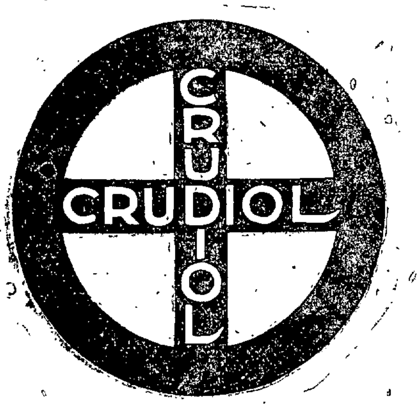


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.4-8886-v.jn.21.

ACTA N.o 12587

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha los señores Ramón Barreira e Hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 15.a, 33.a, 43.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8980-v.jn.24.

ACTA N.o 12629

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

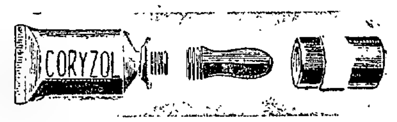
"ORDAGO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8978-v.jn.24.

ACTA N.o 12603

Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8706-v.jn.13.

ACTA N.o 12585

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Foster Mc. Clellan Co., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.29-8753-v.jn.14.

ACTA No 12623

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8974-v.jn.24.

ACTA N.o 12631

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BIBLIOTECA P. A. M."

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8975-v.jn.24.

ACTA N.o 12612

Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VINO OPORTO "CRUZ BLANCA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8971-v.jn.24.

ACTA N.o 12615

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor José S. Scarrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 29.a, 32.a, 33.a, 38.a, 39.a, 41.a, 75.a, 78.a y 80.a (balanzas, básculas, romanas, pesas y medidas, cisternas y aparatos sanitarios, cocinas económicas, tanques, polvos y jabón de pulir y colas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8972-v.jn.24.

ACTA N.o 12610

Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Rivara y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.7-9015-v.jn.25.

ACTA N.o 12622

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONZZI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8973-v.jn.24.

ACTA N.o 12628

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VESTAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8977-v.jn.24.

ACTA N.o 12264

Montevideo, Enero 19 de 1924. — Con esta fecha, Manuel García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ROMANA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.28-8723-v.jn.13.

ACTA N.o 12605

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BLUCK"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 64.a, 65.a, 66.a, 70.a y 80.a (levadura en polvo y polvos para hornear, crémor tártaro y otros artítulos de levadura o levantar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.30-8778-v.jn.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1855

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio César del Pino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva pintura incombustible y aisladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.5-8960-v.jn.28.

ACTA N.o 1853

Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio M. Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas y útiles mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidades". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.30-8783-v.jn.23.

ACTA N.o 1854

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Western Union Telegraph Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en repetidores telegráficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.30-8782-v.jn.23.

ACTA N.o 1852

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eulampiu Slatineanu, de Oberhofen, cerca de Theune, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para efectuar reacciones químicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

My23-8570-v.jn.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 27.500 barras de hierro liso

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de las barras de hierro referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 5 de 1924. — La Gerencia.

Jn.7-9022-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 kilos de acetona, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Junio, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. — La Dirección.

Jn.8346-v.jn.12.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de la ciudad de Mercedes, de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración de Soriano.

Las propuestas se recibirán el día 26 de Junio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jn.2-8845-v.jn.11.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 16 horas. — La Dirección.

Ab.2-7305-v.jn.30.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Joaquín Rocha o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.559m.2 30, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.6-9007-v.jn.14.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Storace y Cía. para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan por ante esta Dirección (Piedras 406), dentro del término de ocho días a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 3.329m.2 76, que se destinan a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — José Pedro López Oficial 1.o.

Jn.6-9002-v.jn.14.

Licitación

Se llama a licitación pública para la provisión de 300 ejes con ruedas para vagonetas y 400 cojinetes de abrazaderas con rodillos de acero (material decauville).

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección dentro de las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 21 del corriente, a las 10 horas, en la misma Secretaría. Piedras 406. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.6-8998-v.jn.16.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Guevara o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 9.260m.268 de terreno destinado a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.5-8958-v.jn.12.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o, de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Eduviges Viscarret o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (calle Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 6.078 metros de terreno, que se destina a la carretera a Maldonado. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o

Jn.5-8959-v.jn.12.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO

BLOQUES DE DEFENSA ESCOLLERA ESTE

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro, transporte y colocación en obra de mil bloques de defensa para la escollera Este, de tres tipos: monolíticos, de hormigón y mampostería.

El pliego de condiciones respectivo y demás antecedentes pueden ser consultados por los interesados en esta Secretaría (Cerrito número 519), todos los días de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 16 del corriente, a las 10 horas, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. — La Secretaría.

Jn.6-8991-v.jn.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

La Administración de Impuestos Municipales, debidamente autorizada, hace saber a los señores propietarios de baldíos ubicados en la planta urbana de la ciudad, hasta el Bulevar Artigas, y baldíos con frente a las siguientes:

Agraciada hasta camino Castro.
Millán hasta el camino Larrañaga.
General Flores hasta el camino Larrañaga.
8 de Octubre hasta el camino Corrales.
Rivera hasta el camino Larrañaga.
Pereira hasta la Rambla Wilson.
Brasil hasta la Rambla Wilson.
España hasta la Rambla Wilson.
21 de Setiembre hasta la Rambla Wilson.
Rambla Wilson hasta Propios, que el día 11 del corriente Junio vence el plazo de sesenta días, acordado para que se presenten ante esta Administración, a los efectos del regular empadronamiento, de acuerdo con los respectivos planos y planillas de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de tener que pagar un recargo de 50 o|o en el impuesto.

Local de la oficina: Rincón 660. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — La Administración de Impuesto Municipales.

Jn.7-9018-v.jn.14.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Licitación

Se llama a propuestas para la adquisición de un terreno de un área de unos 1.000 metros cuadrados, ubicado en la zona comprendido entre las calles Francia, Bogotá, Ecuador y Grecia, de la Villa del Cerro, para destinarlo a un mercado vecinal.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, para que sean tomadas en cuenta se presentarán en sobre cerrado y lacrado, conteniendo:

1.o Plano o croquis del terreno bien acotado; 2.o Area y número del padrón; 3.o Precio; 4.o Nombre del propietario y su domicilio.

El día 13 de Junio próximo se recibirán las propuestas, a las 16 horas, en la División de Arquitectura (Palacio Municipal), abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1924. — El Arquitecto Jefe.

My.31-8810-v.jn.10.

Licitación

Llámase a licitación para la ejecución de obras de reparación (albañilería, pintura y carpintería), en el edificio municipal ocupado por la escuela pública número 26, y situado en el Prado (Camino de Castro).

En la División de Arquitectura está de manifiesto el pliego de condiciones con arreglo al cual se harán las propuestas para que los interesados puedan consultarlo en las horas de oficina todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la División de Arquitectura el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo de 1924. — El Arquitecto Jefe.

My.31-8811-v.jn.10.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 436 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8767-v.ag.30.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycoechea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.

My.29-8768-v.ag.30.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga; un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brigido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velázco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Aspiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.

Mz.27-7137-v.jl.2.

Doña Catalina Bergero de Eirale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germano, José Armelini, Teresa Stabile, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.

My.10-8217-v.ag.11.

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección. Mz.14-6749-v.jn.18.

CONCEJO AUXILIAR DE LA PAZ

(Departamento de Colonia)

Desvío de camino

Se hace saber al público que se ha presentado a este Concejo doña Victoria Benjour solicitando permiso para desviar el camino que atraviesa de Norte a Sur el campo de su propiedad, ubicado en el Rincón del Rey, costa del río de la Plata, en esta sección, estableciendo otro en el mismo sentido en el límite del campo de don Aquiles Parant. Se previene a los interesados que tienen derecho a oponerse a la gestión promovida dentro de treinta días. — La Paz, Mayo 8 de 1924. — Daniel Salomón, Secretario interino. My 26-8683-v.jn.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MINAS

Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, para

el adoquinado de varias calles de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados, haciéndose constar que las propuestas serán abiertas el día 18 de Junio, a las 14 horas, en presencia de los postores que concurran a ese acto, que se declarará desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, y que el Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Minas, Abril 9 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Ab.21-7678-v.jn.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Intimación

En cumplimiento de lo resuelto por el Concejo de Administración Departamental el día 16 del corriente, se intima a doña Irene B. de Comas o a quien sus derechos hubiere, que en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, debe dejar expedita al tránsito público la calle Soriano entre las de Guayabos y Juncal, retirando al efecto los cercos que ha construído obstruyendo dicha calle, bajo apercibimiento de procederse a la demolición de los referidos cercos y aplicarle la sanción penal que corresponde — Paysandú, Junio 5 de 1924. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.

Jn.9-9060-v.jl.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

CIERRE DE PORTERA

El Concejo de Administración Departamental de Salto hace saber al público que doña María L. de Lima y Florisbelo A. Motta se han presentado ante este Concejo solicitando permiso para clausurar una senda de paso en campos de su propiedad, ubicados en la 6.a sección judicial de este Departamento, que sale del camino que de la Picada del Parao y Paso de la Herrería conduce al camino departamental a Rivera. —Salto, Mayo 24 de 1924. — Anselmo Lagrilla Irazú, Secretario. Jn.9-9056-v.jl.9.

Permiso para alambrar

Por disposición del Concejo de Administración Departamental, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Miguel B. Meirelles solicitando permiso para alambrar, formando callejón en un campo de su propiedad ubicado en la 4.a sección de este Departamento, paraje conocido por "La Lechuza", en la forma siguiente:

Una línea de 400 metros que parte del punto de intersección de los caminos que conducen a Lavalleja y Paso de las Piedras del río Arapey y se dirige de Norte a Sur hasta encontrar el camino vecinal de la cuchilla del Salto, entre campos de los señores Anastasio Martínez y Bernardino Gutiérrez, continuando luego de Este a Oeste en la demás extensión y cruzando el camino que conduce a Ytapebí, con cuyas líneas el interesado desea cerrar el campo que destina a pastoreo, y que en la actualidad se halla sin cercar.

Las oposiciones que se formularan al respecto deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término legal. — Salto, Mayo 13 de 1924. — José A. de Giorgi, Prosecretario.

My.20-8466-v.jn.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a los solares uno, dos y cinco de la manzana número 29 de la planta urbana de esta ciudad, y especialmente a don Pedro Través, sus causahabientes o sucesores, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, a contar desde la fecha de esta publicación, en el expediente seguido por don Luis Rodríguez sobre adjudicación definitiva de dichos terrenos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda —Rivera, Mayo 20 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario Interino.

My.24-8646-v.jn.24.

Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Pedro Fernández se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que pasa por su campo en la 6.a sección.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de doscientos metros del actual y en una extensión de dos mil metros de largo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 21 de 1924.— Raúl S. Parodi, Secretario Interino.

My.24-8645-v.jn.24.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO HERMAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad ruso, nacido en Kief, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña GERTRUDIS RENA WOOD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3821-v.jn.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOLINARI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Zabala número 1371, y doña SERAFINA SATURNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Zabala número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3830-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1327, y doña SARAH AMOR BLANCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de La Plata, domiciliada en la calle Zabala número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3818-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LINDENBAUM, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en New York, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1345, y doña OLGA JAROWISKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colón número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3799-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 3104, y doña MARIA PIERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

3776-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAVAGGI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1278, y doña FERNANDA GONDELL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Neda, domiciliada en la calle Colón número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3775-v.jn.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SACARELO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Soriano número 873, y doña ELISA BERRO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3826-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO URES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carreras Nacionales sin número, y doña AVELINA MAGARIÑOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Maldonado número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3765-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. MINIÑO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 810, y doña MAXIMA D. BALSA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Río Negro número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3817-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL OLIVER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1816, y doña AMELIA CRESPI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3785-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Río Negro número 1029, y doña ADELA DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado divorciada, de

profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Río Negro número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3784-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO URES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Carreras Nacionales sin número, y doña AVELINA MAGARIÑOS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3765-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVIERI CASTELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 173, y doña DOLORES FARIÑA ARES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Juan C. Gómez 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3764-v.v.Jn.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CALAFAT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curuguaty número 1027, y doña ANTONIA GOÑI, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curuguaty número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3809-v.jn.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESUS FERNANDEZ, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Avenida Rondeau número 1426, y doña MANUELA FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3791-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. TROCHON, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1484, y doña ROSA CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3790-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISANTO NOVAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1087, y doña MARIA ESTHER TORRES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Galicia número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3772-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUZBEL MASCARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Río Negro número 1588, y doña ELFRIDES SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Nicaragua número 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3771-v.jn.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HUMBERTO DE ROSSI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cattanea, domiciliado en la Avenida General Flores número 556, y doña JUANA CASTRO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3827-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE MARIA LAMAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1734, y doña ELEUTERIA LUISA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 2.a sección de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3788-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GIUFFRA CASTRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Salto número 1247, y doña ANGELA FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3787-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña ANGELICA GUILLERMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3789-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BANCALERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Maldonado número 1670, y doña JULIANA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3786-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RANGUIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1122, y doña MERCEDES SIERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana, nacida en Puerto Rico, domiciliada en la calle Yi número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3763-v.Jn.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO MATOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 1084, y doña ISABEL CANTONNET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3762-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEWIS BARNETT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Maldonado número 1232, y doña MATILDE PROH PENSINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3761-v.jn.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN AIZPUN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1892, y doña CARMEN FIGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3810-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO INOCENCIO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2497, y doña AURELIA REGA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3811-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALLOSO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2181, y doña CIRILA ALVAREZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3708-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoni don RICARDO PLA CORTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión platero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2560, y doña HONORATA FLORENCIA BENUE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3783-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUILAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2080, y doña IRMA RISOTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante está Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3757-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VACCAREZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1962, y doña MARIA ROSA ROSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3756-v.jn.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN NICOLAS RATTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea y Comercio, y doña JULIA MACHIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Andrés Bello sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3823-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Navarra, domiciliado en la calle Constitución número 2327, y doña MARIA ANTONIA GRIECO, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3824-v.jn.14.

En la Villa de la Unión, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO NATIVIDAD VILLAFAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 30, y doña ELISA FERRERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berlín número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3813-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoio don DOMINGO CARMELO VIOLANTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domicioliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 16 a, y doña MARIA LUISA VIOLANTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 16a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3760-v-jn.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GHIONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ANTONIA MOZZONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3829-v.jn.14.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCARONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (Maroñas), y doña PAULA CASSAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Smidel número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3807-v.jn.13.

En Maroñas, y el día 27 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO FIRPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña MARGARITA REZZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Spencer número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3806-v.jn.13.

En Maroñas, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (España), domiciliado en la calle Nueva York número 1378, y doña CLARA P. ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3808-v.jn.13.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL UFFRON, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA A. GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3805-v.jn.13.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS OYENARD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1776, y doña MARIA JULIA QUINTERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3804-v.jn.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO V. PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San José número 887 (bis), y doña LUCINDA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bella Vista número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3832-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2460, y

doña SARA CARTATEGUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3831-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARENA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Caltanissetta, domiciliado en el camino Millán número 2306, y doña MARIA TERESA CASSESE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Millán número 2306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3834-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CARDOZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida (Departamento), domiciliado en la calle Carreras Nacionales sin número, y doña ISAURA DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3825-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANAJILDO ALMEIDA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1822, y doña LEOPOLDINA CESPEDES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3802-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO DEPAULO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2363, y doña ELSA IGNACIA PARRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fernández número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3801-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BIDART, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Porongos número 2996, y doña LUCIA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Porongos número 2996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3803-v.jn.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX REYES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bogotá número 119, y doña BEATRIZ GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3782-v.jn.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Juan M.a Gutiérrez número 41, y doña ANA ADROVER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M.a Gutiérrez número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3833-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en el Pasaje Gómez número 10, y doña MARIA CONSUELO CABARCOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en el Pasaje Gómez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3759-v.jn.10.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO DAVID ABARACON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, naido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 380, y doña ANA FERRANDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3819-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO BENTANCOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez, y doña ANGELA CONDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3820-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTANA PACHECO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en el Cuartel Peñarol (Sayago), y doña CELIA ANTUNEZ LARROSA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3779-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DAGOSTO SANTOMAURO, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Galicia número 2115, y doña FILOMENA BARBATO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Galicia número 2115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3777-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Asilo sin número, y doña MARIA CARDOSO MEDINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3778-v.jn.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO J. BOLIOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la sección, y doña HELOIAS VIOLETA MURDOCH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3781-v.jn.11.

En Santiago Vázquez, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la sección, y doña MARIA JUANA CASTERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3780-v.jn.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO OSCAR MATTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1718, y doña MARIA ESTHER TERE-

SA GLISONA CORREA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3815-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BALBOA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 6, y doña CAROLINA NICOLARIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3814-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en Melilla, y doña EMERITA FLORES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3816-v.jn.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CORDINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Bompland número 511, y doña MARIA LUCRECIA DE ROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3769-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PESTARINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Novi Ligoni, domiciliado en la calle Yaro número 1267, y doña JOSEFA EMMA SCOZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3768-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EULOGIO MACHADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2866, y doña RAMONA MACHIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Jaime Zudáñez número 2866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3770-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARMANDO BOTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2164, y doña ELIDA MAFALDA MIGNONES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3767-v.jn.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE DENEGRI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hocquart número 1665, y doña CATALINA AMELIA NASAZZI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3766-v.jn.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PUIME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevdera, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1254, y doña MERCEDES GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 2021.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3822-v.jn.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FUENTES (hijo), de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor de fierro, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2138, y doña ALBA MONTES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 2436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3797-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2221, y doña EUGENIA CUENCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cufré número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3796-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SABATES (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domicilliado en la calle Arsenal Grande número 2095, y doña AIDA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3795-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MURELL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás, domiciliado en la calle Goes número 2007, y doña IRENE BENSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Miguelete número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3794-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO BERMUDEZ GUERRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2224, y doña CECILIA LOUZADA, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Porongos número 2224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3793-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cagancha número 2200, y doña ERMELINDA GALDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3792-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Magallanes número 980, y doña TERESA DAMIANO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3758-v.jn.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICARDO CARBONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número 83, y doña ISABEL SANSON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Mercadel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3800-v.jn.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Mayo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SIEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Fraternidad número 68, y doña DOLORES SOBRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Fraternidad número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3774-v.jn.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO CUMBRAO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4291, y doña MARIA LUISA CANCEGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heredia 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3773-v.jn.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Mayo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAPELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1311 (6.a sección judicial), y doña MARIA ANTONIETA MENDEZ PREVITALI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida a Peñarol sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3737-v.jn.9.

En Sayago, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1513 (8.a sección judicial), y doña EMILIA RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en el camino Castro número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3812-v.jn.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciosa Luz Seré González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn-7-9029-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Casaletto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.7-9010-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Próspera Cabrera de Raviolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-8996-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Froilán Romero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella, por error, con el nombre solo de Froilán, en lugar de Julio Froilán, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-8997-v.jn.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Martín Soares para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8922-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sienra o Sienra Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8942-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Calvo Marta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8939-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Viñuela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.4-8899-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pérez Gorgoroso y Carlos María Pérez Gorgoroso Roldós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.2-8862-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Vidaurreta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa doña Juana Aída Musso, por aparecer escrito por error su nombre Ida Catalina, en lugar de Juana Aída, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.29-8746-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Fermina E. Daguerre solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella escritos por error el apellido del padre y el suyo propio "da Guerry", en lugar de Daguerre, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8727-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Federico Ferreiro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Jorge Ferreiro por aparecer el solicitante con el apellido de Barreiro, en lugar de Ferreiro, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8707-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Carle de Berreta o Desolina Carle de Berretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8992-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Varela Tasende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-9052-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Carlos Richieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella escrito por error el apellido del padre del mismo Santiago Riquieri, en lugar de Richieri, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.28-8731-v.jn.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Elisa Herosa de Arredondo y otros contra Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, declaración de ausencia", se cita, llama, y emplaza a los señores Luis Alberto y Mateo Giardino Herosa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.23-8695-v.jn.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Buriano o Bautista Buriano o Buriani, a fin de que todos los que se

consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.7-9041-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Baroffio de Baroffio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.6-9005-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.6-9004-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Engracia Irisarri de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.6-9003-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Cavara de Moreno y de Santino o Santos Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.6-8898-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Aicardi de Jauregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.5-8912-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio o Gerardo Luis Eugenio Lapenna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.5-8908-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Magis o Magis Jaret, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.5-8909-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.5-8910-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferrara o Ferrari de Marchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.5-8949-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Adelaida Zubillaga de Algare o Adelaida Liboria Zubillaga Alvarez de Algaré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.5-8911-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Eulogia Castro de Ferrari, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de función de su esposo don Pedro Ferrari, se dice que éste era casado con Eulogia Soria, cuando en realidad debe decir Eulogia Castro, por ser este su verdadero apellido, y en la partida de matrimonio, por error se establece que fué casada con Santiago Ferraro, en vez de decir con Santiago Ferrari. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario.
Jn.4-8897-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Demetrio Galeano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Demetrio Galeano, cuando en realidad debe decir Alberto Demetrio Galeano. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.4-8914-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8889-v.jl.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Martín Borteiro solicitando la siguiente rectificación de su partida de bautismo: Donde se indican los nombres de sus padres Martín Bortayrú y Graciana Aguirre, debe decir Martín Borteiro y Graciana Aguerre. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.2-8828-v.jn.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Alberto Giacobbe solicitando la siguiente rectificación de partidas: En su partida de nacimiento aparece inscripto como hijo de Francisco Giacoblo y de Josefa Barnés, cuando, en realidad, el apellido del padre es Giacobbe, y en la misma partida se hace constar que compareció don Francisco Giacoblo, que el abuelo paterno de la persona cuyo nacimiento se denuncia es Santiago Giacoblo, y en las firmas suscribe Francisco Giacobbo, y viendo el original en el Registro del Estado Civil se nota que la firma del denunciante más bien dice Giacobbe que Giacobbo, porque la última letra no está cerrada, como lo es la letra "o". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.28-8711-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo González o Domingo A. González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.2-8849-v.jn.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Batain o Bateln o Bataine o Bataini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Bataine o Bataini de García, Ramón y Juan Carlos Bataine o Bataini, para que comparezcan a estar á derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8402-v.jn.24.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Nepomuceno H. Saravia", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 25 del entrante Junio, a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.27-8703-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José L. Helguera, en su carácter de tutor de las menores C. Waldemar y María A. Parada contra Casiano Parada, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Casiano Parada, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, y dentro del expresado término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Mayo 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.27-8704-v.jn 27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga", se hace saber al público que ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por doña Dolores Uranga solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan José Uranga, que hace más de ocho años abandonó el hogar sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero ni noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8637-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Diego Barañano Gutiérrez, Isabel Barañano, Agustina Barañano o Agustina B. de Pastoriza, Diego Barañano (hijo), Manuel Barañano, Juana María Otamendi Mugica (o Mujica) de Barañano, y de Vicente Luis Barañano Otamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de

noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8616-v.jn.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María del Carmen Sanes contra la sucesión de Miguel Reboledo, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Miguel F Reboledo, Segundo Reboledo, Leopoldo Reboledo, Martín Reboledo y María Antonia Reboledo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado en los expresados autos dentro del mencionado término de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-8527-v.jn.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Alonso Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira. Actuario.
Jn.7-9027-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martegani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. —Eloy G. Pereira Actuario.
Jn.7-9028-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Trujillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1924 —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.7-9026-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Pita de Baptista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario
Jn.7-9025-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Felisbina Antúnez da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario
Jn.7-9024-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Decia de Delpiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.7-9034-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Anzoateguí, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8951-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Magariños de Decoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8952-v.jl.5.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La Testamentaría Juan Bautista Eizmendi contra Eizmelia Paz de Carvalho y Máximo Carvalho, desalojo", se hace saber que por auto de Abril 23 del corriente año fué declarada rebelde a demandada doña Eizmelia Paz de Carvalho. Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8950-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Veirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-8864-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo M. Jentschik, citándose, a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-8865-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sulé o Soulé de Acosta, citándose, a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-8866-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Juega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.3-8867-v.jn.13.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Castelnovo solicita quitas", se convoca a los acreedores de don Juan José Castelnovo para que concurran a la junta general que se celebrará el día diecinueve de Mayo próximo, a las quince horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.30-7977-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Massaferro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8777-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariara Beligand de Cantou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.29-8771-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sidonia Noel de Simiot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en firma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.30-8770-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Braulio Viñoly, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Florentino Viñoly, a fin de establecer que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece como Vignoli, debe decir Viñoly. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.28-8736-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela o doña Julia Tachella de Benento y doña Elena Benento, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.31-8816-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cúneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Ricardo Cúneo Mouriño para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. My.31-8793-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Generoso Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.31-8812-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Fidel Lazillotti, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados

de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Ricardo Aigorta, dentro del término de treinta días. —Montevideo, Junio 5 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.9-9085-v.jn.18.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don José Chao para la junta que tendrá lugar el veintiséis de Junio del corriente, a las quince horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.7-9020-v.jn.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma Coll y Fernández para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jn.5-8944-v.jn.15.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, por licencia concedida al titular de primer turno, se convoca a los acreedores de don Enrique Rinaldi para la reunión que tendrá lugar el cuatro de Agosto próximo, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día 27 de Junio entrante podrán ser presentadas a la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.26-8665-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza don Antonio Irigoyen para la reunión que tendrá lugar el 30 del actual, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el expresado señor Irigoyen. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Echegaray; 2.o Que el estado, balance, memoria e informe del contador, se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.9-9035-v.jl.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio, de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Viuda de Soler y Compañía, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 27 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.5-8923-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a practicar el reconocimiento de una firma puesta al pie de un documento presentado por don Francisco Rodríguez Rico, y a abonar su importe. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.31-8809-v.jn.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Julio Viñales; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de la quiebra y cómplices de la misma, y que ha sido nombrado síndico el señor comerciante José García Conde, domiciliado en esta ciudad, calle Río Negro y Galicia, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.7-9038-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en el expediente iniciado por don Esteban Perata, sobre prescripción, se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en el referido expediente dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a todos los que se consideren con derecho a los solares de terreno números 17 y 18 (diecisiete y dieciocho), ubicados en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto el señalado con el número dieciocho de once metros de frente a la calle Navarro Chico, por veinte metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número diecinueve, de don Antonio Visca, y por el Oeste, con otro solar, número diecisiete, poseído por el compareciente Esteban Perata; y el señalado con el número diecisiete, compuesto de once metros de frente a la mencionada calle Navarro Chico, por treinta y dos metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 18, y al Oeste, con don Antonio Visca. Los referidos solares se hallan comprendidos entre las calles Asilo y 8 de Octubre. El referido emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8877-v.jl.5.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que por resolución de fecha veinte de Marzo del corriente año se ha declarado a los hermanos Vicenta da Silva y Pacífico P. da Silva, en estado de incapacidad mental, nombrándoseles como su curador nativo a don José Echave. Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.4-8902-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Dámaso o Damasio Lacueva para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de mejor derecho a una pensión, y en el de investigación de paternidad que contra ellos ha iniciado doña Matilde Lacueva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.29-8769-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Juan Miranda, a quien se convoca para que comparezca ante este Juzgado el día veintidós de Setiembre del corriente año, a las quince horas, día designado para la reunión de acreedores, con el fin de designar nuevo síndico en el juicio de concurso voluntario, iniciado por don Fausto Ramírez, previniendo que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.13-8386-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Vallerga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Aemando Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.19-8445-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María de las Mercedes Antinori, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Félix Cordiglia Lavalle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8273-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Se ha establecido el apellido de su padre como Martini, siendo en realidad, Martino, y el de su madre como Florentini, siendo Florentino. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.7-9021-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Perfecta Villar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.9-9045-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Meretta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.9-9071-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Pérez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Martínez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.9-9070-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Carlota Autino de Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.9-9067-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Samuel Casusky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora Wasemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.7-9032-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eva María de las Mercedes Negrete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Romero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.6-6273-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela o Carmen Farace o Frarache de Carratú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.5-8946-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Martinic, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Radich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8493-v.jul.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Anne Dorothy) Ana Dorotea Bates, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Reginald) Reginaldo Ridgman Parsons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.6-9006-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Mellana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natalia Perona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8148-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Encarnación Salinas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Nicanor Pintos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 26 de 1924.—Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8907-v.jl.5.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por don Luciliano Rodríguez contra don Alfredo Vigliola, por ejecución, se hace saber que por auto de fecha veintiséis de Marzo del corriente año se declaró en rebeldía al demandado don Alfredo Vigliola, y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.2-8827-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.30-8804-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Duarte da Costa Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Macedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.26-8692-v.jn.26.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Matilde Macedo contra Antonio Duarte da Costa Vidal, divorcio unilateral", se hace saber al público que por auto de fecha 16 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal, designándose a don Francisco Macedo interventor del establecimiento de campo de los expresados cónyuges, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Artigas, que tiene por límites: al Norte, el arroyo de Tres Cruces hasta el puente del ferrocarril; al Este, campo de la señora doña Francisca Macedo de Etzberg; al Oeste, camino departamental y campo de Antonio Lauro García, y al Sur, el arroyo Pelado y campos de la sucesión de don Laurindo Prates y del doctor Joaquín Saltáin. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil, que dice así: "Serán nulas todas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, toda vez que fuesen en contravención de las providencias judiciales que se hubieren dictado y publicado en los diarios". — Montevideo, Mayo 23 de 1924 My.28-8738-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Sastre Bordoy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Messuti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.23-8567-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Andrés González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Prudencia Belmonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.20-8492-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Azelina Franco Porto Alegre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adolfo Brasil Vianna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.15-8352-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Marcelo Edgardo Peacan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lida María Bigand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.12-8237-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Josefa Russel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Bartolomé De Vedia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.12-8235-v.jn.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Minoli solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán: 1.o En la partida de su casamiento, donde dice Josefa Pozzi, debe decir Josefa Minoli; donde dice Carlos Pozzi, debe decir Pascual Minoli, y donde dice Rosa Chiringhelli, debe decir Rosa Pozzi; 2.o En la partida de su hijo Américo Angel Pascual, donde dice Josefa Chirinchelli, debe decir Josefa Minoli, y donde dice María Russi, debe decir María Pozzi, y donde dice Pascual Chirinchelli, debe decir Pascual Minoli, y donde dice Rosa Chirinchelli, debe decir Rosa Pozzi; 3.o En la partida de nacimiento de su hija María Rosa, donde dice Rosa Hirinchelli, debe decir María Pozzi, y donde dice María Posse, debe decir Rosa Pozzi. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8756-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Francisco Severino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.12-8236-v.jn.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Estevan (Esteban) Areco, doña Angela Ferro y de doña Josefa Pignone o Piñone, citándose a los herederos Francisco, Domingo y Juan Areco, y a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario. My.16-6803-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Morante Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Saturnina Sánchez Noriega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.29-8739-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 73591, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus causahabientes o a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a este Juzgado, Avenida 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en la 10.a sección judicial, en el Barrio Porvenir, y en la fracción limitada por las calles Berlín, Londres, Pablo Pérez (antes Roma) y Corumbé (antes Lisboa). Tiene el inmueble forma rectangular, midiendo 8.59 por 35.60, dando por el lado menor al Sudoeste, frente a la calle Berlín; por el Nordeste linda con don Juan S. Boutoule, y por el Nordoeste, con doña Felipa M. de Monfort, y por el Sudeste, con don José C. Rodríguez. El inmueble está empadronado en nombre de Pedro Righetti, que fué dueño por compra hecha a don Francisco Piria, de ese solar y del lindero por el lado Noroeste, según escritura autorizada el 13 de Julio de 1906 ante el escribano don Nicolás Bergallo, y está aforado, a los efectos de la contribución inmobiliaria, en $ 150. — Villa de la Unión, Mayo 10 de 1924. — Luis Citraro. My.15-8344-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24877, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Luis Lorenzo, sus herederos o sucesores, así como a todo aquel que se considere con derecho a una fracción de terreno ubicada en la manzana A 66 de esta villa del Cerro, y que se deslinda, más o menos, así: 31 metros 55 centímetros de frente al Oeste a la calle Río de Janeiro, antes Brasil, distando dicho frente 17 metros 95 centímetros hacia el Sud de la esquina con

la calle Nueva Granada; 32 metros 35 centímetros en el lado Norte, lindando con propiedad del Estado; 12 metros 75 centímetros en el costado Sud, lindando con Martín De León; en el extremo Este de este límite hace una entrante hacia el Norte de 25 metros, y en el extremo de esta última línea una de 19 metros 60 centímetros hacia el Este, lindando en esta última distancia con José Suárez, Miguel Varela y la Iglesia; 6 metros 55 centímetros en el costado Este, lindando con propiedad de la ...uria. Encierra esta fracción de terreno un área total de 530 metros 64 decímetros cuadrados, a fin de que personalmente o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponde. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Mayo 17 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. My.20-8482-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rito Ribero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 30 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Jn.2-8835-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Melitón Fernández y de doña María Sobrino, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dichos causantes se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — San Ramón, Mayo 27 de 1924. — J. Sáez, Juez de Paz. Jn.4-8883-v.jn.13.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado Hermenegildo Melo, ratificación de escritura", se cita, con emplazamiento de noventa días, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, a don Pedro León Abadie, o a sus herederos en caso de haber fallecido éste, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha promovido el referido Hermenegildo Melo, sobre ratificación de una escritura, la cual fué autorizada por el escribano don Carlos Milber en esta ciudad el 13 de Octubre de 1921, y por la cual don Pedro León Abadie cedió al referido señor Melo todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de don José Abadie, en su calidad de sobrino y como heredero por derecho de representación de su padre don Juan María Abadie, y en lo referente a los bienes radicados en este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se habilita la feria menor próxima. — Canelones, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.12-8255-v.jn.12.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julián González solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta autorizada por el escribano don Carlos Milber en la ciudad de Pando el tres de Mayo de mil novecientos dieciocho, por la cual el compareciente adquirió de don Graciano Beyhaut un solar de terreno con todas las mejoras que en sí contiene, ubicado en la expresada ciudad de Pando, compuesto de una superficie aproximada de doscientos veintidós metros con catorce decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: doce metros ochenta y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Sarandí, lindando: al Este, con terreno de don Juan José Vigo; al Oeste, con terreno de don Eusebio Bianchi y al Sud, frente a la carretera de Montevideo a Minas o Maldonado. — Canelones, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.5-8969-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 3 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.7-9042-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía Limitada solicitando declaración de quiebra, pieza formada por suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día seis de Diciembre de mil novecientos veintidós como fecha de la efectiva cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 26 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.9-9080-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia Virginia Leivas de Araújo y Sulpicia Ferreira de Araújo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.5-8955-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Harretche de Etcheverry y F. Beltrán Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.5-8954-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 13 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.2-8826-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Sasiáin, Serralta y Pérez contra la sucesión de Valentina Aguiar de Silveira y otros, por ejecución de hipoteca" se emplaza a doña María Valentina Silveira y otros para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.17-8409-v.jn.20.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado denunciando la incapacidad de Francisca Murias de García, y por curador para la misma", se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada señora, y que ha sido nombrado curador de la misma don Ricardo Medina. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 22 de 1924. — Federico J. Aguilar, Actuario Adjunto. My.30-8769-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Agustín Pérez Botas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.12-8261-v.jn.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Las sucesiones de Adelina Fontaine de López y Soledad López, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Soledad López, por aparecer en ella con los nombres de Adelina Savina, en vez de los expresados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 30 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. My.28-8722-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Manuel Ali, previniéndose que no se debe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Lelio Benedetti dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.9-9076-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Giusiano para que dentro del término de noventa días se presente en autos sucesorios de Alfredo Giusiano a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.5-8924-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, al señor Pellegrino Dagostino, esposo de doña Celestina Margarita Lissadini, a fin de que comparezca a estar a derechos en los autos sucesorios de Antonio Lissadini y otros. — Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbet, Escribano. Jn.5-8925-v.jl.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor W. Barbot, como apoderado de Leopoldo Gaona y otros, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Iribar en Carmelo el 21 de Abril de 1882, por cuya escritura la Comisión Auxiliar de Carmelo reconoció el dominio a favor de don Tomás Gaona de una propiedad comprendida entre estos límites: Norte, con Floro Landaburu; Sud, el arroyo; Este, con terreno municipal, y Oeste, con Lorenzo Iribar. En su consecuencia, se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.30-8803-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Sanguinetti y María Bianchi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8903-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Banchero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8904-v.jn.13.

Concurso

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Aranzazú Cuitiño, concurso voluntario", convócase a los acreedores del nombrado señor Cuitiño a la junta a celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Junio próximo, a las 10 horas, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene también que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8905-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don

Bartolomé Perdomo, por su hijo menor Walter Renée Perdomo Vignolo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste por figurar con el nombre de Balte, en vez de Walter. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Mayo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
My.30-8802-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Paggi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Mayo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.29-8743-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 14 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
Jn.7-9023-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Carmelo Fumero, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Carmelo Fumero pidiendo que las partidas que se expresarán, sean rectificadas en la forma siguiente: En la partida de nacimiento del peticionante, Carmelo Fumero, se ha establecido equivocadamente el apellido de éste y el de su padre, pues aparecen con el de Fumeiro, cuando, en verdad, es Fumero, y también está equivocado el apellido del abuelo paterno, desde que es Fumero, y no Fumaru, como se ha puesto. En las de nacimiento de Veneranda Solfa, Eduardo María, Aníbal Eugenio, Basilio Ramón, Juan, Blanca Justiniana, Leandro, Luis Alberto y Claudia Ofelia, se ha establecido, por error, el nombre del padre, desde que en ellas se ha puesto Juan, siendo que el verdadero es Carmelo. Que en la de matrimonio del peticionante con doña Carmen María Márquez, está también equivocado el nombre del contrayente, pues aparece con el nombre de Juan, siendo que su verdadero es Carmelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 26 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.7-8999-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "Manuel Fumero, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fumero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento del peticionario aparece equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues se establece Abreo, siendo que el verdadero es Abreu. En las de nacimiento de Sara Nieves, Elsa Blanca Lucía Esther, Inma y Célica Julieta, se ha padecido error al establecerse el nombre del padre, pues aparece llamándose Andrés, cuando es Manuel. En la de matrimonio de Manuel Fumero con Lucía Alvarez Pintos también aparece equivocado, el nombre del contrayente, pues dice Andrés, siendo que el verdadero es Manuel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.7-9000-v.jn.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Donato S. Alarcón, rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Alarcón solicitando sea rectificada la partida de su casamiento celebrado con doña Cenaida Fagian, pues en ella aparece con el nombre de Silvino, siendo que su verdadero es Donato Silvino. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días —Durazno, Mayo 31 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.7-9001-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino Artigas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.3-8851-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bessonart de Iriarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.3-8852-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Juan A. Barú contra Froilana Rivero, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Froilana Rivero para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días — Durazno, Mayo 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.2-8834-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Josefa Marticorena y Juliana Lorenza Oroná, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de matrimonio de Joséfa Marticorena y Eleuterio Oroná, se han padecido los siguientes errores: Donde dice Eleuterio Verón, debe decir Eleuterio Oroná; donde dice hijo legítimo de Inocencio Verón y de Mercedes Arias, debe decir hijo natural de Mercedes Oroná. En la partida de nacimiento de Juliana Lorenza Oroná, donde se ha puesto Beroniz Juliana Lorenza, debe decir Oroná Juliana Lorenza, y donde dice Eleuterio Beroniz, debe decir Eleuterio Oroná, y donde dice Mercedes Orona, debe decir Mercedes Oroná. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.28-8735-v.jn.12.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Compañía solicitan se declare en quiebra a Ureta Hermanos. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos Ureta Hermanos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rivera número 641, a disposición de los fallidos y acreedores por el término de ley. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 5 de 1924.— Arturo Tisnés, Escribano.
My.23.8601 v.jn.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.9-8164-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Sánchez Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
My.14-8306-v.jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloisa Adelaguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Casuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-7089-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.7-7322-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazando especialmente a la heredera doña María Hernández. — Durazno Abril 29 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
My.14-8383-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.28-7885-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Agustín Gregorio Idiarte y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 28 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano.
Jn.5-8970-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Petrona Sanabria, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 27 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
My.31-8818-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Baldomero Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 5 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.9-9081-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Fermín Perdigón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.2-8837-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduardo Epifanio Vignoli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Escribano.
My.31-8814-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Pitra de Salvato, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 28 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.31-8817-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Ormando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.5-8945-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silveira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.7-9014-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Clavijo de Baliño, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.5-8935-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Schiaffino, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 30 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.5-8936-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Chocho de Bermúdez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 21 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.30-8799-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Paganini de Martinelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 19 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.9-9063-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Josefa Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.9-9064-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Everildo Lescano, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de defunción de Everildo Lescano aparece como Everlindo Lescano, se establezca el verdadero nombre, que es Everildo Lescano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.7-6050-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo L. Cano, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Antonio Sassi, sucesión, rectificación de partidas", y solicita las rectificaciones que se determinan en su escrito, en cuya parte relativa dice lo siguiente: A) De bautismo de Petrona Fermina, en la que el apellido del padre se ha escrito Sasy, en vez de Sassi, que es el verdadero, y el nombre y apellido de la madre aparecen escritos Obidia la Rosa, debiéndose establecer el verdadero, que es Ovidia Larrosa; B) De bautismo de Alfredo José, en la que se hace aparecer el apellido del padre Saxi, y el nombre de la madre Obidia, debe establecerse que los que corresponden son Sassi y Ovidia; C) De bautismo de Pedro Alfredo, en que aparece el apellido del padre Sazi, y La Rosa el de la madre, debe sustituirse por Sassi y Larrosa, que son los que corresponde; D) De nacimiento de Serapio Antonio, en que el apellido del padre y del abuelo paterno se ha escrito Sasi, en vez de Sassi, y el de la abuela materna Cortez, en vez de Cortés, como corresponde; E) De nacimiento de Pantaleón Eulogio, en que debe sustituirse el apellido del abuelo paterno por Sassi, en lugar de Sasi, como aparece; F) De nacimiento de Sixto, en la que se omitió el primer nombre del abuelo materno, que es José, y el apellido de la abuela materna se ha escrito Cortez, en vez de Cortés, que es el verdadero; G) De nacimiento de Américo, en que, como la anterior, se ha omitido el primer nombre del abuelo materno, que es José, y el apellido de la abuela materna se ha escrito Cortez, en vez de Cortés, como corresponde; H) De nacimiento de Rodolfo Lorenzo, en la que el nombre del abuelo paterno aparece como Manfredo, en vez de Alfredo, que era su verdadero nombre; I) De nacimiento de Celia María Teresa, en la que el apellido de la abuela materna figura Cortez, siendo que el que corresponde el Cortés. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 28 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.4-8885-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día siete de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.30-8798-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Pianavilla, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Martina Albertti de Pianavilla, sucesión, rectificación de partidas", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de matrimonio de Pedro Pianavilla con Martina Albertti y en las de nacimiento de Rosa Justa y Juan Pianavilla, donde el apellido de la esposa y el apellido de la madre de los inscriptos, respectivamente, se ha puesto Alberti, se establezca Albertti, que es el que corresponde, y en la partida de nacimiento de Antonio Pianavilla, donde el apellido del inscripto y el del padre de éste se ha escrito Pianabillia, se establezca Pianavilla, que es el verdadero, y donde el apellido de la madre está establecido Alberti, se establezca Albertti, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 24 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.4-8884-v.jn.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Santa Lucía, décimatercera sección de este Departamento, don Salvador Pose, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los que sean acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico don Marcelino Melogno Cal los justificativos de sus créditos. — Minas, Abril 25 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.10-8228-v.jn.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de doña Gabriela Ferreira Leites o a quien los represente y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda entablada en el juicio iniciado por doña Joaquina Freitas de Ferreira de Leites por prescripción treinteraria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar, respecto a una fracción de campo ubicada en Molles Grandes, de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados, limitando al Norte, don Lencio Leites o Lenciano Leites; al por el Sud, Adrián o Adriano Leites; al Este, con Reginaldo Silveira de Andrade y al Oeste, con más campo de doña María Joaquina Freitas de Ferreira Leites.—Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.4-8888-v.jl.5.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José Zanoniani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de José Zanoniani, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 20 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.28-8718-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado don Juan Bartaburu y otros solicitando rectificación de partidas, con un escrito que, en lo pertinente, dice así: En la partida señalada con la letra A, de nacimiento de Juan Bartaburu, Pablo Bartaburo, padre de Juan, no debe figurar con este apellido, pues el que corresponde es Bartaburu. Otro tanto decimos del nombre y apellido de la madre, que en lugar de ser Mariana Carrera, es Mariana Carrére. En lo que hace referencia a las partidas de los hijos de Juan Bartaburu, se nota que en todas ellas aparece el padre como francés, cuando, en realidad, es uruguayo. En las partidas de los hijos aparece también un error en el nombre y apellido de la abuela por línea paterna, pues en lugar de Mariana Correa, como luce en la señalada con la letra B, o María Correa, como figura en las marcadas con las letras C. E. F. J y H, o María Carrera, como aparece en las que ostentan las letras D e I, debe decir Mariana Carrére. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 10 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.9-9058-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Bergallo de Santa María, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.9-9059-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Carlos Mazarino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los nombres de Bernardino Carlos, en vez de Carlos solamente, y figura el apellido de sus padres, Nazarino, en vez de Mazarino. De acuerdo con la ley se hace la presente pu-

blicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 28 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.4-8881-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos del coronel don Pablo González para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Demetria González solicitando auxiliatoria de pobreza para iniciar juicio sobre investigación de la paternidad. — Paysandú, Abril 30 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.14-8298-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ciriaco Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 2 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Jn.7-9019-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Causa y Dominga Bertoni de Causa, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.
My.16-8396-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Paulino Amarillo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. My.30-8797-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Manzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nota — Esta sucesión fué abierta por el señor Agente Fiscal.
My.15-8358-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Mario Salvetti, rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado en estos autos las rectificaciones siguientes: En la partida de nacimiento (certificado parroquial de bautismo), en que aparece escrito Canuto Mario Cerbeti, debe decir Mario Salvetti, y el nombre de los padres de éste, que figuran escritos Antonio Cerbeti y Antonia Mileri, debe ser Antonio Salvetti y Antonia Milessi, que son los verdaderos. En la partida de matrimonio de Mario Salvetti y María Grohskopf, aparece como hijo de Antonia Mazzili, en vez de Antonia Milessi, y el apellido de la esposa y del padre de ésta figura escrito Grohskopf, en vez de Grosskopf, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Alfredo Alejandro Salvetti Grosskopf, donde dice María Grhoskopf, debe decir María Grosskopf; el apellido de la abuela paterna es Milessi, en vez de Milezzi, y el del abuelo materno es Grosskopf, en lugar de Grhoskopf. En la partida de nacimiento de Herminio Salvetti Grosskopf, donde dice María Grohskopf, debe decir María Grosskopf; el apellido [illegible] la abuela paterna debe ser [illegible] Milezzi, como aparece [illegible] abuelo paterno es Grosskopf, y no Grohskop, como está escrito por error. Se previene que se admitirá a contradecir esa solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Mayo 14 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
My.28-8713-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Venancio Silva y de doña Luisa Moraes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Jn.2-8844-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Machado de Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.31-8819-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Rodríguez de Soarez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 14 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.20-8461-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Borba, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.20-8462-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Odoltone Almeida se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino que pasa por su campo en la 7.a sección, y que saliendo del callejón perteneciente a don Margarito Albornoz va a salir al Bañado de Rivas.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de 500 metros del actual.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Mayo 7 de 1924.— Raúl S. Parodi, Secretario interino.
My.12-8267-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Fiorentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eufrasia Nieves de Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 20 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.9-9062-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Aníbal Batista, rectificación de partidas, artículo 81, ley del Registro Cívico Nacional", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aníbal Batista, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece Aníbal Lazo, en lugar de Aníbal Batista. Y a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Mayo 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.9-9061-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Herrera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 28 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.4-8879-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Francisco Solano Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.4-8880-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sofía G. Díaz de Cambre contra Estanislao Cambre, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado Estanislao Cambre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.23-8599-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio M. Carlevaro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 31 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Jn.9-9055-v.jn.18.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso voluntario de la sucesión de don José Esteva, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de Junio próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Mayo 17 de 1924.— Jorge N. Castro, Actuario.
My.23 8602-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín da Costa Nunes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 28 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.9-9054-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Zanotta de Frediani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes com-

parezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.2-8836-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), de fecha 15 de Marzo de 1915, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosa Montes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.31-6865-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Leal o Anna Virginia González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.30-8795-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín da Rocha e Cunha Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor. — Salto, Mayo 20 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.30-8706-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Justo Acosta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, en los autos caratulados "Benigno Acosta, sucesión", que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no lo verifica.—Salto, Abril 28 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.15-8353-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.19-6868-v.jn.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.23-7729-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio Feliciano Acosta solicitando la rectificación de su acta de Estado Civil de nacimiento, en el sentido de que su nombre es como queda expresado y no como erróneamente figura en ella.

Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Mayo 23 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.3-8870-v.jn.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mascheroni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.2-8841-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1924. — Número 102. — Marcelo Martín, su muerte", se hace saber el fallecimiento de dicho intestado, y se llama a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Mercedes, Junio 3 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.9-9065-v.jl.18.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que por resolución ejecutoriada de fecha 27 de Marzo del corriente año, fué declarada incapaz doña Tomasa Rodríguez de Galeano, habiendo sido nombrado curador de la misma don Rufo R. Guerrero, a quien se le discernió el cargo con fecha 20 del corriente mes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 31 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.5-8934-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Natalia Antonia Zugarramurdi de Real, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Mercedes, Mayo 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.31-8808-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos "Año 1924. — Número 628. — Sucesión de María Díaz de de León, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rufo R. Guerrero, en representación de los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Feliciano, Severa Dolores María, Julián, Gregorio Geremías, César Wenceslao y Eulogio de León, en cuanto el apellido de su madre aparece como Numboles, en vez de Díaz, que es el legítimo; B) De nacimiento de Antonio Mateo, en cuanto figura la madre con el apellido Numbolas, en vez de Díaz, que es el que le corresponde; C) De nacimiento de Ramona, en cuanto la causante aparece con el apellido Numbole, en lugar de Díaz; y D) De nacimiento de Carmelo Cirilo, en cuanto dicha causante figura como Numboli, en vez de Díaz, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 20 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.28-8732-v.jn.12.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clerinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.9-8172-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armond Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1924. — Número 651. —Sucesión de José Dinelli, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. González, en representación de los herederos de dicho causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Crescencia Dinelli, en cuanto figuran el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido Dinel, en vez de Dinelli, que es el verdadero, y la abuela paterna y materna con el apellido de Cubiela, en vez de Cobiello; B) De nacimiento de Paula Isabel Dinelli, en la parte en que el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido de Dinella, en vez de Dinelli; y en la parte en que la abuela paterna y materna aparecen con el apellido de Cubiele, en vez de Cobiello, que es el propio y C) De nacimiento de Fermina Margarita Dinelli, en la parte en que la abuela paterna y materna de la inscripta aparecen con los apellidos de Cubiella, en vez de Cobiello, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.4-8876-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Virginia de Olivera y de don Leopoldino de Oliveira u Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1924. —Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto. Jn.2-8833-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sucesorios de don José Cupertino Tobía, se cita, llama y emplaza al esposo de doña Juana Sánchez, don Domingo Baguis y al hijo de éste don Gregorio Baguis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Sánchez, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1924. — Bernardo Suárez, Actuario. My.26-8366-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rodríguez de Moraes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.28-7900-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Galtes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. Ab.7-7442-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.7-9030-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Techera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.5-8961-v.jn.14.

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Macedo, apoderado de don Antonio Lago y sus hijos Juana Paula, Eduviges, María Joaquina y Bonifacio Gabino Lago, según poder que obra agregado a los autos sucesorios de doña Juana Miraballes de Lago, solicitando rectificación de la partida de casamiento de su mandante don Antonio Lago con la causante doña Juana Miraballes; la rectificación consiste en suprimir el segundo de los

nombres del poderdante con que aparece escrito en la partida referida, o sea Antonio Eleuterio Lago, por Antonio Lago solamente. En la partida de nacimiento de Petrona aparece ésta con el nombre de Diega, en vez de Petrona, que es el verdadero. Y en la partida de María Joaquina aparece ésta solamente con el nombre de Joaquina, cuando su verdadero nombre es como queda expresado al principio, o sea María Joaquina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.9-9031-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Señor Juez Letrado Departamental de Treinta, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Eleuteria Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.5-8962-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buqcet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona, María Norberta, Hermenegilda y Juana Guevara y Hermenegilda Veloz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.3-8863-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo, empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6.801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa.

My.31-8839-v.ag.30.

Remates Judiciales

WALTER SCHUCH

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Junio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Walter Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 6.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 18 hectáreas, 6.421 metros y 25 centímetros, con sus alambrados, poblaciones y aguadas, las que, tasadas a razón de treinta y tres pesos la hectárea, importan la suma de seiscientos quince pesos con ciento ochenta y nueve milésimos, se tendrá como base para la venta las dos terceras partes de la referida tasación, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Odilón Moreira, concurso voluntario". — Salto, Mayo 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.9-9057-v.jn.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sosa de Bruno Socorro, solicita la venta en almoneda de un inmueble", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: El solar de terreno número 1 de la manzana número 253 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio de material, cercos y demás mejoras y accesorios que contiene, cuyo terreno, según plano del agrimensor Alfredo Hereau, consta de 1.081 metros y 51 decímetros cuadrados, y linda: por un lado con la calle Zabala; por otro, por formar esquina, con la calle 25 de Agosto; por otro, con Nicolás Schiavoni, y por otro, con Celestino Delfalte (hoy sucesión Higinio Gauna). Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a la suma de $ 2.940.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

Jn.7-9049-v.jn.23.

MARCELINO PINTADO

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Estapé, Rivera y Cía. contra Leopoldo B. Dutra, por cobro de pesos" se hace saber que se procederá a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, y por el señor martillero don Marcelino Pintado, de unas poblaciones rústicas con un salón, con pared de zinc y un lote mercaderías, el día 15 de Junio del corriente, en el lugar de su ubicación. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" expido el presente. — Fraile Muerto, Junio 2 de 1924. — Alberto G. Carballo, Juez de Paz.

Jn.5-8963-v.jn.15.

ROGELIO D. ARAUJO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Carlos S. Araújo contra los herederos de don Manuel Santos, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo, de las 14 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, el martillero don Rogelio D. Araujo, asistido del Juez que firma y del escribano público don Conrado Sáez, designado Actuario especial del Juzgado para el acto del remate, procederá a la venta, al mejor postor, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta villa, el que se encuentra dentro de los siguientes límites: Notre, Cándido Villar; Sur, Evangelio Desiderio Rodríguez; Este, ribera del arroyo de San Carlos; Oeste, Andrea Falero de Villar; compuesto de trescientos noventa y dos metros con setenta centímetros, el que ha sido tasado en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene al público: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación, o sea a la suma de cien pesos; B) Que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta; y D) Que los antecedentes del remate se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que los gastos de escrituración y certificados son por cuenta del comprador. — San Carlos, Mayo 31 de 1924. — Pablo Moreno Podestá.

Jn.6-9009-v.jn.14.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucesión de Rodolfo P. Leguísamo contra José Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en las puertas de este Juzgado, de una fracción de campo con todas sus mejoras, sita en San Juan, 2.a sección, compuesta de 208 hectáreas, 6.390 metros; lindando: al Norte, en una línea recta con la sucesión de Hipólito Leguísamo; al Sur, línea recta con F. Echandorena, Pedro Ibarra, Emilia G. de Cortázar y Mirtha Karlen; al Este, sucesión Méndez, Sixto Perdomo, y Juan P. Harguindeguy, y al Oeste, Matilde C. Pérez de Caballero. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta. — Colonia, Mayo 31 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-8901-v.jn.18.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de José Rivas o Riva, de Catalina Fulchi de Riva o Rivas y de María Angélica o Angela Rivas o Riva y Fulchi", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Junio, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el número 17304, señalado en el plano respectivo con el número 4 de la manzana quinientos treinta y dos de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesta de una superficie de ochenta metros, cuarenta y dos decímetros y noventa centímetros, que se deslindan así: nueve metros treinta y seis centímetros de frente al Este a la calle Porongos número dos mil doscientos setentá y siete, distante treinta y dos metros sesenta y cuatro centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Libres; por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número tres, y por el Oeste y Sud, con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el bien relacionado ha sido tasado por la Dirección General de Avalúos en la suma de mil cien pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como el veinte por ciento de comisión del rematador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi oficina: Rincón 491.

Jn.6-8990-v.jn.20.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

996 hectáreas, 1.393 metros, campo especial, en Vera, Departamento de Soriano. Donde nadie vende.

El lunes 7 de Julio, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en virtud de lo resuelto por el señor Juez Letrado Departamental de San José, en el expediente caratulado "Sucesión de Manuel Díaz y Arias", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de sesenta pesos cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene y le corresponden, empadronada con el número 484, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 996 hectáreas, 1.393 metros cuadrados, y que según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Octubre de 1919, linda: al Norte, con don Alejandro Hounié; al Sud, la sucesión de don Juan Salambehere; al Este, don Ramón, don Victorio, don Gregorio y doña Josefina Díaz y don Esteban Larralde; y al Oeste, el arroyo de Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el inmueble se venderá libre de todo gravamen, habiéndose comprometido los interesados que tienen gravada su cuota a levantar el gravamen hipotecario respectivo antes de escriturar o simultáneamente. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8994-v.jl.5.

FLORENTINO SEQUEIRA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucesión de Juan Jacobo Núñez", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Junio, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Florentino Sequeira, asistido del infrascripto, procederá a la venta de una fracción de campo sita en Piedras Espinosa, en este Departamento, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor don Ricardo Sienra Lessa en Mayo de mil novecientos quince, compuesta de ciento sesenta y siete hectáreas, novecientos cincuenta metros, cuarenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con la fracción número seis, de doña Felicia Núñez de Molina; al Sud, con la número cuatro, de don Angel Custodio Núñez; al Este, con la número siete, de doña María Núñez de Mazzini, y al Oeste, con don Manuel Núñez. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de cien pesos cada hectárea; Segundo: Que el mejor pos-

tor debe consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Tercero: Que el bien a venderse reconoce un crédito hipotecario, ya vencido, por dos mil pesos a favor de don Juan Manuel Peduzzi; y Cuarto: Que los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios son de cuenta del comprador. — Rosario, Mayo 29 de 1924. — Bernardo Paz. Jn.5-8926-v.jn.20.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

Remataré los derechos y acciones de una fracción de campo en la 11.a sección judicial en el Departamento del Salto, compuesta de una superficie total de 58 hectáreas, 2.252 centiáreas, 2 centímetros cuadrados, que corresponde a la heredera doña Próspera Silva. El día 9 de Julio a las 15 horas y 30. En la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, calle Sarandí número 466. Procederé a la venta de dichos derechos al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agustín Silva. Pieza relativa al cobro de honorarios de Ramón F. Bardier", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Julio a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la parte de herencia que corresponde a la heredera doña Próspera Silva en los autos sucesorios de don Agustín Silva, cuya parte ha sido tasada en la cantidad de dos mil novecientos once pesos, veintiún centésimos ($ 2.911.21). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.4-8895-v.jl.9.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Propiedad calle Canelones 1635.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Zapata de Castro", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de trece mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana 215 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 330 metros 89 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Canelones, donde su puerta está designada con el número 1635, por 30 metros 81 centímetros de fondo al Norte, lindando por este lado, así como por el Oeste, con don Nicolás Migone, y por el Este con don Cristóbal Fontana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.3-8875-v.jn.20.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Diego Salorio contra Bautista Oradini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en las puertas del Juzgado por el señor Alguacil, asistido del infrascripto escribano Actuario, de los siguientes inmuebles, sitos en San Pedro, 1.a sección: 5 fracciones de campo números 154, 155, 170, 165 y 166, con las poblaciones y demás mejoras y las superficies y linderos siguientes: Las dos primeras, por estar unidas, de una superficie de 60 hectáreas y 30 áreas, lindando al Noroeste, con el lote 153; al Noreste y Sureste, con calles, y al Suroeste, los lotes 152 y 156. La fracción número 170, de 27 hectáreas, 4.556, linda al Noroeste, la 171; al Noreste, la 169; al Sudeste 165, y la 166; y al Sudoeste, la número 155. Y las fracciones número 165 y 166, por estar contiguas y unidas, constan de 70 hectáreas, 1.024 metros, 82 decímetros, lindando al Noroeste las fracciones 167 y 169; al Sudoeste, calle entre Colonia y Paso del Puente; al Sudeste, calle a la Estación Estanzuela, y al Noroeste, la fracción 170. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Mayo 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8900-v.jn.18.

LUIS PLANEL
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1445, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 163, orientación N. S. de las calles Plata y Pastor, teniendo cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de frente por igual extensión de fondo sobre las expresadas calles, formando una superficie total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, o sea de la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 30 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo). Jn.4-8882-v.jn.18.

PABLO E. DELUCCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Scanavino contra la sucesión de José Bove, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Pablo E. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: primero: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de las dimensiones siguientes, por ser de figura irregular: trece metros ciento sesenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio; veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros en el costado del Oeste, que por formar esquina, hace también frente a la calle Colón; treinta metros sesenta centímetros en el costado del Este, en donde forma un pequeño martillo, lindando con las hermanas de la Caridad, y trece metros diez y siete centímetros en el costado Norte, lindando con las mismas hermanas de la Caridad. Segundo: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la misma ciudad de San José, que forma parte del solar número 4 de la manzana 16 del segundo cuartel, y que en el respectivo plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, está señalado con el número 6 y consta de quinientos cinco metros novecientos veinte centímetros cuadrados, lindando, al Norte, en nueve metros ochenta centímetros, con terreno de Manuel Egusquiza; al Sud, igual extensión de frente sobre la calle Arenal Grande; al Este, cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con el lote número 5 de los señores Olgiati Geribón y Compañía, y al Oeste, igual extensión con el lote número 7 de Dominga Arroqui y Manuel Egusquiza; y Tercero: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, manzana número 31 del segundo cuartel, compuesta de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud sobre la calle Olimar, por igual extensión de fondo, lindando, al Norte, con don José Sierra; al Este, con más terreno de la misma manzana, y al Oeste, con Francisco Montes y Belisario Sierra. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Treinta y Tres número 1374. Jn.3-8869-v.jn.17.

LUIS JULIO BURLE
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Martina Echeverría de Goñi contra Justo Rufino Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Junio próximo venidero a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Luis Julio Burle, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas cuatro mil setecientos sesenta metros cuadrados, ubicado en el Blanquillo, décima tercera sección de este Departamento, lindando: Norte, María Agustina Fernández y sucesión Rodríguez; Sur, Arroyo del Blanquillo; Este, Julián B. Fernández, y Oeste, también arroyo del Blanquillo y María Agustina Fernández. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.3-8853-v.jn.17.

ELADIO FERNANDEZ RIERA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 18 de Junio entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de la Colonia, designada con el número dos en el plano levantado el 26 de Febrero de 1900 por el ingeniero Demetrio Cima, de un área superficial de 178 hectáreas, 8.716 metros, y linda: al Norte, con don Juan Jackson; al Este, con María Berterreche; al Sur, Juan Berterreche, y al Oeste, con Liboria Berterreche. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor, perteneciendo el bien descripto a don Matías Berterreche, y se manda vender en los autos que sigue contra dicho señor don Vicente Angulo, por ejecución hipotecaria; 2.o Que dicha propiedad reconoce un primer gravamen a favor de los señores Horacio Cajigas y Ramón Chapper por valor de once mil pesos, según escritura del escribano José P. Tejero del 14 de Octubre de 1920; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 26 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.2-8847-v.jn.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De almacén. En nuestro salón de ventas, Piedras 318.
El martes 10 de Junio, a las 14 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. Autos: "Carnelli, Settimo y Cía. con Carlos, Juan y Luis Tondini, cobro de pesos".
Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. My.30-8806-v.jn.10.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra las sucesiones de Juan Tzareff y de su esposa Luba Raychiff o Luiba Raychera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis, ubicada en la manzana ciento diecinueve de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres en el plano levantado por el ingeniero José Serrato, y se compone de diez metros noventa y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Inglaterra, señalada su puerta de entrada con el número cuatrocientos treinta y uno; cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Sud, con el solar siete, de Diego de León; al Este, con el solar número dos, de Juan Scarone, y al Oeste, con el número cuatro, de José Murquio. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del

Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.2-8831-v.jn.16.

DAVID FERRARI

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1984, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don David Ferrari, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don José Lamas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, comprendido en la manzana 303, orientación O. E. de la calle Misiones número 70, teniendo sobre dicha calle una extensión de doce metros con noventa y ocho centímetros de frente, por veintiséis metros con quince centímetros de fondo, o sea una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los antecedentes de este Juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 27 de 1924. — Pedro A. Vidar (hijo).

Jn.2-8838-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL. — MAQUINARIAS

En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El martes 10 de Junio, a las 14 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos: "José Gámiz con Ventureyra Hnos y Cía.".

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

My.30-8807-v.jn.10.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor. — Un automóvil "Fiat", dos automóviles "Studebaker".

En nuestro salón de ventas, Piedras 318. El martes 10 de Junio, a las 16 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Autos: "Ramón B. Alonso con Antonio Ojen, tercería José García Suárez, un automóvil "Fiat".

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, Autos: "The Studebaker Corp. of America con Mario Chiancone", automóvil "Studebaker", en exhibición en nuestro local.

Autos: "Gabriel Romero con José M. Magadan y José Rodríguez", un automóvil "Studebaker", depositado en la calle 18 de Julio 2262. Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

My.30-8805-v.jn.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cayetano Sivori", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de once mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Cordón, de esta Capital, que es parte de la señalada en el plano respectivo con el número 8, compuesta de 325 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 52 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1678; 6 metros 48 centímetros en la línea del Este, lindando con Juan Pastorino y Cía.; 50 metros 75 centímetros en la línea del Norte, lindando con Gabina Genta de Melide, y 49 metros 85 centímetros en el Sur, lindando con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate y los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.29-8765-v.jn.14.

LUIS PLANEL

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1897, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Luis Planel, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial don Heriberto L. Meyer, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno con la finca de material y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 74, orientación S. N. de la calle Juncal número 115, teniendo sobre esa calle una extensión de cuarenta metros con sesenta centímetros de frente, por treinta y ocho metros con sesenta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, de los cuales tiene un área edificada de dieciocho metros. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, o sea de la cantidad de cuatrocientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 24 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).

My.28-8714-v.jn.11.

DAVID FERRARI

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1903, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día catorce del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don David Ferrari, asistido del suscripto Juez y del Actuario especial, don Eduardo V. Vió, se va a proceder a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo, del bien siguiente: Un terreno situado en esta ciudad, comprendido en la manzana número 71, orientación S. N. de las calles 8 de Octubre esquina Guayabos, teniendo una extensión de cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros de frente, por treinta y seis metros con quince centímetros de fondo, o sea una superficie total de mil seiscientos seis metros cuadrados. Dicho inmueble ha sido aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo expresado, o sea de la cantidad de quinientos treinta y tres pesos, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Florida número 322, a disposición de los interesados. —Paysandú, Mayo 24 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo).

My.28-8715-v.jn.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Al mejor postor, con facilidades de pago. Casita con terreno en La Teja, Avenida Carlos M. Ramírez número 157, entre Gobernador del Pino y C. Bauzá.

El jueves 12 de Junio, a las 16 horas, en la misma. Consta de dos piezas, galería luz eléctrica, aguas corrientes, cocina, w. c. y demás comodidades, con verja al frente y terreno. Area: 368 metros 94 decímetros.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Roura y Josefa Cusó, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con lo en él edificado, situado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, designado con el número doce de la manzana cuarenta y tres setenta y uno en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, cincuenta centímetros, y cuyos linderos y medidas son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la Avenida al Cerro, entre las calles Colón y Bella Vista, cuya puerta se designa con el número ciento cincuenta y siete, distante el punto medio de dicho frente a la esquina formada por la referida Avenida y la calle Colón treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, lindando con la fracción número cinco; por el Nordeste, con terrenos del señor Juan Quevedo, y por el Sudoeste, con la fracción número once. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantías Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que el 30 de Abril de 1924 estaba reducido a $ 811.26, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 850.00, Títulos S.

Más informes: Piedras 318.

My.24-8625-v.jn.12.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Felipe Rivero de Lara, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y al mejor postor los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta la primera de 73 hectáreas, 88 áreas, 10 decímetros cuadrados, confinando por el Norte, fracción de Josefina, Fermín, Eustaquio, Acrisio y Esteban Rivero y Laudecena Pérez; al Este, campos del doctor Francisco Soca, hoy sus sucesores, y por el Sudoeste, dos rectas en medio, con campos de Manuel Caravaca. La segunda se compone de 80 hectáreas, 60 áreas, 28 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, y limita: al Oeste, sucesores de Honorina Rivero de Machado; al Norte, la fracción de Josefina, Fermín, Eustaquio, Acrisio y Esteban Rivero y Laudecena Pérez; al Este, el río Negro, y al Sur, Camilo Techera Núñez y Bernabé de los Santos Alves. La tercera se compone de 9 hectáreas, 23 áreas, 50 centiáreas, 1 decímetro y 25 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, Gaspar Silveira; al Este, Etelvino Rivero de Lara; al Sur, Fermín, Eustaquio, Acrisio, Josefina y Esteban Rivero, y al Oeste, Concepción Rivero de Leyes; y la cuarta se compone de 10 hectáreas 7 áreas, 53 centiáreas, 54 decímetros y 62 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, fracción de Fermín, Eustaquio, Acrisio, Josefina y Esteban Rivero; al Este, Felipe Rivero de Lara; al Sur, Bernabé Santos y sucesores de Camilo Techera Núñez, y al Oeste, Etelvina Rivero de Lara y Concepción Rivero de Leyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.17-8414-v.jn.25.

HORACIO TRAPANI

Juzgado de lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Propiedad calle San José número 938. El miércoles 11 de Junio, a las 16 horas, en su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Pedro Aguerreberri y de doña Margarita Mugular de Aguerreberri", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número seis mil doscientos veinte, o sea un solar de terreno con el edificio y mejoras en él construídas, situado en la cuarta sección judicial de esta Capital, compuesto, según plano levantado por el ingeniero Raúl Regules el cinco de Diciembre de mil novecientos veinte, de un área de trescientos veintidós metros con

ocho mil setenta y nueve milímetros: por
su linde Norte mide diez metros setecien-
tos treinta y siete milímetros sobre la ca-
lle San José, por donde la puerta de en-
trada estaba señalada con el número cien-
to cinco, hoy novecientos treinta y ocho;
por el Sud linda con don Juan E. Méndez;
por el Este mide treinta metros seiscientos
cinco milímetros, lindando con don Pedro
Brunel, y por el Oeste, linda con propie-
dad de doña Dolores L. de Eirín. Este bien
está aforado para el pago de la contribu-
ción inmobiliaria en la cantidad de die-
ciséis mil pesos ($ 16.000.00). Se previene:
Primero: Que no se admitirá oferta que no
exceda al expresado aforo; Segundo: Que
el mejor postor, en el acto de serle acep-
tada su oferta, deberá consignar en poder
del Actuario el diez por ciento en garantía;
Tercero: Que el uno por ciento de comisión
del rematador será de cargo del comprador;
y Cuarto: Que los títulos y demás antece-
dentes se encuentran de manifiesto en la
Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sa-
randí número 466, a disposición de los in-
teresados. — Montevideo, Mayo 24 de 1924.
—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: 25 de Mayo 423.
My.26-8695-v.jn.11.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental, doctor don Atilio C.
Brignole, dictada en los autos sucesorios de
doña Ignacia Andrade, se hace saber que el
veintitrés del corriente mes, a las catorce
horas, y en la puerta de este Juzgado, el
infrascripto Juez de Paz procederá a ven-
der en subasta pública, al mejor postor, y
sobre las bases que se indicarán, una frac-
ción de campo proindivisa de quince hectá-
reas, seis mil trescientos setenta y un me-
tros veintiún decímetros, más o menos, y
la parte proporcional en las mejoras que
contiene, situada en la undécima sección ju-
dicial de este Departamento, encerrado den-
tro de los siguientes límites por el Nord-
este, con la sucesión de Nicolás Andrade;
por el Sudeste, con la de Santiago Bianchi;
por el Nordoeste, con el arroyo de las Va-
cas o Laguna, y por el Sudoeste, con An-
tonio D. Ribeyro y Angela Silva de Soria;
estando aforado el campo para el pago de
la contribución inmobiliaria en ochenta pe-
sos la hectárea, y estimada en treinta pe-
sos la parte proporcional de las mejoras
que contiene. Se previene: Que no se ad-
mitirán ofertas que no excedan de las ba-
ses establecidas; que el mejor postor de-
berá consignar en garantía el diez por cien-
to de su oferta, a los efectos legales, y que
los títulos y demás antecedentes se encuen-
tran de manifiesto en la Oficina de este
Juzgado de Paz. — Carmelo, Junio 2 de 1924.
—Miguel Federico. Jn.7-9050-v.jn.23.

EUSTAQUIO J. PERERA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto,
Juez de Paz de la 1.a sección del Departa-
mento de Flores, dictada en los autos se-
guidos ante este Juzgado por don Eusebio
Callorda contra don Elías J. Croza, por co-
bro ejecutivo de pesos, se hace saber al pú-
blico que el día 18 del entrante mes de Ju-
nio, a las 10 horas, y en las puertas de este
Juzgado, se va a proceder, por el martille-
ro don Eustaquio J. Perera, asistido del Juez
que suscribe, a la venta en remate almone-
da, y sobre la base de las dos terceras par-
tes de su tasación, de los siguientes bie-
nes muebles: Una vidriera de madera con
puertas de vidrios, de cuatro metros de lar-
go por tres y medio metros de alto: un pe-
queño mostrador de madera, un armazón
de madera; una percha de pie; un lavato-
rio con piedra de mármol, palangana y de-
pósito de agua; tres espejos, cuatro mesas,
que están contra la pared, con cajones; tres
sillones grandes y seis sillas; todo lo que
se encuentra en la peluquería del señor
Croza. Se previene que la venta será al con-
tado, y que el mejor postor deberá consig-
nar el importe de su compra en este Juz-
gado. — Trinidad, Mayo 31 de 1924. — Héc-
tor Platero Rivera. Jn.7-9017-v.jn.17.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental, doctor don Bolívar Baliñas,
recaída en el expediente caratulado "Sallus-
tiano G. Lambas, quiebra", se hace saber al
público que el día 24 del corriente y días
subsiguientes, de la hora 9 a la 12 y de
la 14 a la 18, el martillero don José E. Sil-
va, asistido del suscripto escribano y del
Alguacil del Juzgado Letrado Departamen-
tal, en el local de la calle Independencia nú-
mero 594, procederá a la venta en remate
público, al mejor postor y dinero de conta-
do, de todas las mercaderías y útiles de la
casa de comercio que en los ramos de li-
brería y juguetería tenía establecida en es-
ta ciudad el concursado. — Florida, Junio 4
de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.9-9072-v.jn.19.

PLACIDO F. COSTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental, doctor don Julián Herrera,
se hace saber que en los autos seguidos por
doña Carolina Plácida Silva contra Félix
Marcelino Brun, sobre ejecución de hipote-
ca, se ha designado el día veinticuatro de
Junio próximo venidero, de las catorce a
las dieciséis horas, para la venta, al me-
jor postor, en las puertas del Juzgado, de
un terreno con los edificios, cercos y de-
más mejoras que en él existen, ubicado en
el pueblo de Pan de Azúcar, de este De-
partamento, con una superficie de ochocien-
tos treinta metros y mil ciento sesenta y
un centímetros cuadrados, lindando: al Nor-
te, con la calle General Artigas; al Sud, con
don Juan Oillartaguerre; al Este, con la ca-
lle Félix de Lizarza, y al Oeste, con doña
Angela Cuadrado de Núñez. Que esta venta
se realizará por el rematador don Plácido F.
Costa, asistido del Alguacil y Actuario del
Juzgado, debiendo el mejor postor consig-
nar, en el acto de aceptársele su oferta, el
diez por ciento de ésta, a los fines lega-
les. — Maldonado, Mayo 24 de 1924. — Am-
brosio S. Miranda, Escribano Público.
Jn.5-8937-v.jn.20.

ALBERTO ECHAVE

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental, doctor don Juan
José Aguiar, dictada en autos "Fortunato
Urquiza, sucesión, venta de inmueble", se
hace saber al público que el día veintiuno
de Junio entrante, a las diez horas, y en
las puertas de este Juzgado de Paz de la
novena sección de Minas, en Pirarajá, ca-
lle 18 de Julio sin número, se va a pro-
ceder, por intermedio del martillero don
Alberto Echave, asistido del Juez de Paz
que suscribe, a la venta en remate públi-
co del siguiente bien: Una fracción de
campo situada en Retamosa, novena sec-
ción judicial de este Departamento, seña-
lada con el número 4 en el plano de men-
sura y amojonamiento levantado por el
agrimensor don Pedro Alvariza y Barrios
en Agosto de 1921, compuesta de veinti-
nueve hectáreas, cinco mil ciento cincuen-
ta y dos centiáreas, ubicada lindando: por
el Norte, con Anacleto Pereira; por el Sud,
con la fracción número 5, de doña Este-
fana Ceferina Urquiza; por el Este, con las
fracciones siete y ocho, de Guillermina Six-
ta y Casiano Urquiza, respectivamente, y
por el Oeste, con las uno y dos, de For-
tunato y Donata Silvina Urquiza; la que
ha sido tasada a razón de ciento veintiún
pesos cincuenta centésimos por cada hec-
tárea, llevándose a efecto dicha venta por
precio que exceda al de las dos terceras
partes de su tasación, y al mejor postor
sobre dicha base. Se previene: 1.o Que no
se oirá oferta que no exceda de las dos
terceras partes de la tasación ya indicada;
2.o Que el mejor postor sobre esa base
deberá consignar el diez por ciento de su
oferta, en el acto de serle aceptada, a los
efectos de lo dispuesto en el artículo 919
del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que
los gastos de escrituración y certificados
serán de cuenta del comprador; y 4.o Que
los títulos y demás antecedentes se encuen-
tran en la Oficina Actuaria del Juzgado
Letrado Departamental de Minas a dispo-
sición de los interesados en días y horas
hábiles. — Pirarajá, Mayo 23 de 1924. —
Fermín Cedrés. My.29-8749-v.jn.13.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado L. Departamental de Paysandú

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado Departamental, doctor don Floren-
cio E. Moreno, dictado en el expediente ca-
ratulado "Teófilo y José V. Perret y suce-
sión Adolfo Horta contra sucesión Felipe
Nin, ejecución de hipoteca", se hace saber
que el día dieciséis del entrante mes de
Junio, de las quince a las dieciséis horas,
y en las puertas de este Juzgado, calle Pla-
ta número 120 (altos), se procederá, por
el martillero don Recaredo E. Ugarte, asis-
tido del Alguacil y del Infrascripto Actua-
rio, a la venta en almoneda y al mejor pos-
tor de los siguientes bienes: 1.o Un solar
de terreno ubicado en la manzana 176 de
esta ciudad, con el edificio que contiene y
demás mejoras anexas, terreno que tiene
diez metros de frente al Oeste a la calle
Plata, por veintiséis metros ochocientos vein-
ticinco milímetros de fondo, lindando: por
el Norte, con Josefa O. de Corsino; Sud,
Juan Lanzios Pérez, y Este, terreno de Jo-
sé Petroni; 2.o Un solar de terreno con las
mejoras respectivas, ubicado en la manza-
na 35 del pueblo de Guichón, 5.a sección
judicial de este Departamento, con el edi-
ficio de material y demás mejoras, compues-
to de dieciocho metros de frente al Sud
a la calle Fraternidad, por treinta y seis
metros de fondo, lindando: por el Norte,
con la Liga de Damas Católicas; por el
Este, con Umbelina Olivera, y por el Oes-
te, con Blas Muñoz; y 3.o Una fracción de
campo de pastoreo, ubicada en la quinta
sección judicial de este Departamento, con
las mejoras respectivas, compuesta de cin-
cuenta y seis hectáreas, seis mil novecientas
cincuenta y dos centiáreas, lindando: por
el Norte, con Julio Julián y Ermelinda Six-
ta Pereira; por el Sud, Isabelino Pereira;
por el Este, Juan Acerez, y por el Oeste,
Lola Horta de Giró. Los inmuebles descrip-
tos pertenecen a la sucesión ejecutada, pre-
viniéndose que el comprador, en el acto de
ser aceptada su postura, deberá consignar
el diez por ciento de la misma en garantía.—
Paysandú, Mayo 26 de 1924. — José Lamas,
Escribano. My.31-8820-v.jn.14.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental, doctor don Abelardo Vés-
covi, se hace saber que el día 16 de Ju-
nio del corriente año, a la hora que se
expresará, el martillero Luis P. Gaudín,
asistido del Alguacil y del suscripto Ac-
tuario, procederá a vender en remate públi-
co, y en el lugar de su ubicación, los si-
guientes bienes: A las 15 horas: Un inmue-
ble con las mejoras y construcciones que
contiene, sito en esta ciudad, manzana nú-
mero 84, compuesto de 9 metros 45 centí-
metros de frente al Sud sobre la calle 8 de
Octubre; 10 metros 05 centímetros en la
línea del fondo, al Norte, lindando con Ja-
cobo Schuler, y 43 metros 60 centímetros
de fondo, de Norte a Sud, o sea una su-
perficie de 426 metros, 07 decímetros, 50
centímetros cuadrados; lindando: por el Es-
te, con la sucesión Bienini Sereno, y por
el Oeste, con el mismo Schuler; 2.o A las
15 horas y 30: Otro inmueble con los edi-
ficios que contiene, sito junto al anterior,
manzana número 84, compuesto de 232 me-
tros, 67 centímetros cuadrados, lindando: al
Norte, en cinco metros con treinta centí-
metros, con Joaquín F. Pereira Machado;
al Sud, 5 metros treinta centímetros, so-
bre la calle 8 de Octubre; al Este, con te-
rreno del causante, recién descripto, en don-
de mide cuarenta y cuatro metros, y al Oes-
te, linda con Santiago Mascari, en cuaren-
ta y cuatro metros veinte centímetros; y
3.o A las 16 horas: Dos solares de terreno,
unidos, con los edificios que contienen, se-
ñalados con los números 8 y 22 de la man-
zana número 1 del plano de subdivisión
respectivo, compuesto en conjunto de 20 me-
tros de frente al Oeste sobre la Avenida
General Viera; 21 metros 90 centímetros
en el contrafrente del Este, lindando con
Carlos Siemens; 54 metros 30 centímetros
en el costado Norte, y 55 metros 10 centí-
metros en el Sud, lindando, respectivamen-
te, con el señor Carlos Siemens y don
Eduardo Saldaña. Se previene también lo
siguiente: A) Que esta venta ha sido or-
denada en los autos "Justo Ferraz, suce-
sión"; B) Que se ha fijado como base de
venta las dos terceras partes del aforo para
el pago de la contribución inmobiliaria, o
sea para el primero $ 933.32, y para los
descriptos en segundo y tercer término pe-
sos 666.66 y $ 1.000.00, respectivamente; C)
Que el mejor postor consignará el diez por
ciento de su oferta en garantía de la mis-
ma; y D) Que los títulos y demás antece-
dentes se encuentran en esta oficina a dis-
posición de los interesados. — Salto, Mayo
26 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.
My.31-8822-v.jn.14.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado Departamental, doctor don Pedro
José Pirán, se hace saber al público que el
día veinticuatro del corriente mes de Ju-
nio, a las quince horas y en la Estación
Piedra Sola, segunda sección judicial de
este Departamento, se va a proceder a la
venta en remate público por el martillero
don José Gutiérrez, de todas las existencias,
como ser: mercaderías, herramientas, mue-
bles y útiles que componían la casa de co-
mercio de don Enrique Gerlach, declarado en
quiebra, lo que será hecho al mejor postor
y con asistencia del señor Juez de Paz de
la segunda sección. Y a los efectos de de-
recho se hace esta publicación. — Tacua-
rembó, Junio 5 de 1924. — Fernando Suá-
rez, Actuario. Jn.9-9077-v.jn.24.

ESTEBAN RIVERO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en
el expediente caratulado "Sucesión Ceferi-
na Oliveira de Paradeda", se hace saber al
público que el día treinta de Junio pró-
ximo, a la hora diez, en la puerta de este
Juzgado, calle General Artigas sin núme-
ro, por intermedio del martillero don C. Es-
teban Rivero, y con asistencia del Juez de
Paz que suscribe, se venderá en remate al-
moneda y al mejor postor los siguientes
bienes: 1.o Un terreno comprendido en la
fracción señalada con el número doce, de
los terrenos destinados para chacras, en
este pueblo, con todo lo en él construído y
existente, compuesto de trece hectáreas,
veintiocho áreas, dieciocho centiáreas y
cincuenta y ocho centímetros, que linda: por
el Norte, con la calle San Pedro; por el
Sur, con la calle Constitución; por el Oes-
te, con sucesores de don José Gregorio Suá-
rez, y por el Oeste, con don Santiago Cos-

ta, antes con doña Hipólita Ramona Cardoso; 2.o Un terreno dividido en dos fracciones contiguas y unidas en sus ángulos Sudeste y Nordoeste, que forma parte de dicha fracción número doce de los terrenos destinados a chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, compuesto de un área de once hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta metros y ochenta y siete decímetros, teniendo una de dichas fracciones quinientos setenta y nueve metros y ochocientos veinticinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Constitución, por ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con don Santiago Costa, antes don Victoriano Cardoso y Ferraz, y por el Norte y Este, con doña Hipólita Ramona Cardoso, y la otra fracción que contiene monte, se compone de ciento treinta y cinco metros y setecientos veintidós milímetros de frente al Este sobre el río Negro; cuatrocientos ocho metros y veinticinco milímetros al Sur, lindando con la fracción número trece en el lado Oeste, forma un martillo entrante, por lo que tiene dos lados, uno de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Constitución, o sea donde ésta termina, y el otro de ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros, lindando con dicha doña Hipólita Ramona Cardoso, donde está el albardón que forma la laguna, y por el Norte tiene también dos lados por causa de dicho martillo, uno de sesenta y cuatro metros y cuatrocientos veinticinco milímetros y otro de trescientos cuarenta y tres metros y seis decímetros, lindando con la expresada doña Hipólita Ramona Cardoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, incluso certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados: — San Gregorio Mayo 26 de 1924. — Braulio M. Larraud.

My.31-8815-v.jn.30.

FRANCISCO UNGO PEREIRA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República con sucesión Victoriano Sosa, medidas preparatorias", se hace saber al público que el treinta de Junio próximo, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el rematador Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y sin base alguna, los siguientes bienes: Primero: Las siguientes fracciones de campo ubicadas en la primera sección de este Departamento: A) Una fracción de ciento cuatro hectáreas dos mil ochocientos noventa y seis metros nueve mil seiscientos sesenta y cuatro centímetros, que linda: por el Norte, con Mónico Casteriana; por el Este, con el arroyo Yerbal; por el Sur, con Tomás Miraballes, y por el Oeste, con más campo de la sucesión de Victorino Sosa; y B) Otra fracción compuesta de doscientas veintinueve hectáreas, once áreas, veinte centiáreas y cuarenta y nueve decímetros, que linda: por el Este, con Juan Alberti, hoy con el causante; por el Oeste, con Vicente Marichal y Marcelino Espinosa; por el Norte, con José R. Gómez, Pedro Jauregui y Eduardo Joanicó Otorques, y por el Sur, con Pedro González y Bonifacio Marical. Total: trescientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil dieciséis metros cuatro mil quinientos sesenta y cuatro centímetros; Segundo: Las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la quinta sección de este Departamento, en el paraje denominado Avestruz Grande y Chico, con sus anexos: A) Una fracción compuesta de ciento dieciséis hectáreas, tres áreas, tres centiáreas, veintinueve decímetros y dieciocho centímetros, que linda: por el Norte, con Ramona D. Adelina y Mamerto Baladán; al Este, con Pedro Baladán; al Sur, con Florencio Baladán, y al Oeste, con los arroyos Avestruz Grande y Chico; y B) Otra fracción de treinta y cinco hectáreas treinta y cuatro áreas, treinta y cuatro centiáreas, cuarenta y tres decímetros y seis centímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Victorino Sosa; por el Este, con Pedro Baladan; por el Sur, con Balbinda F. B. de Franco, y por el Oeste, el Avestruz Grande. Total: ciento cuarenta y uno hectáreas, tres mil setecientos treinta y siete metros, setenta y dos decímetros y veinticuatro centímetros; y Tercero: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, en el paraje denominado Avestruz Grande y Olimar, compuesta de mil setecientas ochenta hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y dos metros, dos mil novecientos noventa centímetros, conocida por Estancia de Sosa, con las mejoras que contiene, cuya fracción linda en su perímetro: al Norte, Emeterio Barreto; al Sur, el río Olimar Grande, Eulogia Sosa de Saralegui y Carmen Sosa de Saralegui; al Este, el arroyo Avestruz Grande, y al Oeste, el río Olimar, cuya fracción está dividida en una parte por el camino departamental y otra por campo de la sucesión de Celedonio Arrabite. Se previene: Primero: Que la venta de los inmuebles se efectuará en la forma siguiente: el campo situado en la primera sección en un solo lote, las fracciones que componen el segundo grupo, que son contiguas, en un solo lote, y en un solo lote también la tercera fracción de campo que constituye la Estancia de Sosa; Segundo: Que la venta se hará sin base y al mejor postor; Tercero: Que el comprador o compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; Cuarto: Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y Quinto: Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los respectivos compradores. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.9-9073-v.jn.24.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos correspondientes participamos al público la disolución de la sociedad en comandita que en el ramo de garage y taller mecánico y compostura de automóviles giraba en esta plaza, calle Agraciada número 2686, bajo la razón de Mario Rossi y Compañía, compuesta por los firmantes, quedando el activo y pasivo de ella a cargo de Rossi. La escritura será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, calle Ituzaingó número 1521. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. — Héctor García Sueta.

Jn.9-9066-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la respectiva ley, se previene al público en general y al comercio en particular que por escritura de 12 de Abril del corriente año, autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, se documentó en forma la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodella y Compañía, la que se consideró disuelta desde el 15 de Setiembre de 1923, constituyéndose otra bajo el activo y pasivo de la misma y razón social de Carlos Sanguinetti y Cía. por escrituras de quince de Setiembre y veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintitrés, otorgadas, respectivamente, ante los escribanos Gustavo R. Laborde y Fernando I. Díaz. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Rodella y Cía. — Carlos Sanguinetti y Compañía.

My.26-8663-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Castell y Compañía (Sección Importación) con el señor León J. Louis. El activo y pasivo queda a cargo exclusivo de los señores Alberto Castel y Miguel Cazenave, permaneciendo aquél al frente de la sección mencionada.—Montevideo, Mayo 15 de 1924. —Alberto Castel.—Miguel Cazenave.—León J. Louis.

Jn.4-8890-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores don Juan Africio y don Severino Bonanata han prometido vender a don Luis Bonanata el comercio en el ramo de agencia particular de compra y venta de números de lotería, venta de cigarrillos y demás anexos, instalado en la calle Sarandí número 484, de esta ciudad, y que los créditos pasivos se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Juan Africio.— Severino Bonanata. — Luis Bonanata.

Jn.9-9079-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he vendido a los señores Toscano y Gilarria el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido mi extinto hijo Manuel Piedra en la Avenida General Flores número 2320. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Irene N. de Piedra.

Jn.9-9078-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Rómulo Casaletto el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ramón Anador número 29. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Diego Parisi.

My.22-8562-v.jn.11.

AL COMERCIO
VAPOR "HARMODIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito número 7 el vapor arriba mencionado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Los Agentes.

Jn.7-9040-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Freiría las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1650, esquina Minas número 999, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Wáshington D. Amorín.

Jn.5-8917-v.jn.25.

AL COMERCIO
VAPOR "HORTENSIUS"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 4 el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Los Agentes.

Jn.7-9039-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Julio Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Brandzen número 2000, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Varachi y Peón.

Jn.7-9033-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender en documento firmado al efecto, a los señores Fermín y Modesto Aldaya, la casa de comercio que en los ramos de café y confitería, denominada "Del Globo", gira en esta plaza bajo la razón social de Domingo Iglesias y Compañía. Los justificativos de los créditos deberán ser presentados dentro del término hábil a la Escribanía de don Francisco Martín Solari, de esta ciudad. — Dolores, Junio 4 de 1924. — Domingo Iglesias y Cía.

Jn.7-9036-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Lauro Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi número 1802, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Cosme Perrone. —P. Carozza.

Jn.5-8964-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Borges Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare sin número, en el Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Manuel Villanueva.

Jn.5-8918-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Serafín Sóñora Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuñapirú número 1999, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Manuel Menéndez.

My.22-8838-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que el veintiuno del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social Muiños y Compañía para explotar el ramo de imprenta y anexos, con establecimiento en la calle Médanos número 1265, habiendo quedado con el activo y pasivo el señor Gerardo Muiños. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Muiños y Cía.
My.26-8693-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Eduardo Roubaud, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de herradero, denominado "Español", teníamos establecido en la calle 8 de Octubre número 296 a, esquina Larrañaga, y que giraba bajo la firma social Souto y Villar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Pedro Souto. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Constantino Villar. — Pedro Souto.
My.30-8776-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Centro América número 447, a don Manuel Ruiz López. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 326. — Montevideo, Junio 2 de 1924.—Félix Falco.
Jn.4-8906-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor F. Maselli el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Cuchilla Grande. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Santiago Carseles.
Jn.3-8868-v.jn.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Larrañaga mi casa de comercio que en los ramos de almacén y mercería tenía establecido en esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Dolores, Mayo 19 de 1924. — José A. Poruzzo.
My.23-8582-v.jn.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia con fecha seis de Mayo del corriente las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de tienda y almacén en general tengo establecida en esta ciudad, Camino Carrasco esquina Arrayán, han pasado a pertenecer a la nueva firma de José Badano e Hijos, haciéndose cargo la misma firma del activo y pasivo. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — José Badano.
My.26-8587-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha me he comprometido vender a mis consocios don Wáshington Gutiérrez y don Manuel Regueiro (hijo), la parte que con dichos señores tengo en el negocio de zapatería sito en la Avenida San Martín número 2615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1924. — J. D. Lovier.
My.24-8634-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Alberto J. Martínez he vendido a la farmacéutica señorita Clelia Macera y al señor Luis Felipe Rey la parte que me pertenecía en la sociedad Dino Bounous y Compañía ("Farmacia del Sol", calle Ciudadela esquina Plaza Independencia) de esta Capital, continuando esa sociedad la nueva firma Macera y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Dino Bounous.
My.24-8631-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Iglesias y Moll en el ramo de importaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe.— Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Manuel Segade.
My.24-8618-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que desde el 1.o de Junio de 1923 el almacén al por menor establecido en la Avenida General Rondeau número 1565 y que giraba en esta plaza bajo la firma Suc. Antonio Domino ha sido adquirido por compra de los señores Suárez y González. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Por la Suc. Antonio Domino: Juan Restelli.
My.21-8506-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que, por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Pereyra y Compañía el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Humboldt sin número, del Barrio de La Teja, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Lorenzo Bocchi.
My.30-8790-v.jn.18.

AVISO

Oficina de balances de F. Bayley Muñoz, Rincón 593. — Teléfono: 2848 (Central).— En esta fecha, por expiración de contrato, ha quedado disuelta amigablemente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social Iroz Hermanos, Ciudadela 1278, retirándose el socio Gabriel Iroz, y quedando a cargo de la casa y del activo y pasivo el socio Juan Iroz. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. — Juan Iroz. — Gabriel Iroz.
My.28-8730-v.jn.17.

AVISO

Oficina de balances de F. Bayley Muñoz, Rincón 593. — Teléfono: 2848 (Central). — Avise que por intermedio de esta oficina, el señor José María Silva ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Municipio 2650, esquina Guadalupe, al señor Evaristo Borrazás. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para prevenir a los acreedores del señor Silva que se sirvan presentar sus cuentas a esta oficina dentro de los treinta días. — Hora: 14 a 16. — José María Silva. —Evaristo Borrazás.
My.28-8729-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio que en esta fecha hemos disuelto la sociedad "Pontolillo y Boccassino", y que el taller de herrería de obras establecido en la calle Libertad número 130, cuya explotación tenía aquella sociedad, quedó de la pertenencia exclusiva del señor Pablo Pontolillo. —Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Pablo Boccassino. — Pablo Pontolillo.
My.23-8598-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 20 de Marzo próximo pasado hemos constituído una sociedad comercial en el ramo de tienda, mercería y ventas a comisión que girará bajo la razón social de Márquez y Cía., sita en la calle 25 de Mayo número 236, de esta plaza, según convenio privado de fecha 20 del corriente. — Montevideo, Mayo 28 de 1924. —Moisés Márquez. — Antonio Márquez.
My.29-8757-v.jn.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que, de común y perfecto acuerdo, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón de Iglesias y Fraga giraba en esta plaza en los ramos de Despachos de Aduana y Agencia del Expreso A. B. C., en su local de la calle Solís número 1515, quedando a cargo del activo y pasivo de la citada casa el socio Carlos L. Iglesias. Los que tuvieren créditos contra la sociedad disuelta, pueden acudir al local citado, donde le serán abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Carlos L. Iglesias. — Raúl C. Fraga.
Jn.3-8862-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de la escritura autorizada el 16 del corriente mes por el escribano don Julio de Freitas, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Amilivia y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Luis de Amilivia (hijo), quien continuará usando la razón Amilivia y Cía. en sus operaciones comerciales. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Luis de Amilivia (hijo). — Ambrosio V. Idiarte.
My.22-8564-v.jn.11.

ESTANCIAS DIEGO MAC. CULLOCH
SOCIEDAD ANONIMA
Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la asamblea anterior.

Lectura y memoria del balance anual.

Montevideo, Junio 2 de 1924. — El Secretario.

Jn.4-8916-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a favor de los señores E. Noseda y E. Silveira el biógrafo denominado "Bijou Cinema", establecido en esta ciudad, calle Municipio número 1386 y 1388, con todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a los acreedores para que se presenten con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Alejandro Eusebio Casal.
My.27-8696-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a los señores Pedro C. Dellepiane y Juan P. Dellepiane las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en el ramo de fidelería giraba en esta ciudad bajo mi firma, teniendo su local en la calle Simón del Pino entre Basilio Araújo y Pablo Zufriategui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 21 de 1924.—Braulio Tanco (hijo).
Jn.7-9043-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Silva el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Arenal Grande número 1752. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Antonio Píngaro.
Jn.5-8920-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 11 de Febrero de 1924, hemos vendido la casa de comercio que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Sucesores de Santiago Guido a la nueva firma Santiago Guido, habiéndose ésta hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Sucesores de Santiago Guido.
Jn.5-8956-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el día nueve del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad comercial que en los ramos de almacén y anexos y compraventa de frutos del país giraba en Cañada de Nieto, tercera sección judicial de Soriano, bajo la firma de Guigou y Alvariño, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Manuel Alvariño. — Dolores, Mayo 14 de 1924. — Felipe Guigou. — Juan Pedro Guigou. — Manuel Alvariño. — Emilio Guigou.
My.23-8581-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que con intervención del escribano de Pando don Isidoro A. Furriol, he prometido venderles a los hermanos Juan y Antonio Sánchez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y billar, tengo establecida en Las Toscas, sección 7.a de Canelones, cuya casa se denomina "El Progreso", y gira bajo mi firma. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los que se consideren acreedores a la escribanía del nombrado señor Furriol. — Pando, Mayo 28 de 1924.— Atanasio Hernández.
My.29-8755-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Luis Barone la casa de comercio que en el ramo de sastrería, denominada "La Independencia" tengo establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1295. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos correspondientes a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Pedro Satalia.
Jn.4-8896-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Vicente Spinelli, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina a la de Rocha, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eugenio Umpierres.
My.21-8528-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Jorge C. Sojbé y Cía., en el ramo de tienda, sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1483, quedando a cargo del señor Jorge C. Sojbé el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Temer A. Apud. — Jorge C. Sojbé.

Jn.5-8927-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que de acuerdo con el compromiso firmado ante el escribano Guzmán Acosta y Lara, don Victoriano Dearmas prometió vender al socio don Salvador Billi la parte que aquél tiene en la marca de automóviles "Saturno", y en la sociedad "Saturno", empresa de automóviles a taxímetros. Y a fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hagan valer sus derechos en forma legal, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Salvador Billi. — Victoriano Dearmas.

Jn.5-8941-v.jn.25.

VENTA DE GARAGE

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor José Schoenerwald el garage de mi propiedad, con todas sus existencias, situado en la calle Juan D. Jackson número 1038. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, escritorio número 6. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Roberto Grimaldi.

Jn.5-8931-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 11 de Febrero de 1924, hemos vendido la casa de comercio que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Rosciano Paganini y Cía. a la nueva firma Santiago Guido, habiéndose ésta hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Rosciano Paganini y Cía.

Jn.5-8957-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a mi socio José Rama Castro mi participación en el comercio en el ramo de cervecería y café establecido en la casa número 1442 de la calle Agraciada, quedando a cargo del nombrado José Rama Castro el activo y pasivo del aludido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los que se consideren interesados para que se presenten dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Manuel Rodríguez.

Jn.5-8921-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Varela la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Larrañaga número 10. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la fecha a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1924.—Hipólito San Román.

Jn.4-8913-v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Eliseo Barreira el almacén de comestibles al por menor con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la oficina del balanceador los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Mayo 31 de 1924.—Julio C. Colistro y Cía.

Jn.4-8887-v.jn.24.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos legales aviso que he prometido vender a los señores Francisco Lago, Manuel García y Julio Costa la panadería "Fin de Siglo", que en comunidad con mis hijos menores de edad Manuel Antonio, José Mario y José Eduardo Rey tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1785. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Consuelo Amado, Viuda de José Rey.

Jn.4-8891-v.jn.24.

VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público, participo que he prometido vender a los señores Gerónimo Castro y Manuel Vilela mi casa de comercio en el ramo de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida General Flores número 2952. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la calle Cerrito número 326. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Francisco Yrigoin.

Jn.6-8981-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Castro L. Cortani el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Maldonado número 1033. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Pascual Laprovitera.

Jn.6-8982-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Ramón Alsina mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Uruguay número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — José Vigo Rodríguez.

Jn.6-8979-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Francisco Colombo (hijo) el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad en la calle Caridad número 1251, esquina Abayubá, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Manuel Ruibal.

My.26-8668-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, hemos prometido vender a los señores Tomás Pineda y Miguel Pepe nuestro salón de lustrar calzado denominado "Pettit Salón", situado en la calle Cuareim número 1728, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Humberto Giacosa. — Edmundo Pinot.

Jn.6-8995-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general: 1.o Que por escritura que autorizó hoy, el escribano don Carlos Hontou Aguiar quedó disuelta la sociedad de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la firma de Félix Suárez y Compañía, constituída por los suscriptos; 2.o Que el socio capitalista Félix Suárez vendió al ex socio industrial Ramón Suárez todas las existencias, muebles y útiles de dicho comercio, que se denominaba "La Brasilera", comprendiéndose en la venta los créditos activo; 3.o Que el pasivo quedó a cargo del ex socio Félix Suárez. A los efectos de la citada ley, los que se consideren acreedores de la firma extinguida deben presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio que fué de la expresada sociedad.—Treinta y Tres, Mayo 28 de 1924. — Félix Suárez. —Ramón Suárez.

Jn.6-8983-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi hijo Angel Fernández la casa comercial que, en el ramo de fundición denominada "Fundición del Sur", tengo establecida en la Aguada, de esta ciudad, casa número 1633 de la calle Piedad; lo que prevengo a mis acreedores para que se presenten en dicho domicilio a percibir sus créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Angel Fernández. — Angel Fernández (hijo).

Jn.6-8993-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Juan González mi casa de comercio sita en el pueblo Mosquitos. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Mosquitos, Mayo 25 de 1924. — Domingo Churi.

Jn.6-8989-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Pedro M. Goycoechea las existencias de nuestra casa de negocio situada en el paraje denominado Las Flores, Departamento de Río Negro. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación debiendo presentarse los que se consideren acreedores dentro del plazo legal en la casa de los señores Pedro J. Etchemendy y Cía., calle Rondeau número 1799. — Las Flores, Junio 4 de 1924. — Basoans Hnos. y Cía.

Jn.6-8968-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437 hemos contratado disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Busto y Zás en la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle G. Enrique Castro esquina Galvani, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Busto y quedando desligado el señor Francisco Zás. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. Francisco Zás. — José Busto.

Jn.4-8874-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de la fecha hemos prometido vender a los señores Romeo Buencristiano y Odoacre A. Cantoni el activo de nuestra casa de comercio que en el ramo de instalaciones eléctricas tenemos establecida en la calle Convención número 1492. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Ramón Rapella. — Arturo Ghiga.

Jn.6-8985-v.jn.26.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Romero el comercio en el ramo de provisión, quesería y fiambrería situado en el Mercado Central, puesto número 122, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado puesto con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Manuel Couto.

Jn.4-8872-v.jn.24.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Salustiano Zabaleta la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Rondeau esquina Miguelete, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — José González Antelo.

Jn.4-8873-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo L. Guainasso el comercio que en el ramo de almacén, café, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en el Camino Millán números 420 al 42[illegible], esquina Reyes. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Ricardo J. Cabrera.

Jn.4-8893-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pasada ante el escribano Julio D. Lagos en el día de hoy doña Rosalía Fernández de García ha prometido vender a don José Miguel Brissolés la casa de comercio que en el ramo de librería tiene establecida en esta ciudad, sita en la calle Agraciada número 2608. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores de doña Rosalía Fernández de García con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía, Plaza Independencia número 719, de 10 a 12 y de 16 a 17. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Rosalía Fernández de García. — José Miguel Brissolés.

My.21-8513-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por ante el escribano Héctor A. Gerona hemos prometido en venta a los señores Antonio Pedro Dagnino y Celestino Portela el comercio de nuestra propiedad que con el nombre de "Garage Montevideo" funciona en la calle General César Díaz número 1830. Los acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con los documentos justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Cándido Duro. —Domingo Romano.

My.29-8761-v.jn.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Fernando Maclena el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Granaderos y Manzangano. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Isidoro Díaz.

Jn.4-8894-v.jn.24.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albane Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bozzio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
D. Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganfuglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.
Salgueiro Piriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Ciovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Mola José
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía
Portella, Sexto y Cía
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Domino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Mariohal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y C.a José

Paysandú

Gaián María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Mayo 1.o de 1924

V.o B.o: Cañarte. — Juan Recayte.

8141-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Soriano			
2.o grado número 9..	Cardona	M.	30 de Junio de 1924
Río Negro			
2.o grado número 2..	Fray Bentos	M.	30 de Junio de 1924
Durazno			
Rural número 47....	C. Rossell y Rius....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 37....	Cerro San Jorge.....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 32....	Blanquillo	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 27....	Puntas de las Palmas	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 25....	Molles de Quinteros.	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 17....	Paso de Castro	V. y M.	15 de Julio de 1924
Colonia			
Rural número 50....	La Laguna	V. y M.	15 de Julio de 1924
Flores			
Rural número 5....	Chamangá	V. y M.	15 de Julio de 1924

8483-pte.625.

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 6	Artigas	Yacaré	31 de Julio de 1924
Rural número 15	Rivera	Puntas de Abrojal ..	31 de Julio de 1924
Rural número 33	Rivera	La Alborada	31 de Julio de 1924
Rural número 6	Rocha	Isla Negra	31 de Julio de 1924
Rural número 10	Rocha	Ceibo	31 de Julio de 1924
Rural número 26	San José	Puntas de Valdez ...	31 de Julio de 1924
Rural número 30	San José	Pachina	31 de Julio de 1924
Rural número 39	San José	Rincón de Arias ...	31 de Julio de 1924
Rural número 13	Minas	Papas Grande	31 de Julio de 1924

Las solicitudes para éstos concursos se recibirán en esta Secretaría, y podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y directores de escuelas de campaña que posean efectividad de cargos. — Montevideo, Mayo de 1924.—Víctor Stewart, Secretario. 8547-pte.167.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y especialmente al comercio que de común acuerdo hemos resuelto rescindir la sociedad Garibaldi, Marabotto y Cía., adquiriendo don Ignacio Garibaldi la parte del socio don Adriano Marabotto, y continuando la casa comercial bajo la firma de Garibaldi y Compañía. — Montevideo, Junio 1.o de 1924. Jn.2-8842-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Filiberto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2249, esquina Colombia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Juan E. Dibarrat.. Jn.2-8848-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor del señor Gumersindo Rivas el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 700, esquina Itacombú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1924. —Florentino Mora. Jn.2-8840-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Emilio A. Fernández mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en el "Club Nacional de Regatas", situado en la calle Río Branco, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. Angel Domínguez. Jn.2-8846-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Antonio Casas el establecimiento comercial de panadería denominado "Al Tope", sito en la casa número 1808 de la calle Lavalleja, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Arturo Sans. — Antonio Casas.
My.18-8784-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó con fecha de hoy el escribano don José Luis Antuña (hijo), he vendido a los señores Rafael Buy López y Compañía la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia del Pueblo", quedando el activo y pasivo de dicho negocio a mi cargo. — Mercedes, Mayo 20 de 1924. —Juan Pedro Parodi.
My.28-8712-v.jn.17.

ma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Luis Emilio Pernasetti. — José Stronatti.
My.22-8539-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura autorizada el 16 del corriente por el escribano don Isaías Ximénez hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Paysandú bajo el rubro de Gioscia Hermanos, quedando como único dueño de todo el activo y pasivo de la misma y obligado a cubrir el pasivo el firmante don Rodolfo Gioscia. — Montevideo, Mayo 19 de 1924. — Rodolfo Gioscia. — Diego Gioscia.
My.23-8588-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete número 1104, que giraba bajo la firma Pernasetti y Stronatti, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor José Stronatti. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida fir-

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Munné, Urrutia y Cía. teníamos constituída en el ramo de vendedores de ganado en Tablada, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Francisco Urrutia. A los efectos de los socios que concurran. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Munné, Urrutia y Cía.
My.28-8736-v.jn.17.

AVISOS DEL DIA

BATALLON DE INFANTERIA N.o 14

Segundo y último llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el aprovisionamiento de los artículos que a continuación se expresan para consumo de la fuerza destacada actualmente en San José o unidades que se destaquen en lo futuro.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra de manifiesto en la Mayoría de la unidad y en la ciudad de San José, donde pueden consultarlo todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 16 horas.

El presente llamado vence el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las propuestas en presencia del suscripto y la Comisión respectiva, labrándose el acta correspondiente y elevando los obrados a la Intendencia General del Ejército y la Armada para su resolución.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán en esta Mayoría o en la ciudad de San José hasta cinco días después del último aviso, y en el acto de la consignación de la garantía.

Los artículos que comprende la presente licitación son los siguientes y cuyas cantidades se expresan en el pliego de condiciones:

Aceite de oliva, arroz, azúcar, café molido, fariña, fideos, grasa de vaca, maíz pisado, porotos, pasta de tomate, pimienta molida, queso duro, sal gruesa, tocino y yerba mate. — Canelones, Junio 5 de 1924. — El Jefe: Constante Balidizone, Teniente Coronel.
Jn.14-9108-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 32. — ASUNTO N.o 2102

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

15.000 kilos de arroz, peso con saco; 20.000 kilos de harina especial, peso con saco; 5.000 kilos de fideos especiales en cajones cerrados, y cada uno con surtido de tres clases; 105 cajones de fósforos; 120 cajones de velas transparentes, número 2.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 del corriente, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jn.10-9091-v.jn.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12627

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Max Gueyr, apoderado de "Semperit" Oesterreichisch Americanische Gummiwerke A. G., de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:

SEMPERIT

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 6 y 9, clases 3.a, 6.a, 10.a, 46.a, 48.a, 52.a, 55.a, 59.a, 60.a, 72.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9044-v.jn.27.

ACTA N.o 12639

Montevideo, Junio 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gebelin y Nordmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANCORA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9084-v.jn.27.

ACTA N.o 12620

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca:

FITINA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9083-v.jn.27.

ACTA N.o 12619

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

DIGIFOLINA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9082-v.jn.27.

ACTA N.o 12641

Montevideo, Junio 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Prodotti Pozzi", de Florencia (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

AFTÈA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9075-v.jn.27.

ACTA N.o 12637

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES DIABLOS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9048-v.jn.27.

ACTA N.o 12633

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. S. Fry y Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

SOMERDALE

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 66.a y 67.a (cocoa, chocolate, confituras, te y café). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9047-v.jn.27.

ACTA N.o 12626

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Crespi

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9046-v.jn.27.

ACTA N.o 12643

Montevideo, Junio 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Werke Lubszynski y Co., Aktiengesellschaft, de Berlín Linchtenberf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Kaol

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9102-v.jn.27.

ACTA N.o 12642

Montevideo, Junio 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Werke Lubszynski y Co., Aktiengesellschaft, de Berlín Linchtenberf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

AMOR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9101-v.jn.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA No. 1856

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Christian Gleerup-Moller, de Solyst, Horsens (Dinamarca), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos anunciadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Jn.10-9051-v.jn.13.

2a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME SCHELOTTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 451, y doña MARIA ANGELICA VERNAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1553.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
3848-v.jn.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO REQUENA LENZI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1407, y doña SOFIA BARRANCO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala (Canelones), domiciliada en la calle Lavalleja número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3828-v.jn.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POMBO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2302, y doña CARMEN REY, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3839-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ASENJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2354, y doña JULIA IROZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3838-v.jn.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Mayo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO TECHERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Asamblea y Juan Espinosa, y doña CATALINA TERESA ROIG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María Stagnero de Munar número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3837-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GONZALEZ POSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la 1.a sección de Durazno, y doña MARIA CARMEN MANTARAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3836-v.jn.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VILA SERE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 2064, y doña CONCEPCION DIAS BRUN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3842-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LASALA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 52, y doña MATILDE CORBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Victoria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3841-v.jn.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESPERON, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guayabo número 1920, y doña CARMEN ESPERON, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guayabo número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3835-v.jn.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRUSSONE, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tarumán número 32, y doña ROSA MORILLO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tarumán número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3840-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Buela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.10-9098-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.10-9093-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Alice Whewell, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don James Thompson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.10-9038-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Flordelis dos Santos de Lorenzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 22 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Jn.10-9103-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eustaquio Paiva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 23 de 1924.—Juan J. de Souza, Escribano Público. Jn.10-9104-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Garmendia y María Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 3 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.10-9096-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Manuela Echevarría de Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 9 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. Jn.10-9111-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandro Inzabal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 17 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. Jn.10-9110-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Regino José Pedro Piñeyro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 3 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario. Jn.10-9109-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 17 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.10-9090-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Pasiana Silva", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Carlos Silva, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente en estos autos y acepte la herencia, bajo apercibimiento de inventario. — Rocha, Mayo 27 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.10-9107-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Josefa Alvarez, a fin de que todos

aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Junio 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. 9106-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto Bozolasco, en representación de doña Cándida Ramos de Cardarello y otros, solicitando la rectificación de las actas de estado civil, presentadas en el sentido de que el nombre y apellido de Felipe Cardarello, que aparecen equivocados en dichas actas, es así, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 6 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.10-9094-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Antonio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 5 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.10-9097-v.jn.26.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cayetano Sívori", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 1.500 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Marzo de 1914, con el número 15, compuesto de 384 metros 750 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Sudoeste a la calle Guayaquil; 42 metros 35 centímetros en el Nonoeste, lindando con el solar 16; 9 metros 2 centímetros en el Noreste, lindando con el 2, y 43 metros en el Sudeste, lindando con los números 14, 11 y 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate y los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.10-9099-v.jn.26.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Propiedad en Dolores, Departamento de Soriano.

El 8 de Julio, a la hora 16, en la puerta del Juzgado de lo Civil de tercer turno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Bally Limitada contra Santiago Donadio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la planta urbana de la villa de Dolores, Departamento de Soriano, compuesto de 633 metros, 51 decímetros, 25 centímetros cuadrados, lindando: al Sur, en un frente de 14 metros 75 centímetros, con la calle Comercio; por 42 metros 95 centímetros de fondo, y que linda: al Norte, con terreno de don Santiago Donadio; al Este, con don Nicolás Gentili, y al Oeste, con Justina y Rosa Solari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.10-9095-v.jl.8.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand-Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 95. — Sucesión de Francisco Beloqui", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, con la base de treinta y dos pesos la hectárea, los derechos posesorios sobre 34 hectáreas 7.525 metros de sobras existentes en una fracción de campo de mayor área, ubicada en la 14.a sección sección judicial del Departamento, y comprendida dentro de los siguientes límites, según plano del agrimensor C. Percovich, de Diciembre de 1905: Por el Norte, don Cirilo Bentancur; al Este, el arroyo Grande; al Sur, el arroyo de La Laguna, y al Oeste, don Francisco de la Fuente. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al precio fijado; 2.o Que los gastos de certificados y escritura definitiva serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 3 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.10-9105-v.jn.25.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 21 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 357, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación de la memoria y balance anual.

2.o Elección de nuevo Directorio.

3.o Nombramiento del síndico y del suplente respectivo — Montevideo, Junio 9 de 1924. — El Directorio. Jn.10-9112-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 6 del corriente autorizó el escribano Ramón B. Negro, los suscripto declaramos rescindida la venta que Fernando Pereira había hecho a Carlos M.a Brunasso de su casa de comercio situada en la esquina de las calles Recinto y Pérez Castellanos número 1200, de esta ciudad, de cuya casa nunca había tomado posesión el dicho Brunasso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Fernando Pereira, — Carlos M.a Brunasso. Jn.10-9092-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Eliseo García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1600, esquina Magallanes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — José Gómez. Jn.10-9100-v.jn.30.

Imprenta Nacional